

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 48 páginas

AUTORIDADES

Sr. Ministro de Jefatura
de Gabinete de Ministros

Lic. Alberto Pérez

Sr. Subsecretario de Gabinete

Dr. Juan Pablo Álvarez Echagüe

Sr. Director Provincial de Impresiones
del Estado y Boletín Oficial

Lic. Claudio Rodolfo Priou

Sra. Directora de Boletín Oficial

Dra. Selene López de la Fuente

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

www.gob.gba.gov.ar / E-mail: diebo@jg.gba.gov.ar

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Ministerio de

**Jefatura de Gabinete
de Ministros**



Buenos Aires
LA PROVINCIA

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones	_____	5258
Disposiciones	_____	5263
Licitaciones	_____	5264
Varios	_____	5270
Transferencias	_____	5279
Convocatorias	_____	5280
Colegiaciones	_____	5281
Sociedades	_____	5281

SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	5283
Varios	_____	5286
Sucesiones	_____	5298

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Nómina de diarios inscriptos en la Suprema Corte de Justicia	_____	5303
Resoluciones	_____	5304



Sección Oficial

Resoluciones

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Resolución N° 215

La Plata, 19 de junio de 2012.

VISTO el expediente N° 2300-1698/12, por el cual se propicia la transformación en deuda pública de aquellas Letras emitidas en el marco del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2012" cuyo reembolso excede el ejercicio financiero 2012, la Ley Nacional N° 25.917, las Leyes Provinciales N° 13.295, N° 13.767 y N° 14.331, los Decretos N° 3.260/08 y N° 3.264/08, las Resoluciones N° 214/11, N° 52/12 y 113/12 del Tesorero General de la Provincia, la Resolución del Ministerio de Economía N° 201/12, las Resoluciones N° 1/12 y N° 63/12 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley 13.767 prevé la emisión de Letras del Tesoro con el fin de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley del Presupuesto General, facultando a la Tesorería General de la Provincia para la emisión de estos instrumentos;

Que el artículo 49 de la Ley N° 14.331 de Presupuesto para el Ejercicio 2012 fijó en la suma de pesos tres mil millones (\$3.000.000.000), o su equivalente en moneda extranjera, el monto máximo de emisión de Letras del Tesoro;

Que conforme a lo establecido por el artículo 76 inciso e) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, el monto máximo de autorización para hacer uso del crédito a corto plazo que fije la Ley de Presupuesto para cada ejercicio fiscal, se afectará por el valor nominal en circulación;

Que, asimismo, el artículo 76 de la Ley N° 13.767 establece que, en caso de exceder el reembolso de las Letras del ejercicio financiero de emisión, se transformarán en deuda pública, debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que, en ese sentido, el citado artículo 49 de la Ley N° 14.331 establece que las Letras podrán ser emitidas por un plazo máximo de hasta trescientos sesenta y cinco (365) días, contados a partir de la fecha de su emisión, pudiendo su reembolso exceder el ejercicio financiero de emisión;

Que, mediante la Resolución N° 214/11 del Tesorero General de la Provincia y su modificatoria N° 52/12, se aprobó un "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2012", que cuenta con un cronograma de emisión y establece los términos generales del mismo;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, el Ministerio de Economía establece los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro en cada oportunidad;

Que, en ese contexto, mediante la Resolución N° 201/12 el Ministerio de Economía estableció los términos y condiciones de las Letras del Tesoro correspondientes al octavo tramo del Programa citado y, entre ellos, los de Letras del Tesoro a trescientos sesenta y cuatro (364) días emitidas por Resolución de Tesorería General de la Provincia N° 113/12 por un monto de pesos cincuenta y nueve millones diez mil (\$ 59.010.000) de valor nominal;

Que, atento a que el reembolso de dichas Letras excede el Ejercicio financiero 2012, se estima pertinente en esta instancia propiciar el registro contable de las mismas como deuda pública;

Que, en ese sentido, en cumplimiento del inciso 5° del artículo 61 del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, conforme surge de fojas 54/57 y 110/113, han sido otorgadas por Resoluciones N° 1/12 y N° 63/12 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación las autorizaciones pertinentes para el citado Programa, en el marco del Régimen de Responsabilidad Fiscal establecido por la Ley Nacional N° 25.917, y al que la Provincia adhirió por la Ley N° 13.295;

Que han tomado la intervención de su competencia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas el artículo 76 de la Ley N° 13.767, los Decretos N° 3.260/08 y N° 3.264/08 y el artículo 49 de la Ley N° 14.331;

Por ello,

LA MINISTRA DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Disponer el registro contable como deuda pública de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a trescientos sesenta y cuatro (364) días con vencimiento el 6 de junio de 2013 emitidas por el artículo 4° de la Resolución de Tesorería General de la Provincia N° 113/12 bajo el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2012", cuyo reembolso excede el Ejercicio Financiero 2012, por un importe de valor nominal pesos cincuenta y nueve millones diez mil (\$ 59.010.000).

ARTÍCULO 2°. Los gastos inherentes a lo dispuesto en el artículo precedente serán imputados con cargo al Presupuesto General de la Administración Provincial-Jurisdicción 1.1.1.08.02: Obligaciones del Tesoro y Créditos de Emergencia - PAN 007-GRU 005- Finalidad 5 -Función 1 -Fuente de Financiamiento 1.1 -Partida Principal 7 -Partida Subprincipal 1:

- Partida Parcial 1 en lo atinente a los intereses que devengue, y

- Partida Parcial 2 -Partida Subparcial 099, en lo referente a cancelación del capital.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Tesorería General de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Silvina Batakis
Ministra de Economía
C.C. 6.449

Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA
Resolución Interna N° 164/12

La Plata, 15 de junio de 2012.

VISTO el expediente N° 22700-18168/2012 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual se propicia la designación en el cargo de Gerente General de la Gerencia General de Información y Desarrollo Territorial, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial de la Ley N° 10.430, de Santiago STAFFORTE, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Normativa N° 29/2011 se modificó, en lo pertinente y de acuerdo a lo establecido en la misma, la estructura organizativa de esta Agencia de Recaudación que fuera aprobada por Resolución Normativa N° 75/09 y demás actos administrativos ampliatorios y modificatorios, cuya vigencia opera a partir del 1° de junio de 2011;

Que el Subdirector Ejecutivo de Recaudación y Catastro, solicita la designación en el cargo de Gerente General de la Gerencia General de Información y Desarrollo Territorial, de Santiago STAFFORTE, a partir del 14 de mayo de 2012;

Que la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal (artículo 4° inciso d) de dicho cuerpo normativo);

Que el artículo 9°, inciso k) de la norma legal aludida, faculta al Director Ejecutivo a designar y remover el personal jerárquico sin estabilidad;

Que en tal sentido y para dotar a dicha dependencia de la operatividad substancial en el logro de sus objetivos y acciones asignadas, resulta oportuno y necesario proceder a la designación en el cargo de Gerente General de la Gerencia General de Información y Desarrollo Territorial - equiparado al cargo de Director Provincial que rige en la Administración Pública Provincial para la Ley N° 10.430 - que se promueve por la presente;

Que en virtud de ello, ha suscripto la declaración jurada en relación a no mantener deudas con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires por los impuestos Inmobiliario, Automotor, Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación e Ingresos Brutos, ni haber omitido declarar construcciones y/o mejoras en inmuebles de su propiedad. Ello de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal (Ley N° 10.397, Texto Ordenado por Resolución N° 120/04 del Ministerio de Economía y modificatorias) y por la Ley de Catastro Territorial (Ley N° 10.707 y modificatorias), como así también la documentación de idéntico tenor acreditando no encontrarse alcanzado por inhabilitación legal, ni por causales de incompatibilidad, para el desempeño de la función en que ha sido sugerido;

Que del mismo modo, en el expediente aludido en la parte enunciativa de la presente, obra la documentación correspondiente, que expide el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Ley N° 13.074-, del Ministerio de Justicia y Seguridad, como así también el certificado de antecedentes del Registro Nacional de Reincidencia del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación y su similar del Registro de Antecedentes Penales del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a fin de verificar que el postulante no registra anotaciones en los mismos;

Que se ha requerido el informe que expide la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, debiendo acreditarse dicha documentación en un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha del dictado de la presente, en la Gerencia de Recursos Humanos;

Que lo pretendido encuadra en las previsiones de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3.151/08;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del 14 de mayo de 2012, en la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - Subdirección Ejecutiva de Recaudación

y Catastro – Gerencia General de Información y Desarrollo Territorial, en el cargo de Gerente General – con rango y remuneración equivalente al cargo de Director Provincial de la escala salarial vigente que rige para la Ley N° 10.430 -, a Santiago STAFFORTE (DNI N° 26.251.474 – Clase 1977), de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande la medida adoptada en el artículo que antecede, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2012 – Ley N° 14.331 – Sector Público Provincial No Financiero – Administración Provincial – Organismos Descentralizados – Jurisdicción 08 – Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, en la Categoría de Programa y partidas presupuestarias que se indican:

- PRG 001: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires
- Subprograma 001: Recaudación y Catastro
- Finalidad 1 – Función 5 – Fuente de Financiamiento 1.3
- Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1 – Régimen Estatutario 01
- Agrupamiento Ocupacional 15: AUTORIDADES SUPERIORES

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la documentación faltante de Santiago STAFFORTE, designado por el artículo 1º, deberá acreditarse en un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha del dictado de la presente, en la Gerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que Santiago STAFFORTE, una vez que haya tomado posesión del cargo en el que fuera designado por la presente, deberá presentarse en el Departamento Registro y Protocolización de la Gerencia General de Coordinación Legal y Administrativa, a efectos de asentar en el “Registro de Firmas Indubitadas”, la información correspondiente, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Normativa N° 59/09.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General de la Gobernación, -Dirección Provincial de Personal-, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Martín Di Bella
Director Ejecutivo
C.C. 6.351

Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA
Resolución Normativa N° 21/12

La Plata, 15 de junio de 2012.

VISTO que mediante expediente N° 22700-17.277/12 la Subdirección Ejecutiva de Fiscalización y Servicios al Contribuyente propicia la modificación, en su parte pertinente, de la estructura organizativa de la Gerencia General de Fiscalizaciones Individualizadas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Normativa N° 75/09 y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias N° 95/09, N° 45/10, N° 70/10, N° 89/10, N° 29/11, N° 52/11 y N° 1/12, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires –ARBA-;

Que habiéndose realizado un pormenorizado análisis del interés fiscal de las diferentes zonas de la Provincia de Buenos Aires, la Subdirección Ejecutiva de Fiscalización y Servicios al Contribuyente propicia la readecuación del esquema organizacional de la Gerencia General de Fiscalizaciones Individualizadas;

Que la modificación propuesta implica suprimir el Departamento de Operaciones Área Interior Trenque Lauquen, dependiente de la Gerencia de Operaciones Área Interior, y la aprobación de una unidad organizativa, de idéntico rango, en el ámbito de la Gerencia de Operaciones Área Metropolitana, para desempeñar funciones en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicha medida tiene por objeto potenciar las acciones de fiscalización en aquellas zonas geográficas de mayor impacto en materia de recaudación tributaria;

Que han tomado intervención y expedido sobre el particular la Gerencia de Recursos Humanos; y de Presupuesto y Contabilidad, ambas dependientes de la Gerencia General de Administración;

Que en razón de lo expuesto, resulta oportuno y conveniente, en esta instancia, el dictado del acto administrativo pertinente que materialice lo actuado;

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4º inciso e) de la Ley N° 13.766;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Modificar, en lo pertinente y de acuerdo a lo establecido en la presente Resolución, la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, que fuera aprobada por Resolución Normativa N° 75/09 y demás actos administrativos ampliatorios, modificatorios y complementarios, por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2º: Suprimir, en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Fiscalización y Servicios al Contribuyente, Gerencia General de Fiscalizaciones Individualizadas, Gerencia de Operaciones Área Interior, el Departamento de Operaciones Área Interior Trenque Lauquen, que fuera aprobado por RN N° 29/11.

ARTÍCULO 3º: Aprobar e incorporar, en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Fiscalización y Servicios al Contribuyente, Gerencia General de Fiscalizaciones Individualizadas, Gerencia de Operaciones Área Metropolitana, el Departamento de Operaciones Área Metropolitana Ciudad Autónoma de Buenos Aires III, de acuerdo al organigrama y acciones que como Anexos 1 y 2, respectivamente, forman parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4º: Determinar, de acuerdo a lo establecido en el artículo precedente, UN (1) cargo de Jefe de Departamento de Operaciones Área Metropolitana Ciudad Autónoma de Buenos Aires III; conforme a los cargos vigentes que rigen en la Administración Pública Provincial, Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96).

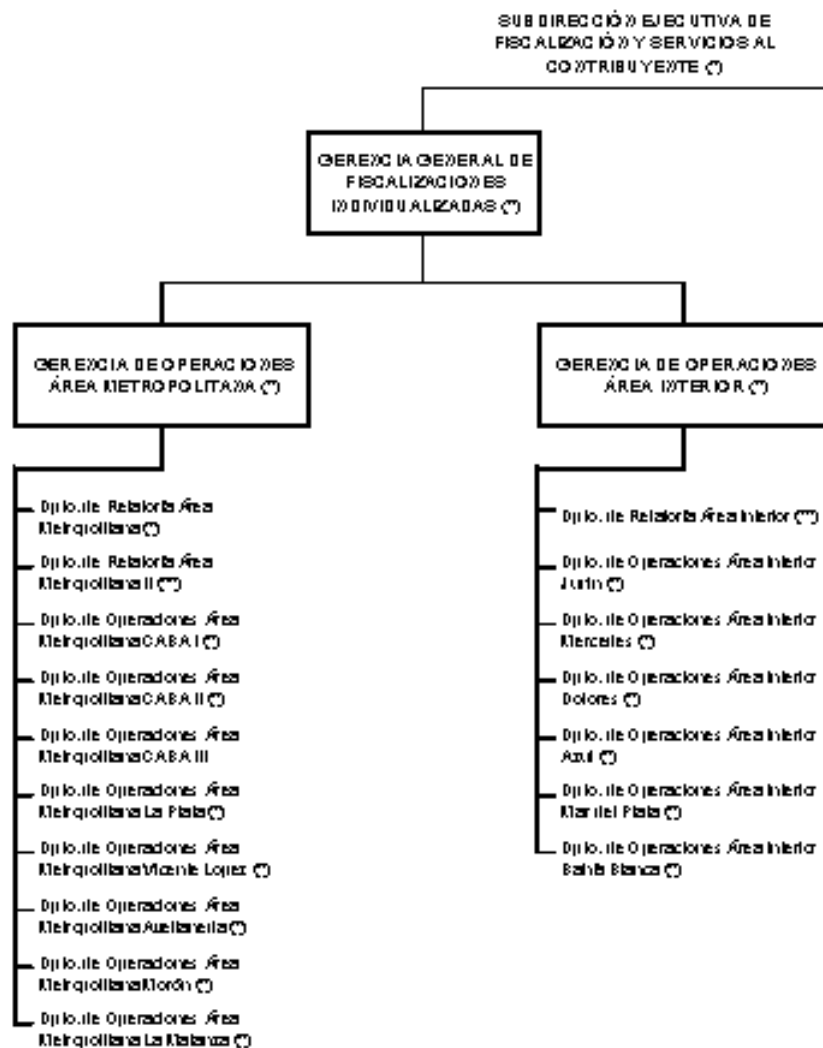
ARTÍCULO 5º: Por intermedio de la Gerencia General de Administración se deberá propiciar el acto administrativo por el cual se limiten las designaciones del personal cuyas funciones no se correspondan con las unidades orgánicas que se aprueban en el presente acto administrativo, en orden a la reforma organizativa que se dispone.

ARTÍCULO 6º: La Gerencia General de Administración deberá arbitrar los medios necesarios para la confirmación de la planta de personal nominada, con sujeción a la estructura organizativa aprobada en los artículos precedentes y previa intervención de las dependencias pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Registrar, comunicar a la Secretaría General de la Gobernación y al Ministerio de Economía, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Martín Di Bella
Director Ejecutivo

ANEXO 1



(*) Aprobado por Resolución Normativa N° 29/11.

(**) Aprobado por Resolución Normativa N° 52/11.

ANEXO 2

SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE FISCALIZACIÓN Y SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
GERENCIA GENERAL DE FISCALIZACIONES INDIVIDUALIZADAS
GERENCIA DE OPERACIONES ÁREA METROPOLITANA
Dpto. DE OPERACIONES ÁREA METROPOLITANA CABA III
ACCIONES

- 1- Ejecutar de acuerdo con las normas y procedimientos vigentes, las acciones individualizadas de fiscalización y verificación de contribuyentes y/o responsables de los tributos provinciales.
- 2- Observar el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Fiscalización.
- 3- Suscribir las órdenes de fiscalización.
- 4- Aplicar los Procedimientos de Auditoría necesarios para la fiscalización y verificación de contribuyentes y/o responsables de los tributos provinciales.
- 5- Practicar y suscribir las liquidaciones de diferencias de impuesto realizadas por los inspectores de conformidad al artículo 48 del Código Fiscal (TO 2011), modificatorios y concordantes.

6- Elevar a la Gerencia de Operaciones Área Metropolitana los casos en que no queden diferencias de impuesto y/o multa a reclamar.

7- Remitir al Departamento de Relatoría Área Metropolitana los casos en los que surjan diferencias de impuesto y/o multa a reclamar para la substanciación de los Procedimientos Determinativo y Sumarial.

C.C. 6.349

**Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA
Resolución N° 22/12**

La Plata, 15 de junio de 2012.

VISTO que por el expediente N° 22700-926/11 se propicia reglamentar las excepciones a las obligaciones de constituir estado parcelario y verificar su subsistencia, previstas en los artículos 12 y 15 de la Ley N° 10.707 y modificatorias, así como a la obligación de actualizar la valuación fiscal, establecida en el artículo 8° de la Disposición N° 2010/94 de la ex Dirección Provincial de Catastro Territorial, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12 de la Ley N° 10.707 y modificatorias establece que la determinación del estado parcelario de los inmuebles será dispuesta por la autoridad de aplicación, mediante la realización progresiva del relevamiento de todo el territorio provincial, indicando, para los casos que la norma prevé, la facultad de encomendar dicha tarea a un profesional con incumbencia en el ejercicio de la agrimensura;

Que el artículo 15 de la Ley N° 10.707, modificada por la Ley N° 14.200, establece que con posterioridad a la determinación y constitución del estado parcelario, deberá efectuarse, salvo las excepciones que establezca la reglamentación, la verificación de subsistencia en oportunidad de realizarse cualquier acto de constitución, modificación y transmisión de derechos reales, siempre que hubieren vencido los plazos establecidos por la norma referida, contados a partir de la fecha de su determinación o de la realización de una verificación de subsistencia posterior;

Que asimismo la normativa citada en el párrafo anterior, estipula que la Autoridad de Aplicación denegará la certificación catastral cuando, habiendo transcurrido los plazos indicados en la misma, no se hubiere cumplimentado la verificación de la subsistencia del estado parcelario;

Que el artículo 8° de la Disposición N° 2010/94 modificada por su similar N° 657/97, ambas dictadas por la ex Dirección Provincial de Catastro Territorial, estableció, como requisito previo a la expedición del certificado catastral, que dentro de los plazos establecidos por el artículo 15 de la Ley N° 10.707, para la verificación de subsistencia de una constitución o verificación de subsistencia de estado parcelario previamente efectuada, deberá procederse a la actualización de la valuación fiscal de las accesiones introducidas en la parcela, ello en la forma y plazos que la mencionada norma prevé;

Que la Disposición N° 2023/96 de la ex Dirección Provincial de Catastro Territorial, modificatoria del artículo 4° de su similar N° 2010/94, establece que no corresponderá la determinación del estado parcelario de las subparcelas sometidas al régimen de Propiedad Horizontal, cuando las mismas sean unidades funcionales y/o complementarias construidas, ubicadas en planta primer piso y siguientes en altura o en planta subsuelo, no alcanzando dicha excepción a las subparcelas que contengan polígonos con superficie descubierta, cualquiera sea la planta en que se encuentren;

Que por su parte la Disposición N° 46/00 de la ex Dirección Provincial de Catastro Territorial, también modificatoria de la Disposición N° 2010/94, más precisamente en relación a su artículo 8°, prevé –para este tipo de supuesto- la excepción a la actualización de la valuación fiscal allí establecida;

Que dada la naturaleza propia de los inmuebles afectados al régimen de Propiedad Horizontal, y teniendo en cuenta que en las subparcelas ubicadas en planta primer piso y siguientes en altura o en planta subsuelo –con superficie cubierta o semicubierta- existiría la imposibilidad material de ampliación, no deviene razonable exigir la verificación de subsistencia del estado parcelario como requisito previo a la expedición del certificado catastral;

Que por lo expuesto, con la finalidad de establecer un tratamiento uniforme, corresponde exceptuar de la verificación de subsistencia de estado parcelario, como requisito previo a la expedición del certificado catastral a los inmuebles afectados al régimen de la Ley N° 13.512 y que reúnan las condiciones descriptas precedentemente;

Que idénticos fundamentos cabe aplicar en relación a las unidades funcionales y/o complementarias destinadas a cocheras, bauleras o destinos similares, cuyas superficies, según plano de propiedad horizontal, correspondan al rubro cubierto o semicubierto, deviniendo oportuno establecer la excepción de constituir estado parcelario y de verificar la subsistencia del mismo, así como de actualizar su valuación fiscal;

Que han tomado la intervención que les compete las Subdirecciones Ejecutivas de Recaudación y Catastro y la de Planificación y Coordinación, así como sus pertinentes Dependencias;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766; Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Exceptuar de la obligación de verificar la subsistencia del estado parcelario, prevista en el artículo 15 de la Ley N° 10.707 y modificatorias, como requisito previo a la expedición del certificado catastral, a las subparcelas sometidas al régimen de Propiedad Horizontal instituido por la Ley N° 13.512, cuando las mismas sean unidades funcionales y/o complementarias construidas, ubicadas en planta primer piso y siguientes en altura o en planta subsuelo.

Esta excepción no alcanzará a las subparcelas ubicadas total o parcialmente en planta baja ni a las subparcelas que contengan polígonos con superficie descubierta, cualquiera sea la planta en que se encuentren.

ARTÍCULO 2°. Exceptuar de las obligaciones de constituir estado parcelario y verificar su subsistencia, previstas en los artículos 12 y 15 de la Ley N° 10.707 y modificatorias, así como de actualizar la valuación fiscal, deber establecido por el artículo 8° de la Disposición N° 2010/94 de la ex Dirección Provincial de Catastro Territorial, como requisito previo a la expedición del certificado catastral, en relación a las unidades funcionales y/o complementarias destinadas a cocheras, bauleras o destinos similares, cuyas superficies, según plano de propiedad horizontal, correspondan al rubro cubierto o semicubierto.

A efectos de verificar la procedencia de la excepción, en los casos de cocheras, podrá acompañarse constancia municipal, instrumento notarial u otro elemento que permita su debida individualización y destino.

Asimismo, podrá agregarse certificación del escribano autorizante en la cual conste que ha tenido a la vista el Reglamento de Copropiedad y Administración del cual surge el destino cochera de la unidad funcional o unidad complementaria objeto de la operación, con la correspondiente individualización del inmueble.

ARTÍCULO 3°. Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos segundo y tercero del artículo 2°, facúltase a la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro para que con intervención de la Gerencia General de Información y Desarrollo Territorial, así como de la Gerencia de Servicios Catastrales, indistintamente, inste las reglamentaciones pertinentes, en orden a establecer otras formas sustitutivas o complementarias de acreditación para la procedencia de las excepciones previstas por la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, comunicar a los Colegios y Consejos Profesionales con incumbencia en la materia. Cumplido, archivar.

Martín Di Bella
Director Ejecutivo
C.C. 6.350

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Resolución N° 187**

La Plata, 15 de junio de 2012.

VISTO el expediente N° 2400-404/05 Alcance 4, relacionado con el Marco Regulatorio Eléctrico Provincial, la Ley N° 11.769 y sus modificatorias (Texto Ordenado por Decreto N° 1868/04) y las Resoluciones N° 281/05, N° 459/05, N° 489/05, N° 698/05, N° 306/06, N° 441/06, N° 252/07, N° 144/08, N° 165/08, N° 378/08, N° 148/09 y N° 234/09, y

CONSIDERANDO:

Que el Marco Regulatorio Eléctrico de la provincia de Buenos Aires, establece objetivos tendientes a lograr eficiencia, seguridad en el abastecimiento y racionalidad en la utilización de los recursos naturales;

Que por la Resolución N° 281/05 se aprobó el Programa para el Uso Racional de la Energía Eléctrica (PUREE) a ser aplicado en la jurisdicción eléctrica de la provincia de Buenos Aires, con la finalidad esencial de operar sobre la demanda de energía, incentivando el ahorro para generar excedentes, que puedan ser utilizados, particularmente en momentos de escasez de oferta y para asegurar el abastecimiento de aquellos usuarios que incrementan sus necesidades de energía, producto del crecimiento del nivel de actividad económica;

Que con posterioridad al dictado de dicha Resolución han sido establecidas numerosas especificaciones complementarias por medio de las resoluciones enumeradas en el exordio de la presente;

Que corresponde a la Autoridad de Aplicación determinar el destino de los fondos que resulten del cobro de cargos adicionales y del pago de bonificaciones a usuarios por aplicación del Programa mencionado;

Que como ya se señalara en diversas ocasiones, se observa un sostenido crecimiento de la actividad económica desde el año 2003, y hace necesario el dictado de instrumentos regulatorios específicos con el objeto de asegurar el normal abastecimiento de energía eléctrica a la comunidad;

Que en ese contexto y dado el tiempo transcurrido desde la implementación del PUREE, no se estima conveniente premiar a aquellos consumidores que, se entiende, cuentan con recursos suficientes para sobrellevar las exigencias de reducción de demanda de energía eléctrica requerida, aún cuando hubieren disminuido su consumo;

Que hasta tanto sea posible instrumentar una revisión extraordinaria de los equilibrios económico-financieros de los prestadores del servicio público de distribución de energía eléctrica, se estima conveniente que los recursos remanentes por la implementación del programa PUREE puedan ser utilizados con el objeto de reducir el impacto del incremento de costos operativos;

Que a los efectos de no modificar el destino último previsto para los fondos excedentes del PUREE, a partir de la implementación de mejoras de ingresos operativos derivada del restablecimiento de los mencionados equilibrios económico-financieros, los prestadores deberán restituir a su destino original los fondos descontados oportunamente del programa;

Que de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno a fojas 121 procede dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado por Decreto N° 1868/04);

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Modificar, para toda facturación con fecha de lectura inicial posterior al 1 de junio de 2012, el valor máximo que puede alcanzar el indicador Kt,p (\$/kWh) al que se hace referencia en los artículos 3°, 4° y 5° de la Resolución N° 281/05 y modificatorias, el que no podrá exceder en 1 (una) vez el monto correspondiente al cargo variable CVt,p correspondiente a la categoría "t" del período "p".

ARTÍCULO 2°. Establecer que para toda facturación con fecha de lectura inicial posterior al 1 de junio de 2012, la bonificación contemplada en el Programa instaurado por Resolución N° 281/05 y modificatorias, será de aplicación sólo para aquellos usuarios categorizados como T1R, cuyo consumo registrado en el período actual no supere los 300kWh bimestrales.

ARTÍCULO 3°. Autorizar la aplicación temporaria de los fondos remanentes del Programa PUREE para reducir el impacto del incremento de costos operativos hasta tanto se instrumente una revisión extraordinaria de los equilibrios económico-financieros de los prestadores del servicio público de distribución de energía eléctrica. Una vez implementada la revisión, los prestadores deberán restituir a su destino original los fondos descontados oportunamente del programa PUREE.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y girar a la Subsecretaría de Servicios Públicos. Cumplido, archivar.

Alejandro G. Arlía
Ministro de Infraestructura
C.C. 6.455

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Resolución N° 186

La Plata, 15 de junio de 2012.

VISTO el expediente N° 2400-1845/11 Alcance 1, relacionado con el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, los Decretos Nacionales N° 1795/92 y N° 1853/11, el Decreto Provincial N° 1745/11, y

CONSIDERANDO:

Que el Capítulo XII de la Ley N° 11.769 establece como Autoridad de Aplicación de la misma a este Ministerio de Infraestructura, que ejerce las atribuciones enumeradas en el artículo 54 de dicha Ley;

Que por Decreto Nacional N° 1795/92 se constituyó la Empresa Distribuidora La Plata Sociedad Anónima (EDELAP S.A.), en carácter de concesionaria de los servicios de distribución y comercialización de energía eléctrica en los partidos de La Plata, Berisso, Ensenada, Magdalena, Punta Indio y Brandsen, bajo jurisdicción del Estado Nacional, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley Nacional N° 14.772;

Que en la provincia de Buenos Aires, la Ley N° 11.769 incluyó dentro de su ámbito de aplicación a las actividades de generación, transporte y distribución de energía eléctrica en el territorio provincial, como así también aquellas prestadas en virtud de concesiones otorgadas por autoridades nacionales;

Que con relación a este último caso, el artículo 1° de la Ley citada, previó que dichas actividades quedarían igualmente comprendidas en sus disposiciones, una vez operado por cualquier causa, el vencimiento de tales concesiones;

Que en dicho marco, el 18 de marzo de 2011, fue suscripta un Acta Acuerdo entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, este Ministerio de Infraestructura de la provincia de Buenos Aires y EDELAP S.A., a fin de transferir a la provincia de Buenos Aires el contrato de concesión de distribución y comercialización de energía eléctrica celebrado entre el Estado Nacional y EDELAP S.A.;

Que la citada Acta Acuerdo ha sido ratificada por Decreto provincial N° 1745/11 y Decreto Nacional N° 1853/11, resultando plenamente vigente a esta fecha;

Que por dicho instrumento quedó establecido que la concesión a cargo de EDELAP S.A. se rige por la Ley N° 11.769, debiendo la Autoridad de Aplicación disponer la adecuación integral del contrato e incluir la concesión de EDELAP S.A. en el proceso de Estudio Integral de Condiciones Sustentables para la prestación del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica en la provincia de Buenos Aires;

Que en el marco de la transferencia operada, la provincia de Buenos Aires y EDELAP S.A. suscribieron un "Protocolo de Entendimiento" para fijar las pautas que rigen la relación entre ambas partes y definir las condiciones de prestación del servicio de distribución de energía eléctrica en el área de concesión hasta la plena adecuación del contrato de concesión al Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia;

Que este instrumento resultó aprobado por Decreto N° 99/12 y habilita la adopción de diversas medidas que tornen sustentable el servicio público a cargo de EDELAP S.A. durante el proceso de adecuación integral del contrato de concesión al Marco Regulatorio;

Que hasta tanto ello se produzca, es menester dictar los actos y emitir los instrumentos que sean necesarios para alcanzar la sustentabilidad del Servicio Público a cargo de EDELAP S.A. y garantizar su continuidad y calidad;

Que a tales efectos, el punto 6.2 del Protocolo de Entendimiento prevé que durante el período de adecuación "se otorgarán actos, documentos e instrumentos administrativos y contractuales, sean o no de carácter transitorio o provisorio", que resulten necesarios para lograr aquel cometido;

Que en esta instancia y luego de transitados los primeros meses tras la transferencia del contrato de concesión de EDELAP S.A. a la Provincia, es menester abordar numerosos aspectos de la prestación a su cargo que deben resolverse en lo inmediato, a fin de garantizar la continuidad y calidad del servicio;

Que, por todo lo expresado precedentemente, resulta necesario instruir al Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA) para que adopte las medidas que resulten conducentes para la adecuada prestación del servicio a cargo de EDELAP S.A.;

Que a fojas 42 y vuelta ha intervenido Asesoría General de Gobierno;

Que la presente se dicta en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 54 de la Ley N° 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Instruir al Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA) para que adopte las medidas y emita los actos que resulten conducentes para la adecuada prestación del servicio de distribución de energía eléctrica a cargo de EDELAP S.A., durante el período previo a la adecuación integral del contrato de concesión al Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia.

ARTÍCULO 2°. Establecer que OCEBA, durante el proceso de adecuación integral del contrato de concesión, podrá otorgar actos, documentos e instrumentos administrativos y contractuales de carácter transitorio o permanente con el objeto de hacer sustentable la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica a cargo de EDELAP S.A.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y girar a la Subsecretaría de Servicios Públicos. Cumplido, archivar.

Alejandro G. Arlía
Ministro de Infraestructura
C.C. 6.454

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Resolución N° 188

La Plata, 15 de junio de 2012.

VISTO el expediente N° 2429-607/11 Alcance N° 13, la Ley N° 11.769, Resolución N° 463/11, y

CONSIDERANDO:

Que tal como se establece en los considerandos de la Resolución N° 463/11, la provincia de Buenos Aires persigue, entre otros objetivos de la política en materia de energía eléctrica, el de promover actividades económicamente viables en la producción, distribución y transporte de electricidad y alentar inversiones para asegurar a los usuarios el abastecimiento de energía eléctrica (artículo 3° de la Ley N° 11.769);

Que se han recibido planteos respecto del pago de obras de ampliación y extensión, de parte de los sectores productivos que se encuentran sujetos a la jurisdicción provincial, en cuanto al abastecimiento eléctrico, motivados principalmente, en el diferente tratamiento que se le da a la cuestión en jurisdicción nacional;

Que abocándonos al objeto de los cuestionamientos receptados, cabe señalar que el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA) inicialmente consideró que el marco regulatorio (artículo 12.II del Sub Anexo E) preveía que tratándose de usuarios encuadrados en las Tarifas 2, 3 y 5, el costo de las obras de ampliación y/o de extensión que resultaran necesarias ejecutar para satisfacer el suministro se encontraban a cargo del usuario solicitante, mediante el pago de una contribución por obra equivalente al ciento por ciento (100%) del valor de la misma, pasando la obra a formar parte de los activos de las Concesionarias;

Que dicho régimen, como consecuencia de la discrepancia con las Distribuidoras en cuanto a su aplicación, fue objeto de interpretación por parte del entonces Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires (hoy Ministerio de Infraestructura de la provincia de Buenos Aires) a través de la Resolución N° 512/01, conforme a la cual y según el caso, hasta los 20 kw de Potencia solicitada la obra se encontraba a cargo de la Distribuidora y superando dicho parámetro el costo recaía en el usuario, pasando la obra en propiedad a la Concesionaria;

Que las diferencias de tratamiento regulatorio perjudican la competitividad de los emprendimientos que se proponen radicar en la jurisdicción provincial originando, como consecuencia, la no realización de proyectos de inversión con el consiguiente perjuicio para la provincia, la comunidad local y también para el propio prestador del servicio público de electricidad;

Que atento a ello, se impuso la conveniencia de implementar un régimen de contribución de obras para medianas y grandes demandas similar al existente en la jurisdicción nacional, a través de una Contribución por Obra Reembolsable (COR);

Que el régimen propuesto, aprobado por la Resolución N° 463/11, consiste en imponer a cargo de los Agentes Distribuidores el costo de las obras previstas en el artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 512/01, apartados 12.II.1, 12.II.2, 12.II.3, 12.II.3.1 y 12.II.3.2 pudiendo éstos en caso que se exceda de 20 kw de potencia solicitar al usuario una Contribución por Obra Reembolsable (COR);

Que el reembolso del costo de la obra se efectúa a través de una parte del Valor Agregado de Distribución (VAD), en el porcentaje que incluye en el Anexo I que por la presente se aprueba;

Que en consecuencia corresponde aprobar la forma y porcentaje en que se procederá al reembolso del costo de las obras que deben afrontar los agentes distribuidores, quienes podrán solicitar a los usuarios una Contribución por Obra Reembolsable (COR), en caso de que la obra exceda los 20 kw de potencia;

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno a fojas 21, procede dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 13.757;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar la reglamentación de la Contribución por Obra Reembolsable (COR) aprobada por la Resolución N° 463/11, de acuerdo a las disposiciones del Anexo I, que agregado en original, que consta de ocho (8) fojas, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y girar a la Subsecretaría de Servicios Públicos. Cumplido, archivar.

Alejandro G. Arlía
Ministro de Infraestructura

ANEXO I
REGLAMENTACIÓN

1-AMBITO DE APLICACIÓN:

La Contribución por Obra Reembolsable, en adelante COR, podrá ser aplicada por los Agentes Distribuidores de la Provincia de Buenos Aires, con concesión provincial o municipal, ante la necesidad de realizar obras de ampliación y/o extensión de redes para satisfacer los requerimientos de usuarios radicados en la Zona Urbana o Suburbana, conforme la definición que surge del artículo 12 del Subanexo E del Contrato de Concesión Provincial y Municipal, cuyas características de consumo posibilitem su encuadramiento en la Tarifa 2, Tarifa 3, Tarifa 5 y Tarifa 6, ya sea que se trate de una solicitud de un nuevo suministro de energía eléctrica o, disponiéndolo, de un aumento de potencia, conforme las situaciones previstas en la Resolución Ministerial N° 512/01, modificada por la Resolución Ministerio de Infraestructura N° 463/11 y siempre que la demanda de potencia solicitada supere los 20 kW; caso contrario (menos de 20 kW) no será de aplicación la COR.

En cuanto a las obras de abastecimiento a Parques Industriales y a Consorcios que soliciten la ejecución de las mismas para terceros, la aplicación de la COR estará sujeta a la previa intervención, a pedido del solicitante o de la Concesionaria, de OCEBA quien resolverá la cuestión teniendo en cuenta las particularidades del caso.

Los emprendimientos privados (loteos, barrios cerrados, club de campo) continúan bajo las prescripciones de la Ley 8912 con relación a la dotación de la infraestructura eléctrica interna en tanto que las obras necesarias para abastecer (suministro principal) a dichos emprendimientos se encuentran alcanzadas por el régimen de la COR.

La COR no se aplicará: 1) Ante la necesidad de realizar obras que impliquen total o parcialmente un incremento de la capacidad de transporte de los nodos de abastecimiento, atento que la financiación de las mismas continúan a través del procedimiento implementado en el marco del FREBA/FITBA o el fondo que en el futuro lo reemplace y/o Decreto N° 2299/09. 2) A los suministros conjuntos, regidos por el Decreto N° 3543/06 y 3) A las ampliaciones y/o extensiones en zona rural, sujetas al régimen que emana del Contrato de Concesión y de la Resolución OCEBA 192/99.

2-REEMBOLSO A LOS USUARIOS.

El monto total de la obra se reembolsara en Kw-mes de Potencia. La cantidad total de Kw mes a reembolsar por cada categoría de cargo de potencia se determinará con la modalidad de consumo que el usuario contrata, de la siguiente manera:

1° Pot. Pico (Kw-mes) x 35%	
Cargo Pot.Pico (\$)	\$A
Pot. F.Pico (Kw-mes)x 50% Cargo	
Pot.F.Pico (\$)	\$B
Total 1° mes de reembolso (\$)	\$A +\$B =\$C
2° Factor adimensional	Monto Total Obra reembolsable / \$C= N° X
	Total Kw mes reembolsable por categoría
3° Total Pot. Pico (Kw mes) Reembolsable	N ° X x 35% Pot. Pico contratada = Crédito Pico (Kw-mes)
Total F. Pot. Pico (Kw mes) Reembolsable	N ° X x 50% Pot. F.Pico contratada = Crédito F. Pico (Kw-mes)

3 -FACTURACIÓN DEL REEMBOLSO

A partir de la primera facturación por el suministro de energía, posterior a la integración del 100% de la COR, el distribuidor reembolsará en cada factura, el importe equivalente al 35% de los Kw-mes de la potencia Pico y al 50 % de la Kw-mes de la Potencia Fuera de pico, facturadas.

El saldo de Potencia a reembolsar a partir del 1° mes y subsiguientes se deducirá de la siguiente manera:

Saldo Crédito Pot. Pico mes n = Crédito Pico – Sumatoria (n-1) meses 35 %Pot. Pico
Saldo Crédito Pot. F. Pico mes n = Crédito F. Pico – Sumatoria (n-1) meses 50 %Pot. F.Pico

Suministro nuevo: La potencia de diseño solicitada por el usuario es aquella potencia máxima requerida sobre la base de la cual se proyecta y se conviene la ejecución de la obra, y que el usuario deberá contratar en alguna de las dos bandas según la modalidad de consumo.

Suministro existente: En el supuesto de una ampliación se tomará en cuenta únicamente la potencia que motivó dicha obra, a los efectos de la recontractación y cálculo del reembolso.

Previamente a todo reembolso y simultáneamente a la puesta en servicio de la instalación en cuestión, el usuario deberá transferir las obras a la concesionaria.

Los reembolsos se efectuarán hasta completar el total de lo Kw-mes reembolsables en cada tramo horario (Punto 2° "Reembolso a los Usuarios" apartado 3 del cuadro precedente).

El importe a reembolsar debe ser identificado en cada facturación mensual bajo la leyenda "Reintegro COR" y el mismo no forma parte de la base imponible de la venta de energía.

El crédito se efectuará sólo sobre la facturación emitida por el suministro objeto de la obra aún cuando el titular del mismo fuera titular de uno o más suministros diferentes.

En el caso de exceso de la potencia de facturación (contratada), el reembolso se hará efectivo sobre el máximo valor entre la Potencia Contratada o la Potencia Registrada al precio del cuadro tarifario vigente.

Ante ajustes por diferencias de tarifa al momento del reembolso que pudieran dar origen a la aplicación del IVA las partes deberán someterse a la reglamentación tributaria vigente.

4- EXTINCIÓN Y SUSPENSIÓN DEL REEMBOLSO.

Si el titular del suministro solicita o da motivo al corte del servicio, conforme lo previsto en el Subanexo E del Contrato de Concesión Provincial y Municipal, por causas a él imputables por un plazo mínimo de seis meses, la obligación de reembolsar se da por extinguida.

Ante situaciones justificables en la que el usuario se vea obligado a disminuir el consumo provocando un cambio en la categoría tarifaria (de tarifa binómica a una monómica), el reembolso se suspenderá durante el periodo que dure las mismas.

5- REEMBOLSOS PENDIENTES:

a) Si el suministro continuara a través de un cambio de titular, el concesionario estará obligado a seguir efectuando las devoluciones sobre el mismo suministro. El saldo reintegrable será transferido al nuevo titular del suministro, objeto de la obra, en las mismas condiciones que para el titular original.

b) Ante una nueva solicitud de suministro efectuada dentro de los seis meses posteriores de ejecutada la baja y retiro del medidor por cualquier causal, los créditos continuarán aplicándose a la facturación de este nuevo suministro. En caso de que la nueva solicitud se efectuara excediendo el plazo antes señalado (seis meses), tanto el usuario dado de baja como el nuevo titular perderán el derecho al cobro del monto pendiente de acreditación.

En ambos casos (a y b), el reconocimiento del saldo pendiente de acreditación al suministro del nuevo titular se efectuará, previa deducción de dicho saldo, de toda deuda de cualquier naturaleza u origen en éste suministro que hubiera pendiente a nombre del anterior titular.

6- PAGO DIFERIDO DEL REEMBOLSO:

En el caso que el Distribuidor posibilitara el pago en cuotas de la COR, durante el periodo de su integración el usuario abonará la totalidad de la facturación del servicio. Cancelado el pago, el Concesionario implementará el régimen de la COR.

7- DETERMINACIÓN DE LA DEMANDA.

Al requerir el servicio, el futuro usuario definirá la demanda solicitada para el nuevo suministro o para la ampliación del existente, la cual deberá encuadrar en las tarifas T2, T3, T5, o T6.

8- PROYECTO DE LA OBRA. PRESUPUESTO. EJECUCIÓN.

El distribuidor elaborará el proyecto de la obra en base a valores de mercado para la totalidad de los insumos, incluida la ingeniería de proyecto debiendo, en los casos que corresponda, remitir el mismo a la Autoridad de Aplicación a los efectos de obtener las autorizaciones correspondientes, conforme lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 477/00 y modificatorias.

Si el solicitante considera excesivo el presupuesto o que el proyecto no se ajusta a la demanda solicitada, puede solicitar la intervención del OCEBA, quien deberá resolver la cuestión escuchando previamente a las partes en un plazo de sesenta días hábiles administrativos.

El usuario podrá aportar materiales, los cuales deben ser normalizados y aprobados por el Distribuidor. El proyecto deberá ser ejecutado por el Distribuidor, con personal propio o través de un contratista. La Concesionaria construirá la obra pertinente, previa cancelación del 100% de la COR por parte del solicitante.

La implementación de la COR, se formalizará a través de la suscripción de un contrato entre la Concesionaria y el usuario, cuyo modelo obra como Subanexo de la presente reglamentación. Dentro de los diez (10) de celebrado dicho instrumento, la Concesionaria deberá remitir una copia del mismo al OCEBA para la toma de conocimiento e intervención, en caso de corresponder.

9- MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO. AUDITORIA y REGISTRO DE OCEBA.

El prestador deberá elaborar una memoria descriptiva del proyecto y detalle del reembolso de modo que sea auditable por el OCEBA. Semestralmente, en los meses de julio y enero de cada año deberá informar, a los efectos -entre otros- de su registración, control y auditoría, la nómina de obras financiadas mediante esta modalidad a la Gerencia de Control de Concesiones. Dicha información deberá ser suministrada mediante el uso de la planilla A de la Resolución OCEBA N° 568/08, insertando el monto total de la obra en la columna Financiamiento Propio e identificándola como COR en la columna "Comentarios".

10- INFORMACIÓN A LOS USUARIOS.

Los Distribuidores deberán informar a los usuarios, veraz y adecuadamente, de las disposiciones del presente Régimen, alcance y monto de la COR, formas de pago y de reembolso y demás circunstancias relacionadas con la implementación de la misma.

11- SANCIONES.

Cuando el OCEBA compruebe, de oficio o por denuncia, la incorrecta aplicación del presente régimen a una o más obras por parte de un distribuidor, éste deberá reintegrar al usuario el monto total de la obra que se hubiere ejecutado, más los intereses e indemnización previstos en el artículo 31 de la Ley N° 24240 de Defensa del Consumidor y sus modificatorias, sin perjuicio de ser pasibles de la aplicación de otras sanciones previstas en la Ley 11769 y en el Contrato de Concesión.

SUBANEXO
MODELO DE CONTRATO

Entre el Sr....., con domicilio en calle.....N°..... de la ciudad de, representada en este acto por el Sr., en su carácter de, en adelante "USUARIO" por una parte, y por la otra, el

Sr....., con domicilio en callede la ciudad de, representada por el/los Sr/es, en adelante denominado "DISTRIBUIDOR" convienen en celebrar el presente contrato de obra eléctrica, el que se regirá por la siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El USUARIO solicita al DISTRIBUIDOR y esta acepta, la realización de una obra eléctrica denominada: "....." cuyas características técnicas son.....

SEGUNDA: El costo total de la obra resultará a cargo del DISTRIBUIDOR, conviniendo las partes aplicar el Régimen de Contribución por Obra Reembolsable (COR), establecido en la Resolución MI N° 463/11 y su reglamentación (Res. N°.....), por un monto de Pesos (\$.....) equivalentes a Kw. en Pico y aKw Fuera de Pico. Dicho importe será entregado por el USUARIO, procediendo el DISTRIBUIDOR a implementar el Régimen de la COR a partir de la primera factura posterior a la integración del ciento por ciento (100%) de la misma. Se entiende por costo total de la obra al monto correspondiente a la obra originada por la demanda requerida por el USUARIO.

TERCERA: Las partes acuerdan que el monto establecido en la cláusula SEGUNDA, será reembolsado por el DISTRIBUIDOR de acuerdo a la metodología y principios establecidos en los artículos 2 y 3 del Anexo I de la Resolución N°... reglamentaria de la Resolución M.I N° 463/11.

CUARTA: El plazo de ejecución de la obra establecido por las partes es de (...) días corridos, contados a partir de la obtención de las autorizaciones pertinentes que pudieran corresponder por el tipo de obra a ejecutar. Dicho plazo podrá prorrogarse por acuerdo de partes.

QUINTA: En el supuesto de incumplimiento al plazo de ejecución de la Obra como consecuencia de casos de fuerza mayor y/o caso fortuito, debidamente acreditados, el DISTRIBUIDOR, quedará exento de multa. Si, el incumplimiento se debe a causas imputables al DISTRIBUIDOR, el mismo soportará una multa del.... por ciento (... %) del valor reembolsable, de acuerdo a la cláusula SEGUNDA del Contrato.

SEXTA: El DISTRIBUIDOR manifiesta que, previo a la firma del presente, ha informado debidamente al USUARIO sobre el alcance de la implementación del régimen de la COR entregando, en este acto, copia de la Resolución MI N° 463/11, y de su reglamentación (Res. MI N°.....) las cuales resultan parte integrante del presente contrato.

SEPTIMA: Las partes fijan sus domicilios en los mencionados en el encabezamiento, pactando la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de.....-

En prueba de conformidad y previa lectura de las cláusulas que anteceden, se firman tres ejemplares (uno para la remisión al OCEBA) de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de....., a los... días del mes de..... del año..... -

C.C. 6.453

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS
Resolución N° 907/12**

La Plata, 15 de junio de 2012.

VISTO el expediente 2319-27904/03 caratulado "Reglamento Máquinas Tragamonedas", y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 1° del Decreto N° 2195/06, este Instituto Provincial de Lotería y Casinos, reviste el carácter de Órgano de Aplicación de la Ley N° 13.063, siendo a su cargo el contralor y fiscalización, en todas sus etapas del juego autorizado por dicha ley;

Que conforme a lo prescripto por el inciso 4° del artículo 2° del referido Decreto, es competencia de este Instituto "Dictar los reglamentos de juego, los que contendrán las normas que definirán los aspectos técnicos y administrativos para el funcionamiento de las Máquinas Electrónicas de Juego de Azar en las Salas de Bingo habilitadas y en funcionamiento en el ámbito de la Provincia y su sistema de control";

Que por Resolución N° 928/03, se aprobó el Reglamento de Máquinas Electrónicas de Juegos de Azar Automatizadas, por el que se especifican los requerimientos técnicos a cumplimentar por las Salas de Bingo, a los fines de la realización de las tareas de Auditoría y Control por parte de la Autoridad de Aplicación;

Que la Resolución N° 928/03 modificada por su similar N° 1828/05, en el Anexo I, Parte III -Sistema de Monitoreo y Control- establece que el sistema central de control on line debe contar con los algoritmos necesarios a fin de detectar situaciones anómalas y producir las alarmas automáticas necesarias, que serán parametrizadas por el Instituto Provincial de Lotería y Casinos, a cuyo fin las Salas deben realizar las adecuaciones funcionales a los sistemas involucrados;

Que por Resolución N° 3453/05, se aprobaron los parámetros a que deben ajustarse las alarmas automáticas exigidas por la Resolución N° 1828/05 del Sistema de Monitoreo Ambiental y del Sistema de Control del Movimiento Físico de Valores;

Que deviene procedente, la reformulación del marco regulatorio a través del cual este Instituto Provincial de Lotería y Casinos llevará a cabo la tarea de fiscalización, previsto en el artículo 6° de la citada Resolución N° 928/03;

Que en este estado de cosas, debe modificarse lo dispuesto por la Resolución N° 3453/05, preservando y a la vez actualizando parte de sus disposiciones, acorde lo exige la actual operatoria de las máquinas habilitadas en las Salas de Bingo;

Que corresponde al Vicepresidente del Instituto rubricar el presente acto administrativo;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobadas por el artículo 2° del Decreto N° 1170/92, texto según Decretos N° 1324/01, N° 1684/09, y Decreto N° 1685/09;

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.Dejar sin efecto, el "Anexo I" de la Resolución N° 3453/05, por las cuestiones de hecho y derecho expuestas en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°.Introducir al Anexo II de la Resolución N° 3453/05 "Descripción Técnica Sistema de Monitoreo Ambiental", el que continuará como Anexo I, las siguientes modificaciones:

"1.El Sistema de Monitoreo Ambiental deberá incluir como mínimo la instalación, por un lado, de cámaras de video y servidores de almacenamiento de imágenes en cada una de las salas de juego y, por otro, de un software de visualización, captura y/o procesamiento de las mismas en dependencias del Centro de Control del IPLyC, ubicado en la Calle 46 N° 585 de la Ciudad de La Plata o en el sitio que este Instituto designe."

"6. Los servidores en sala deberán tener suficiente capacidad como para almacenar ininterrumpidamente las imágenes producidas por la totalidad de las cámaras durante 180 (ciento ochenta) días - el día 181 (ciento ochenta y uno) pisa el día 1 (uno) y así sucesivamente - con una definición de grabación de 3 (tres) cuadros por segundo.

En el plazo de los 180 días antes requeridos, las imágenes deben encontrarse disponibles On Line, para su visualización por parte de la Autoridad de Aplicación.

Antes del acaecimiento del día 181, las imágenes de los 180 días anteriores deben ser almacenadas por el término de 2 (dos) años, en soportes técnicos adecuados y de fácil acceso frente a los requerimientos que puedan formular este Instituto como cualquier otro Órgano externo."

ARTÍCULO 3°.Introducir al Anexo III de la Resolución N° 3453/05 "Descripción Técnica Sistema de Control del Movimiento Físico de Valores", el que continuará como Anexo II, las siguientes modificaciones:

"7. Consideraciones adicionales:

(a) Las bases de datos residirán en Servidores de Sala con réplica automática en el Centro de Control del IPLyC ubicado en la Calle 46 N° 585 de la Ciudad de La Plata o en el sitio que este Instituto designe, sin réplica alguna en ningún otro sitio ni re-transmisión.

(b) Una versión Sólo Lectura (ReadOnly) completa del sistema deberá instalarse en el Centro de Control del IPLyC, ubicado en la Calle 46 N° 585 de la Ciudad de La Plata o en el sitio que este Instituto designe, incluyendo - sin ser esta nominación excluyente - todos los módulos de control, auditoría e informes."

ARTÍCULO 4°.Modificar el artículo 5° de la Resolución N° 3453/05, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 5°: Establecer que las Salas de Bingo deberán garantizar el mantenimiento de la instalación en dependencias del Centro de Control del IPLyC ubicado en la Calle 46 N° 585 de la Ciudad de La Plata o en el sitio que este Instituto designe, de la totalidad de las aplicaciones mencionadas y sus bases de datos, en las condiciones especificadas en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5°.Modificar el artículo 6° de la Resolución N° 3453/05, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 6°: Establecer que ante el incumplimiento de cualquiera de los artículos precedentes, el Instituto Provincial de Lotería y Casinos podrá aplicar a la Sala de Bingo sanción de caducidad, en los términos de lo prescripto por el artículo 6°, inciso 3°, apartado e) del Decreto N° 2195/06 -reglamentario de la Ley N° 13.063-, manteniéndose las sanciones previstas por la Resolución N° 154/08, respecto al incumplimiento de las obligaciones impuestas por el punto 4° del Anexo II de la Resolución N° 3453/05"

ARTÍCULO 6°. Establecer la vigencia, de la presente Resolución, a partir de los 30 días hábiles de acaecida su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Jorge Norberto Rodríguez

Presidente

Instituto Provincial de Lotería y Casinos

C.C. 6.456

Disposiciones

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Disposición Técnico Registral N° 7/12**

La Plata, 14 junio de 2012.

VISTO la Ley Nacional N° 11.683 modificada por la Ley N° 25.239, el Decreto Reglamentario N° 1397/1979 modificado por el Decreto N° 65/05, la Disposición Técnico Registral N° 4/2006 y el pronunciamiento de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la causa "AFIP c/ Intercorp S.R.L. s/ Ejecución Fiscal" de fecha 15/6/2010, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 92 de la Ley Nacional N° 11.683 modificada por la Ley N° 25.239, otorga facultades a los agentes fiscales de la AFIP en lo referente al dictado de medidas cautelares tendientes a garantizar el recupero de la deuda en ejecución;

Que dicha normativa tiene su reflejo registral en la Disposición Técnico Registral N° 4/2006 y en los Memorandos N° 31/2000, N° 73/2000, N° 142/2005, N° 145/2005, N° 407/2005 y N° 152/2011 e Instructivo N° 14/2002;

Que en la causa citada en el Visto, la Corte Suprema de Justicia de la Nación se expidió sobre la inconstitucionalidad de las medidas cautelares dispuestas y trabadas por agentes fiscales en el marco de las disposiciones del artículo 92 de la Ley referenciada anteriormente;

Que a partir del fallo citado, es dable adecuar al mismo la normativa registral aplicable al procedimiento calificadorio de las medidas cautelares en cuestión;

Que finalmente, resulta de buena técnica compilar en una normativa única la totalidad de disposiciones vigentes sobre la temática;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Las anotaciones, modificaciones y levantamientos de medidas cautelares dictadas en el marco de procesos por cobros judiciales a cargo de la Administración Federal de Ingresos Públicos, previstos por la Ley N° 11.683 modificada por la Ley N° 25.239, deberán ingresar para su registración mediante documentos de naturaleza judicial, con transcripción de la resolución que ordena la medida, el sello del Juzgado interviniente y la firma del funcionario judicial.

ARTÍCULO 2°. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 1°, los referidos documentos podrán ingresar sin el sello del Juzgado y sin la firma del funcionario judicial, cuando en los mismos se transcriba la resolución emanada del organismo jurisdiccional que exima de tales requisitos en forma expresa y autorice e identifique, con su nombre y apellido, al agente fiscal que deberá suscribirlos estampando su sello aclaratorio.

ARTÍCULO 3°. En todos los supuestos deberá indicarse la persona autorizada a su diligenciamiento.

ARTÍCULO 4°. El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores respecto de las anotaciones y modificaciones importará la inscripción provisional del documento, conforme el artículo 9° inciso b) de la Ley N° 17.801.

ARTÍCULO 5°. Derógase la Disposición Técnico Registral N° 4/2006 y cualquier otra norma vigente que sea incompatible con la presente Disposición.

ARTÍCULO 6°. Registrar como Disposición Técnico Registral. Comunicar a las Direcciones Técnica y de Servicios Registrales, como así también a todas las Subdirecciones, Departamentos y Delegaciones Regionales de este Organismo. Elevar a la Subsecretaría de Hacienda. Poner en conocimiento del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires y de los restantes Colegios de Profesionales interesados. Publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de información Normativa de la Provincia de Buenos Aires (S.I.N.B.A.). Cumplido, archivar.

Roberto D. Prandini
Director Provincial
C.C. 6.405

Licitaciones

Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
ANSES

Licitación Pública N° 43/12

POR 15 DÍAS - Expediente N° 024-99-81368528-7-123.

Rubro Comercial: 82 inmuebles.

Objeto: Reparación y conservación para la puesta en valor de los edificios correspondientes a la Jefatura regional bonaerense I, Provincia de Buenos Aires.

Condiciones a que debe ajustarse la Propuesta: Unidad de Medida.

Presupuesto Oficial Total: \$ 28.358,75.

Garantía de Oferta (1% del valor del Presupuesto Oficial): \$ 283.581,50.

Retiro y/o Consulta de Pliegos: Lugar/Dirección: Podrá ser consultado y bajado de la página de Internet de ANSES: <http://www.anses.gov.ar/contrataciones/cartelera>. Entrega de fotocopias a su cargo, si así lo solicitaran en la Dirección de Contrataciones, ubicada en Córdoba N° 720, 3° piso, (C.P. 1054) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en la Jefatura Regional Bonaerense I, sita en la calle General Pinto N° 558, Ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires.

Plazos y Horarios: Hasta el día 4/7/12 inclusive, de 10:00 a 17:00 hs.

Costo del Pliego: Sin costo.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones, Av. Córdoba N° 720, 3° Piso, (C.P. 1054) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo y horario: Hasta el día 23/7/12 a las 10:30 hs.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones, Av. Córdoba N° 720, 3° Piso, (C.P. 1054) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo y horario: El día 27/7/12, a las 11:00 hs.

C.C. 5.556 / jun. 7 v. jun. 28

Presidencia de la Nación
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA
CENTRO ATÓMICO EZEIZA

Licitación Pública N° 86/12

POR 15 DÍAS - Ley de obras públicas, ejercicio 2012/2013. Clase: Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente N° 591/11.

Rubro Comercial: Construcción.

Objeto de la contratación: Construcción del Taller de Mantenimiento del RA-3, Centro Atómico Ezeiza.

Retiro/consulta o adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Div. Contable, Sector Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón N° 15, B1802AYA, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Tel. 6779-8520/8477. Fax 6779-8332.

Plazo y horario: Hasta el 4/7/12 de lunes a viernes en el horario 9:30 a 12:00 y de 14:00 a 16:00.

Costo del Pliego: \$ 1.500. Presupuesto Oficial: \$ 1.550.000.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultando en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, accediendo al link Contrataciones Vigentes.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Div. Contable, Sector Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón N° 15, B1802AYA, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Tel. 6779-8520/8477. Fax 6779-8332.

Plazo y horario: Hasta el día de la apertura y antes de la hora programada para la misma.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Div. Contable, Sector Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón N° 15, B1802AYA, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Tel. 6779-8520/8477. Fax 6779-8332.

Día y hora: 13/7/12 a las 11:00 hs.

C.C. 5.715 / jun. 8 v. jun. 29

ARMADA ARGENTINA
ESTADO MAYOR GENERAL
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DIRECCIÓN GENERAL DEL MATERIAL

Licitación Pública N° 5/12

POR 15 DÍAS - Objeto: Licitación Pública N° 5/12, Ley de Obras Públicas N° 13.064. Obra: "Demolición, relleno y retiro de escombros. Sitio de Ejecución: En el Predio del Polo Educativo de la Armada de Vicente López, Provincia de Buenos Aires.

Lugar donde pueden consultar/adquirirse los Pliegos: Comodoro PY 2055, 2° P., Of. 159, Capital Federal, de lunes a jueves de 8:00 a 13:00 hs, y viernes de 8:00 a 12:00 hasta el día anterior a la fecha de apertura.

Consultas: Por escrito, antes de los cinco (5) días hábiles de la fecha de apertura.

Valor del Pliego: \$ 526.

Importe de Garantía: \$ 5.266,00

Lugar de presentación de las Ofertas: Comodoro Py 2055, 2° P., Of. 162, Capital Federal, hasta el día y hora del acto de apertura.

Apertura: Comodoro Py 2055, 2° P., Of. 162, Capital Federal, día 6 de agosto de 2012 a las 10:00 hs.

C.C. 5.652 / jun. 8 v. jun. 29

Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INET – INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública Nacional N° 9/11

POR 15 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o rehabilitación del siguiente establecimiento:

Escuela: E.E.S.T. N° 3.

Localidad: Mar del Plata.

Distrito: Gral. Pueyrredón.

Presupuesto Oficial: \$ 4.092.647,06.

Fecha Apertura: 19/07/2012, 15:00 hs.

Recepción de Ofertas: 19/07/2012, 14:30 hs.

Plazo de Obra: 365 días.

Financiamiento: Ministerio de Educación Dirección de Infraestructura.

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: Municipalidad de Gral. Pueyrredón, Calle Hipólito Yrigoyen N° 1627, Mar del Plata.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata, Telfax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 600.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina, Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 5.771 / jun. 11 v. jul. 2

Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INET – INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública Nacional N° 15/11

POR 15 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o rehabilitación del siguiente establecimiento:

Escuela: E.S.F.D.y.T. N° 12.

Localidad: La Plata.

Distrito: La Plata.

Presupuesto Oficial: \$ 2.323.105,29.

Fecha Apertura: 12/07/2012, 10:00 hs.
 Recepción de Ofertas: 12/07/2012, 09:30 hs.
 Plazo de Obra: 365 días.
 Financiamiento: Ministerio de Educación Dirección de Infraestructura.
 Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: Consejo Escolar de La Plata, sita en calle 2 esquina 42 N° 503, (La Plata)
 Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E., Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata, Telfax. 0221.4262700 / Valor de los Pliegos: \$ 600.
 La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina
 Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 5.772 / jun. 11 v. jul. 2

**Presidencia de la Nación
 MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO
 Y SEGURIDAD SOCIAL
 ANSES**

Licitación Pública N° 45/12

POR 15 DÍAS - Lugar y Fecha: Buenos Aires, 30 de Mayo de 2012.
 Nombre del Organismo contratante: Administración Nacional de la Seguridad Social.
 Procedimiento de Selección:
 Tipo : Licitación Pública Obra Pública N° 45 Ejercicio: 2012.
 Expediente N°: 024-99-81369044-2-123.
 Objeto: Reparación y Conservación para la puesta en valor de los edificios correspondientes a la Jefatura Regional Conurbano 1, provincia de Buenos Aires.
 Condiciones a que debe ajustarse la propuesta: Unidad de Medida.
 Presupuesto Oficial Total: \$ 28.173.951,04.
 Garantía de Oferta (1% del Valor del Presupuesto Oficial): \$ 281.739,51.
 Retiro y/o Consulta de Pliegos: Lugar/Dirección: Podrá ser consultado y bajado de la página de Internet de ANSES: <http://www.anses.aov.ar/contrataciones/cartelera>.
 Entrega de fotocopias a su cargo, si así lo solicitaran, en la Dirección de Contrataciones, ubicada en Av. Córdoba N° 720, 3° piso, (C.P. 1054) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
 Plazo y horarios Hasta el día 11/07/12 inclusive de 10:00 a 17:00 hs.
 Costo del pliego: Sin costo.
 Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones - Av. Córdoba N° 720, 30 piso, (C.P. 1054) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
 Plazo y Horario: Hasta el día 27/07/12 a las 10:30 hs.
 Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones - Av. Córdoba N° 720, 3° piso, (C.P. 1054) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-
 Día y Hora: El día 27/07/12 a las 11:00 hs.
 Observaciones: Atención de la Mesa de Entradas de la Dirección: 10 a 17 horas.

C.C. 5.832 / jun. 13 v. jul. 4

**Provincia de Buenos Aires
 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**

Licitación Pública N° 28

POR 5 DÍAS - Objeto: Estación Transformadora Brandsen 132/33/13,2 KV. de 30/30/20 MVA, vinculaciones, y LMT 33 KV. Brandsen-Kaiser"
 RES.MI N° 152/12 Exp. 2403/1294/2011.
 Apertura: 24 de julio de 2012.
 Hora: 11:00 hs.
 Lugar: Municipalidad de Brandsen, Sáenz Peña N° 2752, CP 1980. Brandsen.
 Valor del Pliego: Pesos once mil quinientos (\$ 11.500).
 Presupuesto Oficial: \$ 44.900.000.
 Adquisición de los pliegos de bases y condiciones, atención y consultas: en la Dirección Provincial de Energía, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs. Calle 5 N° 424, 1900 La Plata, Dirección de Proyectos y Obras Electromecánicas, tel (0221) 427-7668/72.
 Para la adquisición deberá efectuarse un depósito por el valor del pliego en la cuenta N° 229/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz, La Plata, a la orden de contador y/o Tesorero General de la Provincia.
 Entrega de ofertas: Hasta la misma hora de apertura de sobres.

C.C. 6.170 / jun. 21 v. jun. 27

**Poder Judicial de La Nación
 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
 ADMINISTRACIÓN GENERAL**

Licitación Pública N° 172/12

POR 15 DÍAS - Expte. N° 14-28021/08 (VI cuerpos). La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas autorizada mediante Resolución A.G. N° 858/12 para la Licitación Pública N° 172/12 obra pública (Ajuste Alzado).
 Objeto: Contratar la ejecución de los trabajos públicos necesarios para la construcción del edificio que se situará en la calle San Martín N° 177, de la Ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires, que será sede del Juzgado Federal de Primera Instancia de la Jurisdicción, encuadrando dicho procedimiento en lo previsto por la Ley 13.064.
 Presupuesto Oficial: Pesos diecinueve millones novecientos noventa y cinco mil doscientos cincuenta y cinco (\$ 19.995.255,00).
 Valor del Pliego: Pesos nueve mil novecientos (\$ 9.900).
 Importe de la Garantía: Pesos ciento noventa y nueve mil novecientos cincuenta y dos con cincuenta y cinco centavos (\$ 199.952,55).

Adquisición del Pliego: Hasta el día 10/08/12 inclusive, en la Dirección General de Infraestructura Judicial del Poder Judicial de la Nación, Departamento de Estudios y Proyectos, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1190, 5° piso, Oficina 54, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00. Mediante el correspondiente recibo se deberá acreditar el pago previamente efectuado en la Tesorería de la Dirección General de Administración Financiera del Poder Judicial de la Nación, sito en la calle Sarmiento 877, piso 4°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 8:00 a 12:45; o en la Habilitación del Juzgado Federal de 1° Instancia de Campana, sita en 25 de Mayo 483, Campana, Provincia de Buenos Aires. Serán desestimadas las ofertas de los proponentes que no hubieran adquirido previamente la documentación que se refiere en el Art. 3° de las Cláusulas Especiales Adquisición del Pliego.

En sitio web www.pjn.gov.ar

Inspección al lugar de trabajo: Hasta el 14/08/12 inclusive, en el horario de 8:30 a 12:30. Debiendo coordinar con la autoridad que la Dirección General de Infraestructura Judicial oportunamente designe, fecha y hora de visita a efectos de recabar la pertinente constancia, firmada por el Intendente de la zona, a efectos de cumplimentar dicho propósito.

Aclaraciones de oficio y evacuación de consultas: Hasta el día 16/08/12 inclusive, en la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Infraestructura Judicial, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1190, Piso 8°, Oficina 80, Capital Federal, de lunes a viernes de 7:30 a 13:30, a solicitud escrita de los interesados. La versión digital de la consulta (archivo Word) deberá ser enviada por correo electrónico a proyectos@pn.gov.ar; la repartición mencionada producirá las respuestas correspondientes hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de Licitación.

Importante: Se deja constancia que durante el receso judicial "Julio 2012", comprendido entre los días 16 y 27 de julio inclusive del corriente año; no se venderán Pliegos, no se podrán realizar visitas al lugar de trabajos, ni se realizarán aclaraciones de oficio ni evacuación de consultas.

Lugar, fecha y hora de la Apertura: Departamento de Compras de la Dirección General de Administración Financiera del Poder Judicial de la Nación, sita en Sarmiento 877, 1° Subsuelo, Sala de Aperturas, Capital Federal. El día 28 de agosto de 2012 a las 9:00 hs.

C.C. 6.205 / jun. 22 v. jul. 13

**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
 ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
 DEPARTAMENTO DE INMUEBLES**

Licitación Pública N° INM 2.988

POR 4 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° INM 2.988 para la Refuncionalización Interna de la Sucursal General Madariaga (Bs. As.).
 La apertura de las propuestas se realizará el 17/7/12 a las 12:30 hs. en el Área Compras y Contrataciones, Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326, 3° piso, Of. 311 (1036), Capital Federal.
 Compra y consulta de Pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Gral. Madariaga (Bs. As.) y en la Gerencia Zonal Dolores (Bs. As.).
 Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar
 Valor del Pliego: \$ 800
 Costo estimado: \$ 746.601,07 más IVA.

L.P. 21.974 / jun. 25 v. jun. 28

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública N° 1/12

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 1/12 para la adquisición de dos (2) camiones con caja volcadora tipo Ford Cargo 1517 usados con garantía y services realizados en concesionarios oficiales.
 Presupuesto Oficial: \$ 540.000.
 Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$ 540.
 Fecha de apertura: 20 de julio de 2012 a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras y Suministros del Palacio Municipal.
 La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Dirección de Compras y Suministros, sita en el 1° piso del Palacio Municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16 hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura.

C.C. 6.315 / jun. 25 v. jun. 29

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
 DIRECCIÓN DE COMPRAS
 DEPARTAMENTO LLAMADOS**

**Licitación Pública N° 43/12
 Primer Llamado**

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación de veredas, cerco perimetral y accesos en el Hospital de Niños de San Justo.
 Fecha de presentación de sobres y Apertura: 20 de julio de 2012, a las 10:30 hs.
 Valor del Pliego: \$ 1.145 (son pesos un mil ciento cuarenta y cinco).
 Expediente N° 15501/Int/11.
 Adquisición del Pliego: Dirección de Compras, Almafuerde 3050, 2° piso, San Justo.
 Horario de atención: de 8:00 a 14:00.
 Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
 Sitio de consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 6.372 / jun. 25 v. jun. 29

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN DE COMPRAS
DEPARTAMENTO LLAMADOS**

**Licitación Pública Nº 46/12
Primer Llamado**

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo con Hormigón Simple etapa 2.
Fecha de presentación de sobres y Apertura: 25 de julio de 2012, a las 10:00 hs.
Valor del Pliego: \$ 6.650 (son pesos seis mil seiscientos cincuenta).
Expediente Nº 1409/Int/12.
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras, Almaguer 3050, 2º piso, San Justo.
Horario de atención: de 8:00 a 14:00.
Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 6.373 / jun. 25 v. jun. 29

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN
ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS
(ENOSUR)**

Licitación Pública Nº 6/12

POR 2 DÍAS –Expediente Nº 0609 – D – 2012.
“Alquiler de Camiones con Caja Volcadora y Cargador Frontal con destino al Playón de Contingencia”.
Fecha de Apertura: 17 de julio de 2012 - 11:00 hs.
Presupuesto Oficial: \$ 1.875.000,00.
Valor de Pliegos: \$ 3.873,00.
Informes y Ventas de Pliegos: Oficina de Compras del ENOSUR – Rosales Nº 10.189 – (B7611HCK) Mar del Plata en horario de 8:15 a 14:30 de lunes a viernes.
Tel: (0223) 465-2530 (int. 7747) – Fax: 465-2530 (int. 7746).
Email licitaciones@enosur.gov.ar
Pliegos: Consultas y Ventas: hasta el 13/07/2012.
Oficina de Compras, 15 de junio de 2012.

C.C. 6.380 / jun. 26 v. jun. 27

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA**

Licitación Pública Nº 2/12

POR 1 DÍA - Clase De Etapa Única Nacional. Expte. Nº Balc. 42/12.
Objeto de la contratación: Relevamiento de campo para el sistema integral de los efluentes líquidos generados en la EEA.
Retiro y adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Ruta 226, Km. 73,5, Balcarce. EEA Balcarce, Oficina de Compras.
Plazo y horario: Hasta el 19/07/12 de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 y de 13:00 a 15:00 hs.
Consulta de Pliegos: Lugar/Dirección: Ruta 226, Km. 73,5, Balcarce. EEA Balcarce, Oficina de Compras.
Plazo y horario: Hasta el 19/07/12 a las 15:00 hs. de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hs.
Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Ruta 226, Km. 73,5, Balcarce. EEA Balcarce, Oficina de Compras.
Plazo y horario: 20/07/12, 15.00 hs.
Observaciones Generales:
Costo del Pliego: Pesos doscientos setenta (\$ 270,00).

C.C. 6.460

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 4.472

POR 3 DÍAS - Objeto: Implementación de solución integral de gestión basada en BMC Remedy.
Se comunica que la mencionada licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 22/6/12 a las 11:30 hs., ha sido prorrogada para el día 10/7/12 a las 11:30 hs.
Importante: la presente información es a sólo efecto de comunicar la prórroga de la apertura dispuesta. No significando ello de manera alguna la ampliación del plazo para efectuar consultas.

Consultas y venta de la documentación: En el Departamento de Licitaciones, Oficina de Licitaciones de Bienes, San Martín 108/20, piso 15, Buenos Aires, Edificio Anexo a Casa Central, en el horario de 10:00 a 14:30 hs.

La Apertura se realizará en la Gerencia de Administración, San Martín 108/20, piso 6º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 6.438 / jun. 27 v. jun. 29

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada Nº 10.867

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de rollos de papel para validadoras Olivetti PR4 y Epson TMU950.
Fecha de Apertura: 10/07/12 a las 12:30 hs.

Valor del Pliego: \$ 51.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la página web del Banco www.bapro.com.ar (Banca Empresa – Contrataciones Transparentes).

Fecha tope para efectuar consultas: 3/07/12.

Fecha tope para adquisición del Pliego a través del sitio web: 3/07/12.

Consultas y venta de la documentación: En el Departamento de Licitaciones, Of. de Licitaciones de Servicios, San Martín 108/20, piso 15, Buenos Aires, Edificio Anexo a Casa Central, en el horario de 10:00 a 14:30 hs.

La Apertura se realizará en la Gerencia de Administración, San Martín 108/20, piso 6º, Buenos Aires.

C.C. 6.428

**EJÉRCITO ARGENTINO
DIRECCIÓN DE INTENDENCIA**

Licitación Pública Nº 24/12

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de paracaídas para el personal del Comando de Brigada de Paracaidistas IV.

Lugar, plazos y horarios de consulta de pliegos: UOC -SAF DIR INT desde el 27/6/12 y hasta el momento de la apertura en horario de 8:00 a 12:00.

Lugar, plazos y horarios de retiro de Pliegos: UOC -SAF DIR INT desde el 27/6/12 y hasta el momento de la apertura en horario de 08:00 a 12:00.

Valor del Pliego: Sin Costo.

Lugar de presentación de las Ofertas: Servicio Administrativo Financiero, Dirección de Intendencia, Av. Rosetti s/Nº, El Palomar, Provincia de Buenos Aires (CP 1684).

Lugar del acto de Apertura: Servicio Administrativo Financiero, Dirección de Intendencia, Av. Rosetti s/Nº, El Palomar, Provincia de Buenos Aires (CP 1684).

Día y hora del acto de apertura: 10 de agosto de 2012, 10:00 horas.

Nº de Expediente: IN11 - 0797/5.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado en la Dirección de Intendencia, con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

C.C. 6.447 / jun. 27 v. jun. 28

**EJÉRCITO ARGENTINO
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN**

Licitación Pública Nº 10/12

POR 2 DÍAS - Clase: Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente Nº 21 12-7342/5 de la DGE.

Rubro Comercial: (45) Mantenimiento, Reparación y Limpieza.

Objeto de la contratación: Servicio de mantenimiento y recarga de matafuegos de la Dirección General de Educación y de la Dirección de Asuntos Históricos del Ejército.

Retiro o adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Dirección General de Educación. Servicio Administrativo Financiero, Puerta 4 y Ruta 8 s/Nº (1659), Campo de Mayo, Prov. de Bs. As.

Plazo y horario: Los interesados podrán retirar los Pliegos de lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

Costo del Pliego: Sin cargo.

Consulta de Pliegos: Lugar/Dirección: Dirección General de Educación. Servicio Administrativo Financiero, Puerta 4 y Ruta 8 s/Nº (1659), Campo de Mayo, Prov. de Bs. As.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Dirección General de Educación. Servicio Administrativo Financiero, Puerta 4 y Ruta 8 s/Nº (1659), Campo de Mayo, Prov. de Bs. As.

Plazo y horario: Hasta las 8:30 hs. del día de la Apertura.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Dirección General de Educación. Servicio Administrativo Financiero, Puerta 4 y Ruta 8 s/Nº (1659), Campo de Mayo, Prov. de Bs. As.

Plazo y horario: El día 19 de julio de 2012 a las 9:00 hs.

C.C. 6.429 / jun. 27 v. jun. 28

**EJÉRCITO ARGENTINO
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN**

Licitación Pública Nº 12/12

POR 2 DÍAS - Clase: Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente Nº 21 12-7324/5 de la DGE.

Rubro Comercial: (38) Imprenta y Editoriales.

Objeto de la contratación: Servicios de Impresiones Gráficas para Unidades dependientes de la DGE.

Retiro o adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Dirección General de Educación. Servicio Administrativo Financiero, Puerta 4 y Ruta 8 s/Nº (1659), Campo de Mayo, Prov. de Bs. As.

Plazo y horario: Los interesados podrán retirar los Pliegos de lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

Costo del Pliego: Sin cargo.

Consulta de Pliegos: Lugar/Dirección: Dirección General de Educación. Servicio Administrativo Financiero, Puerta 4 y Ruta 8 s/Nº (1659), Campo de Mayo, Prov. de Bs. As.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Dirección General de Educación. Servicio Administrativo Financiero, Puerta 4 y Ruta 8 s/Nº (1659), Campo de Mayo, Prov. de Bs. As.

Plazo y horario: Hasta las 8:30 hs. del día de la Apertura.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Dirección General de Educación. Servicio Administrativo Financiero, Puerta 4 y Ruta 8 s/Nº (1659), Campo de Mayo, Prov. de Bs. As.

Plazo y horario: El día 19 de julio de 2012 a las 9:30 hs.

C.C. 6.430 / jun. 27 v. jun. 28

EJÉRCITO ARGENTINO DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN

Licitación Pública Nº 15/12

POR 2 DÍAS - Clase: Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente Nº 21 12-7346/5 de la DGE.

Rubro Comercial: (58) Servicio Profesional y Comercial.

Objeto de la contratación: Servicio de fumigación para desinfección, desinsectación y desratización en el Edificio del Archivo General del Ejército (DAHE).

Retiro o adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Dirección General de Educación. Servicio Administrativo Financiero, Puerta 4 y Ruta 8 s/Nº (1659), Campo de Mayo, Prov. de Bs. As.

Plazo y horario: Los interesados podrán retirar los Pliegos de lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

Costo del Pliego: Sin cargo.

Consulta de Pliegos: Lugar/Dirección: Dirección General de Educación. Servicio Administrativo Financiero, Puerta 4 y Ruta 8 s/Nº (1659), Campo de Mayo, Prov. de Bs. As.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Dirección General de Educación. Servicio Administrativo Financiero, Puerta 4 y Ruta 8 s/Nº (1659), Campo de Mayo, Prov. de Bs. As.

Plazo y horario: Hasta las 8:30 hs. del día de la Apertura.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Dirección General de Educación. Servicio Administrativo Financiero, Puerta 4 y Ruta 8 s/Nº (1659), Campo de Mayo, Prov. de Bs. As.

Plazo y horario: El día 19 de julio de 2012 a las 10:00 hs.

C.C. 6.431 / jun. 27 v. jun. 28

EJÉRCITO ARGENTINO DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN

Licitación Pública Nº 21/12

POR 2 DÍAS - Clase: Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente Nº 21 12-7359/5 de la DGE.

Rubro Comercial: (46) Alquiler.

Objeto de la contratación: Servicio de Alquiler de fotocopiadoras para la DGE y Unidades dependientes.

Retiro o adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Dirección General de Educación. Servicio Administrativo Financiero, Puerta 4 y Ruta 8 s/Nº (1659), Campo de Mayo, Prov. de Bs. As.

Plazo y horario: Los interesados podrán retirar los Pliegos de lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

Costo del Pliego: Sin cargo.

Consulta de Pliegos: Lugar/Dirección: Dirección General de Educación. Servicio Administrativo Financiero, Puerta 4 y Ruta 8 s/Nº (1659), Campo de Mayo, Prov. de Bs. As.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Dirección General de Educación. Servicio Administrativo Financiero, Puerta 4 y Ruta 8 s/Nº (1659), Campo de Mayo, Prov. de Bs. As.

Plazo y horario: Hasta las 8:30 hs. del día de la Apertura.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Dirección General de Educación. Servicio Administrativo Financiero, Puerta 4 y Ruta 8 s/Nº (1659), Campo de Mayo, Prov. de Bs. As.

Plazo y horario: El día 19 de julio de 2012 a las 11:00 hs.

C.C. 6.432 / jun. 27 v. jun. 28

EJÉRCITO ARGENTINO DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN

Licitación Pública Nº 22/12

POR 2 DÍAS - Clase: Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente Nº 21 12-7339/5 de la DGE.

Rubro Comercial: (46) Alquiler.

Objeto de la contratación: Concesión de uso de inmueble (Edificio Nº 16 Local C) perteneciente a los Ex cuarteles de ciudadela (actualmente Museo Histórico del Ejército); sito en Carlos Pellegrini y Padr Elizalde s/Nº de la Localidad de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires.

Retiro o adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Dirección General de Educación. Servicio Administrativo Financiero, Puerta 4 y Ruta 8 s/Nº (1659), Campo de Mayo, Prov. de Bs. As.

Plazo y horario: Los interesados podrán retirar los Pliegos de lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

Costo del Pliego: Sin cargo.

Consulta de Pliegos: Lugar/Dirección: Dirección General de Educación. Servicio Administrativo Financiero, Puerta 4 y Ruta 8 s/Nº (1659), Campo de Mayo, Prov. de Bs. As.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Dirección General de Educación. Servicio Administrativo Financiero, Puerta 4 y Ruta 8 s/Nº (1659), Campo de Mayo, Prov. de Bs. As.

Plazo y horario: Hasta las 8:30 hs. del día de la Apertura.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Dirección General de Educación. Servicio Administrativo Financiero, Puerta 4 y Ruta 8 s/Nº (1659), Campo de Mayo, Prov. de Bs. As.

Plazo y horario: El día 19 de julio de 2012 a las 12:00 hs.

C.C. 6.433 / jun. 27 v. jun. 28

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 9/12

POR 5 DÍAS - Expte. 2410-1-28/2012. Llámase a Licitación Pública, para contratar la obra: Reconformación de banquetas y corte de pasto en Rutas Provinciales del Departamento Zona I Arrecifes, que abarca los Partidos de Arrecifes, Baradero, Capitán Sarmiento, Carmen de Areco, Pergamino, Ramallo, Rojas, Salto y San Pedro, pudiendo consultarse y adquirirse el pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos, calle 122 y 48, La Plata, hasta el día 26 de julio inclusive.

Valor del Pliego: \$ 3.910,00, que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 Fondo Provincial de Vialidad o Administrador General, Contador y Tesorero.

Presupuesto Oficial: \$ 2.606.389,00.

Apertura de las Propuestas: 31 de julio de 2012, a las 10:00 hs. en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

C.C. 6.416 / jun. 27 v. jul. 3

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 10/12

POR 5 DÍAS - Expte. 2410-1-30/2012. Llámase a Licitación Pública, para contratar la obra: Reconformación de banquetas y corte de pasto en Rutas Provinciales del Departamento Zona II Morón, que abarca los Partidos de Exaltación de la Cruz, General Rodríguez, Luján, Moreno, San Andrés de Giles y San Antonio de Areco, pudiendo consultarse y adquirirse el pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos, calle 122 y 48, La Plata, hasta el día 26 de julio inclusive.

Valor del Pliego: \$ 3.498,00, que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 Fondo Provincial de Vialidad o Administrador General, Contador y Tesorero.

Presupuesto Oficial: \$ 2.332.108,00.

Apertura de las Propuestas: 31 de julio de 2012, a las 10:00 hs. en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

C.C. 6.417 / jun. 27 v. jul. 3

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 11/12

POR 5 DÍAS - Expte. 2410-1-22/2012. Llámase a Licitación Pública, para contratar la obra: Reconformación de banquetas y corte de pasto en Rutas Provinciales del Departamento Zona III Ensenada, que abarca los Partidos de Cañuelas, Coronel Brandsen, General Belgrano, General Paz y San Miguel del Monte, pudiendo consultarse y adquirirse el pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos, calle 122 y 48, La Plata, hasta el día 26 de julio inclusive.

Valor del Pliego: \$ 3.542,00, que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 Fondo Provincial de Vialidad o Administrador General, Contador y Tesorero.

Presupuesto Oficial: \$ 2.361.556,00.

Apertura de las Propuestas: 31 de julio de 2012, a las 10:00 hs. en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

C.C. 6.418 / jun. 27 v. jul. 3

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 12/12

POR 5 DÍAS - Expte. 2410-1-26/2012. Llámase a Licitación Pública, para contratar la obra: Reconformación de banquetas y corte de pasto en Rutas Provinciales del Departamento Zona IV Junín, que abarca los Partidos de Leandro N. Alem, Florentino Ameghino, General Arenales, General Pinto, General Villegas y Lincoln, pudiendo consultarse y adquirirse el pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos, calle 122 y 48, La Plata, hasta el día 26 de julio inclusive.

Valor del Pliego: \$ 3.884,00, que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 Fondo Provincial de Vialidad o Administrador General, Contador y Tesorero.

Presupuesto Oficial: \$ 2.589.427,00.

Apertura de las Propuestas: 31 de julio de 2012, a las 10:00 hs. en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

C.C. 6.419 / jun. 27 v. jul. 3

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 13/12

POR 5 DÍAS - Expte. 2410-1-33/2012. Llámase a Licitación Pública, para contratar la obra: Reconformación de banquetas y corte de pasto en Rutas Provinciales del Departamento Zona V Chivilcoy, que abarca los Partidos de 9 de Julio, Alberti, Bragado, Chacabuco y Chivilcoy, pudiendo consultarse y adquirirse el pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos, calle 122 y 48, La Plata, hasta el día 26 de julio inclusive.

Valor del Pliego: \$ 4.014,00, que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 Fondo Provincial de Vialidad o Administrador General, Contador y Tesorero.

Presupuesto Oficial: \$ 2.675.667,00.

Apertura de las Propuestas: 31 de julio de 2012, a las 10:00 hs. en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

C.C. 6.420 / jun. 27 v. jul. 3

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 14/12

POR 5 DÍAS - Expte. 2410-1-27/2012. Llámase a Licitación Pública, para contratar la obra: Reconformación de banquetas y corte de pasto en Rutas Provinciales del Departamento Zona VI Saladillo, que abarca los Partidos de 25 de Mayo, General Alvear, General Las Heras, Navarro y Saladillo, pudiendo consultarse y adquirirse el pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos, calle 122 y 48, La Plata, hasta el día 26 de julio inclusive.

Valor del Pliego: \$ 3.765,00, que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 Fondo Provincial de Vialidad o Administrador General, Contador y Tesorero.

Presupuesto Oficial: \$ 2.510.235,00.

Apertura de las Propuestas: 31 de julio de 2012, a las 10:00 hs. en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

C.C. 6.421 / jun. 27 v. jul. 3

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 15/12

POR 5 DÍAS - Expte. 2410-1-31/2012. Llámase a Licitación Pública, para contratar la obra: Reconformación de banquetas y corte de pasto en Rutas Provinciales del Departamento Zona VII Dolores, que abarca los Partidos de Castelli, General Madariaga, Maipú y Pila, pudiendo consultarse y adquirirse el pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos, calle 122 y 48, La Plata, hasta el día 30 de julio inclusive.

Valor del Pliego: \$ 2.214,00, que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 Fondo Provincial de Vialidad o Administrador General, Contador y Tesorero.

Presupuesto Oficial: \$ 1.476.032,00.

Apertura de las Propuestas: 2 de agosto de 2012, a las 10:00 hs. en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

C.C. 6.422 / jun. 27 v. jul. 3

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 16/12

POR 5 DÍAS - Expte. 2410-1-32/2012. Llámase a Licitación Pública, para contratar la obra: Reconformación de banquetas y corte de pasto en Rutas Provinciales del Departamento Zona VIII Pehuajó, que abarca los Partidos de Adolfo Alsina, Bolívar, Carlos Casares, Daireaux, Guaminí, Hipólito Yrigoyen, Pehuajó, Pellegrini, Salliqueló, Trenque Lauquen y Tres Lomas, pudiendo consultarse y adquirirse el pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos, calle 122 y 48, La Plata, hasta el día 30 de julio inclusive.

Valor del Pliego: \$ 4.474,00, que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 Fondo Provincial de Vialidad o Administrador General, Contador y Tesorero.

Presupuesto Oficial: \$ 2.982.693,00.

Apertura de las Propuestas: 2 de agosto de 2012, a las 10:00 hs. en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

C.C. 6.423 / jun. 27 v. jul. 3

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 17/12

POR 5 DÍAS - Expte. 2410-1-24/2012. Llámase a Licitación Pública, para contratar la obra: Reconformación de banquetas y corte de pasto en Rutas Provinciales del Departamento Zona IX Azul, que abarca los Partidos de Azul, General La Madrid, Laprida, Olavarría, Rauch y Tapalqué, pudiendo consultarse y adquirirse el pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos, calle 122 y 48, La Plata, hasta el día 30 de julio inclusive.

Valor del Pliego: \$ 3.716,00, que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 Fondo Provincial de Vialidad o Administrador General, Contador y Tesorero.

Presupuesto Oficial: \$ 2.477.244,00.

Apertura de las Propuestas: 2 de agosto de 2012, a las 10:00 hs. en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

C.C. 6.424 / jun. 27 v. jul. 3

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 18/12

POR 5 DÍAS - Expte. 2410-1-25/2012. Llámase a Licitación Pública, para contratar la obra: Reconformación de banquetas y corte de pasto en Rutas Provinciales del Departamento Zona X Mar del Plata, que abarca los Partidos de Ayacucho, Balcarce, Mar Chiquita y Tandil, pudiendo consultarse y adquirirse el pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos, calle 122 y 48, La Plata, hasta el día 30 de julio inclusive.

Valor del Pliego: \$ 3.662, que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 Fondo Provincial de Vialidad o Administrador General, Contador y Tesorero.

Presupuesto Oficial: \$ 2.441.375,00.

Apertura de las Propuestas: 2 de agosto de 2012, a las 10:00 hs. en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

C.C. 6.425 / jun. 27 v. jul. 3

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 19/12

POR 5 DÍAS - Expte. 2410-1-23/2012. Llámase a Licitación Pública, para contratar la obra: Reconformación de banquetas y corte de pasto en Rutas Provinciales del

Departamento Zona XI Bahía Blanca, que abarca los Partidos de Coronel Pringues, Coronel Suárez y Tornquist, pudiendo consultarse y adquirirse el pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos, calle 122 y 48, La Plata, hasta el día 30 de julio inclusive.

Valor del Pliego: \$ 4.594,00, que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 Fondo Provincial de Vialidad o Administrador General, Contador y Tesorero.

Presupuesto Oficial: \$ 3.062.697,00.

Apertura de las Propuestas: 2 de agosto de 2012, a las 10:00 hs. en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

C.C. 6.426 / jun. 27 v. jul. 3

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 20/12

POR 5 DÍAS - Expte. 2410-1-34/2012. Llámase a Licitación Pública, para contratar la obra: Reconformación de banquetas y corte de pasto en Rutas Provinciales del Departamento Zona XII Necochea, que abarca los Partidos de Adolfo Gonzales Chaves, Benito Juárez, Lobería, Necochea, San Cayetano y Tres Arroyos, pudiendo consultarse y adquirirse el pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos, calle 122 y 48, La Plata, hasta el día 30 de julio inclusive.

Valor del Pliego: \$ 3.851,00, que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 Fondo Provincial de Vialidad o Administrador General, Contador y Tesorero.

Presupuesto Oficial: \$ 2.567.393.

Apertura de las Propuestas: 2 de agosto de 2012, a las 10:00 hs. en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

C.C. 6.427 / jun. 27 v. jul. 3

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 5/12

POR 5 DÍAS - Expte. 2410-1-04/2012. Llámase a Licitación Pública, para contratar la obra: Señalización Horizontal y Vertical en Rutas Provinciales de Jurisdicción de los Departamentos Zona I Arrecifes, Zona II Morón, Zona IV Junín, Zona V Chivilcoy, Zona VI Saladillo y Zonal VIII Pehuajó, pudiendo consultarse y adquirirse el pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos, calle 122 y 48, La Plata, hasta el día 6 de agosto inclusive.

Valor del Pliego: \$ 14.746,00, que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 Fondo Provincial de Vialidad o Administrador General, Contador y Tesorero.

Presupuesto Oficial: \$ 9.830.446,00.

Apertura de las Propuestas: 9 de agosto de 2012, a las 10:00 hs. en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

C.C. 6.434 / jun. 27 v. jul. 3

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 6/12

POR 5 DÍAS - Expte. 2410-1-05/2012. Llámase a Licitación Pública, para contratar la obra: Señalización Horizontal y Vertical en Rutas Provinciales de Jurisdicción de los Departamentos Zona III Ensenada, Zona VII Dolores, Zona IX Azul, Zona X Mar del Plata, Zona XI Bahía Blanca y Zonal XII Necochea, pudiendo consultarse y adquirirse el pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos, calle 122 y 48, La Plata, hasta el día 6 de agosto inclusive.

Valor del Pliego: \$ 15.267,00, que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 Fondo Provincial de Vialidad o Administrador General, Contador y Tesorero.

Presupuesto Oficial: \$ 10.177.956,00.

Apertura de las Propuestas: 9 de agosto de 2012, a las 10:00 hs. en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

C.C. 6.435 / jun. 27 v. jul. 3

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 7/12

POR 5 DÍAS - Expte. 2410-1-18/2012. Llámase a Licitación Pública, para contratar la obra: Demolición y Reparación de Losas de Hormigón en Rutas Provinciales en Jurisdicción del Departamento Zona II Morón, que abarca los Partidos de Escobar, General San Martín, General Rodríguez, Hurlingham, Ituzaingó, La Matanza, Merlo, Morón y Tres de Febrero; pudiendo consultarse y adquirirse el pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos, calle 122 y 48, La Plata, hasta el día 6 de agosto inclusive.

Valor del Pliego: \$ 2.978,00, que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 Fondo Provincial de Vialidad o Administrador General, Contador y Tesorero.

Presupuesto Oficial: \$ 1.985.327,00.

Apertura de las Propuestas: 9 de agosto de 2012, a las 10:00 hs. en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

C.C. 6.436 / jun. 27 v. jul. 3

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 8/12

POR 5 DÍAS - Expte. 2410-1-7/2012. Llámase a Licitación Pública, para contratar la obra: Demolición y Reparación de Losas de Hormigón en Rutas Provinciales en Jurisdicción del Departamento Zona III, que abarca los Partidos de Ensenada, La Plata, Lomas de Zamora y Quilmes; pudiendo consultarse y adquirirse el pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos, calle 122 y 48, La Plata, hasta el día 6 de agosto inclusive.

Valor del Pliego: \$ 3.058,00, que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 Fondo Provincial de Vialidad o Administrador General, Contador y Tesorero.

Presupuesto Oficial: \$ 2.038.502,00.

Apertura de las Propuestas: 9 de agosto de 2012, a las 10:00 hs. en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

C.C. 6.437 / jun. 27 v. jul. 3

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVA PERÓN**

Licitación Privada Nº 33/12

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente Nº 2969-4756/12. Llámase a Licitación Privada Nº 33/12, para la adquisición especialidades medicinales para el Servicio de Farmacia, para cubrir el período julio-diciembre/12, para el ejercicio 2012 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de Propuestas: Día 3 de julio de 2012 a las 10:30 horas en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín Nº 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 16:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar

C.C. 6.409

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. SAN FELIPE**

Licitación Privada Nº 32/12

POR 1 DÍA - Correspondiente al expediente Nº 2977-2192/12. Llámase a Licitación Privada Nº 32/12, para la adquisición de descartables para esterilización.

Apertura de Propuestas: Día 3/07/12 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras del H.I.G.A. San Felipe, sito en Moreno 31 de San Nicolás, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones, dentro del horario de 7:30 a 13:00 hs. y de las páginas web www.gba.gov.ar / www.ms.gba.gov.ar.

Hospital Interzonal General de Agudos San Felipe, San Nicolás, Bs. As., Moreno 31. Tel. (03461) 422054-423912.

San Nicolás, 9 de junio de 2012.

C.C. 6.410

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. RODOLFO ROSSI**

Licitación Privada Nº 200/12

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 200/12, (Ejercicio 2012) para la contratación del Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos con destino a este Hospital.

Apertura de Propuestas: Día 3/7/12 a las 9:30 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi, sito en la calle 37 Nº 183, de La Plata, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00, como así también consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar, www.gba.gov.ar, www.uape.org.ar, www.ccilp.org.ar.

H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi, calle 37 Nº 183, La Plata, Tel./Fax: 0221-4248819.

La Plata, 11 de junio de 2012.

C.C. 6.411

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. GRAL. MANUEL BELGRANO**

Licitación Privada Nº 7/12 SAMO

POR 1 DÍA - Corresponde a expediente Nº 2978-2830/12. Por la adquisición de bombas de infusión volumétricas para UTI, con destino al Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: Día 3 de julio de 2012, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la

Avenida De los Constituyentes 3120, Villa Zagala, San Martín Provincia de Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 .

San Martín, 11 de junio de 2012.

C.C. 6.412

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. GRAL. MANUEL BELGRANO

Licitación Privada N° 10/12 SAMO

POR 1 DÍA - Corresponde a expediente N° 2978-2818/12. Por la adquisición de video gastroscopio, con destino al Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: Día 3 de julio de 2012, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida De los Constituyentes 3120, Villa Zagala, San Martín Provincia de Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 .

San Martín, 11 de junio de 2012.

C.C. 6.413

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 28/12

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2969-4718/12. Llámase a Licitación Privada N° 28/12, para la adquisición de insumos con aparatología para el Servicio de Inmunopatología Molecular, para cubrir el período julio-diciembre/12, para el ejercicio 2012 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de Propuestas: Día 3 de julio de 2012 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 16:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar

C.C. 6.414

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 29/12

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2969-4719/12. Llámase a Licitación Privada N° 29/12, para la adquisición de insumos con aparatología para el Servicio de Inmunopatología Molecular, para cubrir el período julio-diciembre/12, para el ejercicio 2012 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de Propuestas: Día 3 de julio de 2012 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 16:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar

C.C. 6.415

Varios

Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-200521-11 BRUNI CARLOS MARÍA s/Suc., a toda persona que se considere con derecho al beneficio de pensión, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval

Jefe de Departamento Interino
C.C. 5.722 / jun. 21 v. jun. 27

Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-184369-11 CARRANZA FELIPE BENICIO s/Suc., a toda persona que se considere con derecho al beneficio de pensión, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval

Jefe de Departamento Interino
C.C. 5.723 / jun. 21 v. jun. 27

Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 2803-36286-87 GAILLUR MARÍA RAMONA s/Suc. la Resolución N° 716.307 de fecha 4 de enero de 2012.

Corresponde al Expediente N° 2803-36286-87 VISTO el expediente N° 2813-35924/65 iniciado en vida por Antonio Héctor Deluca, atento el fallecimiento de María Ramona Gaillur, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución del HD N° 2.948 María Ramona Gaillur asumió la autoría de las extracciones con posterioridad al fallecimiento de Antonio Héctor Deluca, jubilado de este IPS, y propone, a efectos de saldar dicha deuda, la afectación del 20% del haber que percibe en carácter de pensionada del causante, propuesta esta que fue debidamente receptada, ver fs. 196 y 203;

Que surge de autos, que dicha propuesta no fue materializada, debido al fallecimiento de la Sra. María Ramona Gaillur y la posterior baja del beneficio pensionario acaecido el día 8/07/11;

Que teniendo en cuenta el monto de la deuda practicada, la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos considera que corresponde intimar de pago a los derechohabientes de María Ramona Gaillur, a fin de saldar la deuda existente para con este IPS;

Que a fs. 210 se dictaminó declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos e intimar de pago a los derechohabientes de María Ramona Gaillur;

Que la presente fue tratado por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 4 de enero de 2012, según consta en el Acta N° 3.083;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Declarar legítimo el cargo deudor determinado en autos por la suma que asciende a \$ 10.660,53, en virtud de la percepción indebida de haberes con posterioridad al fallecimiento de Antonio Héctor Deluca, deuda asumida por María Ramona Gaillur.

ARTÍCULO 2° - Notificar a los derechohabientes de María Ramona Gaillur, a fin de intimarlos a que en el plazo de 10 días, se presenten a formular propuesta de pago a efectos de saldar la deuda en cuestión, bajo apercibimiento de iniciar este IPS, Juicio Ejecutivo contra el acervo hereditario, tendiente a obtener el cobro de la deuda.

ARTÍCULO 3° - Registrar. Pasar al Dpto. Técnico Administrativo -Sector Edictos- para su publicación. Hecho siga el trámite como por derecho corresponda. Cumplido archivar.

Celina Sandoval

Jefe de Departamento Interino
C.C. 5.724 / jun. 21 v. jun. 27

Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 2965-1791-10 GARCÍA MARÍA ESTER la Resolución N° 715.417 de fecha 14 de diciembre de 2011.

Corresponde al Expediente N° 2965-1791-10

VISTO el expediente N° 2965-1791-10 iniciado por María Ester García, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada por la titular de autos, y

CONSIDERANDO:

Que se presenta la Sra. María Ester García le sean reconocidos servicios desempeñados como Becaria en el Hospital Interzonal General de Agudos "Presidente Perón" de Avellaneda, por el lapso comprendido entre el 15-6-1998 y el 1-5-1999;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el Art. 6° del Decreto 5.725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, a excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento";

Que a fs. 14 y 15 dictaminaron contestes Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado en que este Instituto rechaza la petición incoada por el titular de autos,

Que a fs. 17 se dictaminó denegar la solicitud de reconocimiento;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 14 DIC 2011, según consta en el Acta N° 3.080;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Denegar la pretensión de reconocimiento de servicios como becario incoada por María Ester GARCÍA en virtud de lo establecido en el Art. 40 del Decreto Ley 9.650/80 T.O. 600/94 y Art. 6° del Decreto 5.725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 2° - Registrar. Pasar al Departamento de Notificaciones a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

Celina Sandoval

Jefe de Departamento Interino
C.C. 5.725 / jun. 21 v. jun. 27

Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-154685-10, GARCÍA SUSANA RAQUEL la Resolución N° 718.651 de fecha 14 de marzo de 2012.

Corresponde al Expediente N° 21557-154685-10
VISTO el presente expediente por el cual Susana Raquel García solicita el beneficio de jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que la interesada se presentó solicitando la prestación jubilatoria en los términos del Art. 24 del Decreto Ley 9.650/80 TO 1994, trayendo servicios nacionales debidamente reconocidos, y en virtud de encontrarse reunidos los requisitos previstos en la normativa indicada, se la incluyo en planillas transitorias de pago;

Que durante la tramitación de su beneficio se produjo el fallecimiento de la titular con fecha 11/06/2011, de acuerdo a constancia de fs. 79, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce de la prestación jubilatoria;

Que contando con la vista del Sr. Fiscal de Estado a Fs. 74;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Reconocer que a Susana Raquel García, DNIF 6.127.998, clase 1939 le asistía el derecho al goce de un beneficio de jubilación ordinaria, equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora ISFD 14 hs. Desempeñado en el Instituto Superior Ramallo Diegep N° 4.625, ambos con 24 años, el que debe ser liquidado a partir del día 6/05/2009, atento la fecha de entrada de las actuaciones nacionales de fs. 54 y lo establecido por el Art. 62 párrafo II del Decreto Ley 9.650/80 TO 1994 y hasta el 11/06/2011, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia, declarar legítimo el abono de las sumas devengadas en dicho concepto a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales. Se deberá tener en cuenta el alta transitoria obrante a fs. 64 y la deuda por aportes personales no efectuados que asciende a la suma de pesos seiscientos treinta y tres con 07-7100 (\$ 633,07), la cual se encuentra cancelada.

ARTÍCULO 2° - Imputar los haberes devengados a la cuenta del Instituto de Previsión Social - Sección Magisterio.

ARTÍCULO 3° - Establecer que han sido computado 34 años, 03 meses y 15 días de servicios.

ARTÍCULO 4° - El Departamento Tesorería deberá informar las devoluciones bancarias de haberes pertenecientes al beneficio que percibía el causante, atento lo solicitado a Fs. 80 por el Departamento de Control Legal.

ARTÍCULO 5° - Oportunamente las presentes actuaciones volverán al trámite a fin de que se proceda al recupero de la suma de pesos quinientos noventa con 87/100 (\$ 590,87) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas.

ARTÍCULO 6° - Oportunamente se solicitara a la caja reconocedora el cálculo y transferencia de los aportes y contribuciones correspondientes a los servicios reconocidos a partir del 13/10/93, no requiriéndose con anterioridad a dicha fecha atento lo establece el Decreto 78/94, reglamentario del artículo 168 de la Ley 24.241.

ARTÍCULO 7. Regístrese en Actas, Publíquense los edictos de Ley.

Celina Sandoval

Jefe de Departamento Interino
C.C. 5.726 / jun. 21 v. jun. 27

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-093568-08 GUASTELLI ANTONIA CAROLINA, la Resolución N° 715.239 de fecha 7 de diciembre de 2011.

Corresponde al Expediente N° 21557-093568-08

La Plata, 7 de diciembre de 2011

VISTO el expediente N° 2918-8633-67 iniciado por Antonia Carolina Guastelli, atento el fallecimiento del Sr. Romero, lo actuado con posterioridad al dictado del Acto Administrativo obrante a fs. 50, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución del Honorable Directorio N° 690.193, se otorgó al Sr. Romero beneficio pensionario, de quién fuere en vida su esposa, la Sra. Guastelli, jubilada de este IPS;

Que surge de autos la existencia de una deuda para con este IPS derivada de la extracción de fondos con posterioridad al fallecimiento de la causante con asunción de la autoría de las mismas y propuesta de pago por el beneficiario de la pensión (ver fs. 31);

Que a fs. 61, luce informe del que se da cuenta del monto adeudado a este Instituto de Previsión Social y del fallecimiento del pensionado, el Sr. Juan Eugenio Romero;

Que a fs. 62 se dictaminó declarar legítima la deuda en cuestión;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 7 de diciembre de 2011, según consta en el Acta N° 3.079;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos incorrectamente, derivados de las extracciones con posterioridad al fallecimiento de la causante de autos, que asciende a la suma de \$ 2.461,51.

ARTÍCULO 2° - Notificar mediante edictos a los derecho-habientes de Juan Eugenio Romero, sobre la deuda "ut-supra" mencionada e intimar a su pago dentro del plazo perentorio de 10 días.

ARTÍCULO 3° - Intimar bajo apercibimiento de iniciar este Organismo, en carácter de acreedor, las acciones legales por la vía judicial idónea para el recupero de las sumas adeudadas; dando previa intervención a Fiscalía de Estado para la confección del Título Ejecutivo correspondiente.

ARTÍCULO 4° - Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Dpto. Técnico-Administrativo -Sector Edictos-, para su publicación. Hecho a la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Sector Gestión y Recupero de Deuda-. Cumplido, seguir con su trámite como por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Celina Sandoval
Jefe de Departamento Interino
C.C. 5.727 / jun. 21 v. jun. 27

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 2927-137-10 HIGA LUIS OSCAR la Resolución N° 715.425 de fecha 14 de diciembre de 2011.

Corresponde al Expediente N° 2927-137-10

VISTO el expediente N° 2927-137-10 iniciado por Luis Oscar Higa, por el cual se solicitara reconocimiento de servicios insalubres, y

CONSIDERANDO:

Que se presenta el titular solicitando reconocimiento de servicios insalubres desempeñados en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, como Médico, Especialidad Neonatología;

Que es necesario señalar que por Decreto N° 2.198/01, y su ampliatorio 2.868/02, se establece la insalubridad a los fines previsionales para el personal comprendido en el Servicio de Neonatología;

Que a fs. 10, se informa que al causante, se le efectúan los mayores aportes de ley desde el 1°-10-1992;

Que a fs. 21/22 luce cómputo de deuda liquidada por diferencias de aportes personales, la que atento lo informado a fs. 10, corresponde declararla abstracta en esta instancia;

Que a fs. 18 y 19 dictaminaron contestes Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado en que este Instituto reconozca los servicios peticionados por el titular;

Que a fs. 23 se dictaminó reconocer los servicios solicitados por el titular;

Que la presente fue tratado por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 14 de diciembre de 2011, según consta en el Acta N° 3.080;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Reconocer, a los fines previsionales, la insalubridad de las tareas desempeñadas por Luis Oscar HIGA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, como Médico, Especialidad Neonatología durante el período que comprende desde el 1°-10-1992 hasta el 6-9-2001.

ARTÍCULO 2° - Dejar sin efecto el cargo deudor liquidado a fs. 21/22, en virtud de que al agente se le efectúan los mayores aportes de ley desde el 1°-10-1992, fecha misma de ingreso a la actividad.

ARTÍCULO 3° - Registrar. Pasar al Departamento de Notificaciones a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

Celina Sandoval
Jefe de Departamento Interino
C.C. 5.728 / jun. 21 v. jun. 27

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 2918-666-77 MIGUEL JULIO la Resolución N° 690202 de fecha 6 de octubre de 2010.

Corresponde al Expediente N° 2918-666-77

VISTO el expediente N° 2918-666-77 iniciado en vida por el hoy fallecido Julio Miguel, atento el cargo deudor determinado en autos, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de fecha 4 de noviembre de 1999 de fs. 177 se recepta parcialmente el recurso deducido por el titular reduciéndose la deuda determinada por acto de fs. 146, y declarándose legítimo un cargo deudor que asciende a la suma de \$ 48.937,01 que se determinara al titular atento haber percibido indebidamente haberes jubilatorios;

Que el acto de fs. 146 dispuso la afectación del haber a los fines cancelatorios, existiendo una deuda de \$ 42.580,88 al momento del fallecimiento;

Que a fs. 75 se dictaminó declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos e intimar de pago a los derechohabientes;

Que la presente fue tratado por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 6 de octubre de 2010, según consta en el Acta N° 3.018;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Declarar legítimo el saldo deudor que asciende a la suma de \$ 42.580,88 existente en autos, según lo expuesto "ut supra", ello conforme al Art. 61 del Decreto Ley 9.650/80 T.O. 1994.

ARTÍCULO 2º - Intimar de pago a los derechohabientes, a fin de que propongan forma de pago dentro de los diez días, bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 3º - Notificar a Carolina Haag, beneficiaria de pensión, en su carácter de cónyuge supérstite del causante de autos.

ARTÍCULO 4º - Se deja constancia que a fin de posibilitar la notificación de la presente resolución a otros posibles herederos y habilitar en su caso la confección del pertinente título se deberá notificar la misma mediante edictos.

ARTÍCULO 5º - Diligenciar Oficio ante el Registro de Juicios Universales a fin de verificar antecedentes.

ARTÍCULO 6º - Regístrese. Pasen las actuaciones a la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Sector Gestión y Recupero de Deuda- para que tome la intervención de su competencia. Cumplido pasen las actuaciones al Dpto. Técnico -Sector Edictos- para su publicación. Hecho siga su trámite como por derecho corresponda. Oportunamente archívese.

Celina Sandoval

Jefe de Departamento Interino
C.C. 5.729 / jun. 21 v. jun. 27

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 2918-30668/72 RODRÍGUEZ, HAYDÉE BEATRIZ s/Suc. la Resolución N° 719.298 de fecha 28 de mayo de 2012.

Corresponde al Expediente N° 2918-30668-72

VISTO las presentes actuaciones, en razón de lo actuado con posterioridad al dictado de la Resolución N° 703.425 de fecha 11 de mayo de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 703.425 de fecha 11/05/11 aprobada por Acta N° 3.049, se declaró legítimo el cargo deudor practicado por haberes percibidos indebidamente por José Eugenio MELLONE, en razón de las extracciones posteriores al fallecimiento de la causante Haydee Beatriz Rodríguez, disponiéndose asimismo la afectación de los haberes del titular (10% mensual), a fin de cancelar la deuda referida que ascendía a la suma de \$ 691,88;

Que de la toma de intervención del área competente a los efectos de la afectación de los haberes, surge el acaecimiento del fallecimiento de José Eugenio Mellone (fojas 60), viéndose imposibilitado este IPS de proceder en la forma resuelta, restando impago el correspondiente cargo deudor;

Que a fojas 62 obra dictamen de la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 28 de marzo de 2012, según consta en Acta N° 3.095;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7º de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Intimar de pago a los derechohabientes del titular bajo apercibimiento de iniciar acciones legales que correspondan para su recupero.

ARTÍCULO 2º - Notificar la presente Resolución mediante Edictos.

ARTÍCULO 3º - Oportunamente dar intervención a la Dirección Liquidación y Pago de Haberes - Dpto. Determinación de Haberes - División Adecuaciones y Altas- para la confección del pertinente Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 4º - Registrar. Pasen las actuaciones al Dpto. Técnico-Administrativo, Sector Edictos para su publicación, Hecho a la Dirección Liquidación y Pago de Haberes- Dpto. Determinación de Haberes - División Adecuaciones y Altas para que actúe en el marco de su competencia. Cumplido seguir el trámite como por derecho corresponda.

Celina Sandoval

Jefe de Departamento Interino
C.C. 5.730 / jun. 21 v. jun. 27

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 2813-35924-65 SAMPIETRO, ITALIA AIDÉ s/Suc. la Resolución N° 717.662 de fecha 8 de febrero de 2012.

Corresponde al Expediente N° 2813-35924-65

VISTO el expediente N° 2813-35924/65 iniciado en vida por Italia Aidé Sampietro, atento la situación previsional planteada en autos, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del 2/10/08 obrante a fs. 55 se declara legítimo el cargo deudor determinado en autos, atento la percepción indebida de haberes que surge de las actuaciones y que asciende a la suma de \$ 2.132,31. Asimismo se recepta favorablemente la propuesta de pago efectuada por Eduardo Billordo y se ordena la afectación del 20% de los haberes pensionarios a los fines cancelatorios;

Que ahora bien, se advierte que al momento del dictado del acto, con fecha 2/10/08 lo dispuesto se torna abstracto atento haberse producido el fallecimiento de Eduardo Billordo con fecha 2/10/07, dándose de baja el beneficio con fecha 4/12/08;

Que se advierte que al momento del dictado del acto existía una situación de hecho que invalida lo resuelto no siendo fácticamente posible cumplimentar lo allí ordenado, por lo que corresponde la revocación según lo dispuesto por el Art. 113 del Decreto Ley 7.647/70;

Que a fs. 73 se dictaminó modificar la resolución referenciada de conformidad con el Art. 113 del decreto Ley 7.647/70;

Que la presente fue tratado por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 8 de febrero de 2012, según consta en el Acta N° 3.088;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7º de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Rectificar, de conformidad a lo normado en el Art. 113 del Decreto Ley 7.647/70, la Resolución de fecha 2/10/2008.

ARTÍCULO 2º - Declarar legítimo el cargo deudor en cabeza de Eduardo Billordo por la suma de \$ 2.132,32, atento las argumentaciones vertidas precedentemente.

ARTÍCULO 3º - Notificar la presente resolución a los posibles herederos mediante publicación de Edictos, a los fines de habilitar en su caso la confección del pertinente título ejecutivo.

ARTÍCULO 4º - Diligenciar Oficio al Registro de Juicios Universales a fin de verificar antecedentes.

ARTÍCULO 5º - Oportunamente, verificar la existencia de extracciones con posterioridad al fallecimiento de Eduardo Billordo, atento la fecha de baja de la prestación informada a fs. 64 y la fecha de deceso.

ARTÍCULO 6º - Registrar. Pasen las actuaciones al Dpto. Técnico-Administrativo, Sector Edictos para su publicación. Hecho al Dpto. de Control Legal para diligenciar Oficio al Registro de Juicios Universales. Cumplido seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Celina Sandoval

Jefe de Departamento Interino
C.C. 5.731 / jun. 21 v. jun. 27

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-077342-07 SÁNCHEZ ANDRÉS ÁNGEL s/Suc. la Resolución N° 717.659 de fecha 8 de febrero de 2012.

Corresponde al Expediente N° 21557-077342-07

VISTO el expediente N° 21557-077342-07 iniciado por el hoy fallecido Andrés Ángel Sánchez, atento el cargo deudor liquidado por haberse detectado la percepción indebida de haberes con posterioridad al fallecimiento de la pensionada, y

CONSIDERANDO:

Que resulta inviable materializar los términos del acto de fecha 20/05/10 (fs. 64), en razón de ocurrir el fallecimiento de la titular de Pensión Antonia Grilli (18/08/07);

Que se corroboró la extracción de fondos de la Cuenta del causante con posterioridad al deceso de la pensionada, como también la manifestación de autorización por parte de la nombrada y asunción de pago mediante los haberes pensionarios (ver fs. 38);

Que cabe señalar que el monto del cargo deudor a recuperar, según lo que establecieron las áreas técnicas (fs.66/70), cual es \$ 8.372,63;

Que a fs. 74 se dictaminó declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, por haberes percibidos indebidamente por parte de la pensionada -fallecida-;

Que la presente fue tratado por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 8 de febrero de 2012, según consta en el Acta N° 3.088;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7º de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Declarar legítimo el cargo deudor determinado en autos por la suma que asciende a \$8.372,63, en virtud de la percepción indebida de haberes con posterioridad al fallecimiento de Andrés Ángel Sánchez, por Antonia Grilli -fallecida-;

ARTÍCULO 2º - Notificar a los derecho-habiente/s sobre la aludida deuda como los demás términos a plasmarse en el acto que en consecuencia se dicte, e intimar de pago -dentro del plazo perentorio de cinco (5) días-. En el supuesto de corresponder, deberá imprimirse la modalidad de rigor para dichos casos, cual es la publicación de Edictos en el marco formal y legal respectivamente. Ello bajo apercibimiento de iniciar este IPS las acciones legales por la vía judicial idónea para el recupero total del cargo deudor, dando intervención a la Fiscalía de Estado, previa confección del título ejecutivo.

ARTÍCULO 3º - Registrar. Pasen las actuaciones a la Dirección de Recaudación y Fiscalización - Sector Gestión y Recupero de Deuda- para que tome la intervención de su competencia. Hecho al Dpto. de Informaciones Generales. Cumplido siga trámite como por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Celina Sandoval

Jefe de Departamento Interino
C.C. 5.732 / jun. 21 v. jun. 27

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 2350-116957-02 SIELING JUAN EBERARDO s/Suc., a toda persona que se considere con derecho al beneficio de pensión, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval

Jefe de Departamento Interino
C.C. 5.733 / jun. 21 v. jun. 27

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-219910-12 TUCCI RODOLFO CÉSAR s/Suc., a toda persona que se considere con derecho al beneficio del subsidio por fallecimiento, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval
Jefe de Departamento Interino
C.C. 5.734 / jun. 21 v. jun. 27

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-076442-07, VALDIVIA NAVARRO JOSÉ s/Suc., la Resolución N° 717564 de fecha 8 de febrero de 2012.

Corresponde al Expediente N° 21557-076442-07

VISTO el presente expediente por el cual José Valdivia Navarro solicita se le acuerda el beneficio pensionario en su carácter de cónyuge supérstite de Nydia Jesús Figueroa, ex jubilada N° 201.843.635 de la Sección Magisterio y fallecida el 15 de octubre de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que del testimonio de sentencia agregado por la hija de la causante a fs. 9/10 del expediente de fs. 33, surge que los cónyuges se encontraban separados legalmente en los términos de la Ley 2.393 por sentencia recaída en la causa "Valdivia, José y Figueroa, Nydia Jesús s/ Divorcio por mutuo consentimiento (67 bis)";

Que habida cuenta que el Art. 67 bis de la Ley arriba mencionada, dispone que la separación tendrá los mismos efectos que el divorcio por culpa de ambos cónyuges, es que no corresponde otorgar el beneficio pretendido por el interesado, ello conforme lo establecido en el Art. 39 del Decreto Ley 9.650/80 TO 1994;

Que contando con la vista del Sr. Fiscal de Estado a fs. 35 y de acuerdo a lo dictaminado por el Departamento de Relatoria a fs. 37;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Denegar el beneficio de pensión solicitado por José Valdivia Navarro, DNI 94.133.071, clase 1940, domiciliado en calle Urquiza N° 461 de la localidad de San Nicolás de los Arroyos, partido de San Nicolás, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. Contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 Decreto Ley 9.650/80 T.O. 1994).

Celina Sandoval
Jefe de Departamento Interino
C.C. 5.735 / jun. 21 v. jun. 27

PUERTO MAR DEL PLATA CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL

POR 5 DÍAS - Por la presente se llama a interesados con el fin de promover la presentación de propuestas tendientes a ocupar en calidad de Permiso de Uso, de acuerdo a las normas vigentes y que regulan el otorgamiento de los mismos (Dcto. 185/07 y Resoluciones Complementarias), un (1) predio en jurisdicción del Puerto Mar del Plata, de 269.51 m2, apto para cámaras frigoríficas, el cual posee Derecho de Preferencia a favor de la Umaga S.R.L. Los interesados deberán presentarse en las oficinas de la Gerencia de Explotación y Marketing, en el horario de 9 a 14 dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la presente publicación. Visitas e Informes en B/P Marlin N° 404 - Pto. Mar del Plata - Tel-Fax (54) 223-4802041/489-3099 email: gciaexplotacionmarketing@puerto-mardelplata.com.ar. Eduardo Tomás Pezzati. Presidente. Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata.

C.C. 6.234 / jun. 22 v. jun. 28

Provincia de Buenos Aires TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN Acuerdo Extraordinario N° 67

POR 3 DÍAS - En la ciudad de La Plata, a los 17 días del mes de abril del año dos mil doce, siendo las doce horas, se reúnen los señores miembros del Tribunal Fiscal de Apelación, doctores Luis Adalberto FOLINO, Laura Cristina CENICEROS, Mónica Viviana CARNÉ, Dora Mónica NAVARRO y las cantadoras Estefanía BLASCO y Silvia Ester HARDOY, convocados por el doctor Carlos Ariel LAPINE, en ejercicio de la Presidencia y ante el Actuario, a fin de tratar la designación de Conjuces para la integración del Cuerpo en los casos de recusación, excusación, vacancia o impedimento de sus miembros (Arts. 8° y 20 bis, inciso "d" del Decreto-Ley 7.603/70, texto según Ley 11.796).

Y CONSIDERANDO:

Que los Conjuces designados por Acuerdo Extraordinario número 63 del 3 de febrero de 2011, han cesado en sus funciones.

Que, en consecuencia, corresponde proceder a designar a los señores Conjuces para el año 2012 (Art. 20 bis, inciso "d", antes citado).

Por ello,

EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN, ACUERDA:

ARTÍCULO 1° - Designar Conjuces para el año 2012, a los doctores abogados Gerardo Rafael SALAS (DNI 10.690.209, Clase 1953) y Carlos Alberto ANDREUCCI (DNI

10.215.829, Clase 1952); y los doctores contadores Miguel Ángel Francisco DI MASCIÓ (DNI 10.518.635, Clase 1952) y Alfredo Domingo AVELLANEDA (DNI 8.175.785, Clase 1945); con el alcance antes indicado.

ARTÍCULO 2° - Comuníquese y dése al Boletín Oficial.,

Firmas:

Dr. Carlos A. Lapine - Vocal 5a. Nominación - Sala II- Presidente

Dr. Luis Adalberto Folino - Vocal 2a. Nominación - Sala I

Cra. Estefanía Blasco - Vocal 3a. Nominación - Sala I

Dra. Laura C. Ceniceros - Vocal 4a. Nominación - Sala II

Dra. Mónica V. Carné - Vocal 7a. Nominación - Sala III

Dra. Dora Mónica Navarro - Vocal 8a. Nominación - Sala III

Cra. Silvia E. Hardoy - Vocal 9a. Nominación - Sala III

Dra. María Adriana Magnetto - Secretaria.

C.C. 6.249 / jun. 25 v. jun. 27

Provincia de Buenos Aires TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN

POR 5 DÍAS - ...La Plata, 11 de junio de 2012. Se notifica a los Sres. ALBERTO F. ROSSEAU y EDUARDO ROSSEAU que en el expediente 2306-109024/04 caratulado "Argelite S.A.", en trámite por ante la Sala II del Excmo. Tribunal de Apelación, se ha dictado resolución que dice así: "La Plata, 31 de mayo de 2012. I.- En razón de lo manifestado en los escritos de fs. 2366 y 2368, ténganse presentes los respectivos cambios de patrocinio efectuados por los Sres. Eduardo J. Viñales y Horacio J. Berthe, y por constituidos los domicilios procesales. II.- Visto que las cartas certificadas dirigidas a los Sres. Alberto F. Rosseau y Eduardo Rosseau a los domicilios reales indicados en la Resolución recurrida, han sido devueltas según constancias de fs. 2352, 2354, 2356 y 2358, notifíquese mediante edictos las providencias de fecha 17/02/11, 14/07/11, 31/10/11 y 26/04/12, conforme lo dispone el último párrafo del Art. 162 del Código Fiscal (T.O. 2011). III.- Asimismo, intímase a los apelantes para que, dentro del plazo de diez (10) días, acrediten el pago de la contribución establecida en el Art. 12 inc. g) "in fine" de la Ley 6.716 (T.O. Decreto 4.771/95), bajo apercibimiento de tener por firme la resolución apelada en el caso que se produjere la caducidad del procedimiento en esta instancia (Arts. 15 de la Ley citada, 318 del Código Procesal Civil y Comercial y 127 del Decreto-Ley 7.647/70). Por igual término, intímase a los letrados intervinientes a que acrediten el pago del anticipo previsional previsto en el artículo 13 de la mencionada Ley, bajo apercibimiento de comunicar su incumplimiento a la Caja Profesional respectiva. IV.- Notifíquese". "La Plata, 17 de febrero de 2011. I.- Dése impulso procesal a la presente causa (Art. 15 del Decreto-Ley 7.603/70 modificado por Ley 11.796 y sus modificatorias). II.- Hágase saber que conocerá en la misma la Sala II integrada por el suscripto juntamente con la Vocal de la Cuarta Nominación Dra. Laura Cristina Ceniceros y la Vocal de la Tercera Nominación, Cra. Estefanía Blasco, en carácter de Vocal Subrogante (Resolución de Presidencia N° 224/11). III.- Visto que con la fotocopia simple de poder acompañada a fs. 2226/2232, el señor Alberto Volonnino no acredita en debida forma la representación que invoca, intímasele para que, dentro del plazo de diez (10) días, cumplimente dicho extremo legal, bajo apercibimiento de declarar firme la resolución recurrida (Conf. arts. 13, 14 y ccts. del Decreto Ley 7.647/70, aplicable por imperio del Art. 4° del Código Fiscal T.O. 2004 y modificatorias y Art. 110 del C. F. citado). IV.- Notifíquese. Firmado. Dr. Carlos Ariel Lapine, Vocal. Ante mí: Dra. Rosa Elena Carbonell, Secretaria.": "La Plata, 14 de julio de 2011. AUTOS Y VISTOS:... Y RESULTANDO:... Y CONSIDERANDO:... por ello, se RESUELVE: Declarar la inadmisibilidad formal del recurso de apelación glosado a fs. 2195/2225 presentado por el señor Alberto Volonnino invocando el carácter de representante de ARGELITE S.A., contra la Resolución Determinativa y Sancionatoria N° 448/07. Regístrese, notifíquese y vuelvan los autos a los efectos de tratar el recurso interpuesto por los señores Horacio Juan Berthe, Alberto Fernando Rousseau, Eduardo Arsenio Rousseau y Juan Eduardo Viñales, por derecho propio, con el patrocinio del contador Miguel A. Solver. Firmado: Dr. Carlos Ariel Lapine. Vocal. Dra. Laura Cristina Ceniceros. Vocal. Cra. Estefanía Blasco. Vocal Subrogante. Ante mí: Dra. Rosa Elena Carbonell, Secretaria"; "La Plata, 31 de octubre de 2011. I. Por devueltos los autos. II.- Visto el informe producido por la oficial notificadora a foja 2311 vta. respecto del domicilio constituido por el señor Horacio Juan Berthe a foja 4 del alcance 1 que corre agregado como foja 2269, mediante el cual devuelve las cédulas que le fueron dirigidas al citado apelante sin haberlas podido diligenciar, intímasele a éste para que dentro del plazo de diez (10) días constituya correctamente domicilio en esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal (Art. 41 1ra. parte del C.P.C y C. aplicable supletoriamente por imperio del Art. 4° del C. F. T.O. 2011). III- Notifíquese por carta documento en el domicilio citado en el artículo 6 de la Resolución Determinativa y Sancionatoria N° 448/07 (foja 2118 vta.) y en el domicilio fiscal de la firma Argelite S.A. sito en calle Ricardo Balbín N° 3646, localidad San Martín, Provincia de Buenos Aires. IV.- En atención a que las cédulas libradas a foja 2308 vta. como así también las de foja 2323 vta., fueron dirigidas a los señores Alberto F. Rousseau, Eduardo A. Rousseau y Eduardo J. Viñales al domicilio citado en el punto I (calle 8 N° 894 casillero 100 de la ciudad de La Plata), líbrense nuevas cédulas al domicilio constituido por ellos en el recurso de apelación presentado el 10 de setiembre de 2007 (calle 60 N° 876 de la ciudad de La Plata).- V.- Notifíquese."; "La Plata, 26 de abril de 2012. I.- Visto que la firma del Sr. Horacio J. Berthe en el escrito de fs. 2347 difiere sustancialmente de la consignada en el Recurso de Apelación de fs. 2236/2267 y del escrito de f. 4 del Alcance N° 1 que obra como foja 2269, aclarada que fuera la misma, se proveerá. II.- Atendiendo el informe producido por el oficial notificador a fojas 2346 vta, notifíquese a los Sres. Alberto F. Rosseau, Eduardo A. Rosseau y Eduardo Juan Viñales a los domicilios reales consignados en el Art. 6 de la Resolución 448/07 (fs. 2118 vta.), las resoluciones de fecha 17/02/11, 14/07/11 y 31/10/11. III.- Asimismo, en atención a que los apelantes referidos en el acápite anterior no han constituido domicilio conforme lo dispone el artículo 120 del Código Fiscal T. O. 2011, intímaseles para que en el término de diez (10) días cumplimente dicho extremo legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal (Art. 41 1ra. parte del C.P.C y C. aplicable supletoriamente por imperio del Art. 4° del C. F. T.O. 2011 y Art. 120 del C. F., T.O. 2011). Se informa que, de conformidad a lo dispuesto por este Tribunal en el Acuerdo Extraordinario N° 45 de fecha 28/08/07, el mismo deberá

fijarse dentro del perímetro delimitado por las calles 32 (vereda de números pares) a 72 (vereda de números impares) y 122 (vereda de números impares) a 31 (vereda de números pares), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal (Art. 41 1ra. parte del C.P.C y C. aplicable supletoriamente por imperio del Art. 4° del C. F. T.O. 2011 y Art. 120 del C. F., T.O. 2011). IV.-Notifíquese.”. María Adriana Magnetto, Prosecretaria T.F.A.

C.C. 6.250 / jun. 25 v. jun. 29

Provincia de Buenos Aires H. TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor JOSÉ LUIS GIOVANONI que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 9 de mayo de 2012, en el Expediente N° 21100-114187/04, Ministerio de Seguridad, cuya parte pertinente dice: “La Plata, 9 de mayo de 2012... Resuelve:... Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor José Luis Giovanoni DNI N° 16.925.472, por transgresión a los artículos 112, 113 y 114 de la Ley N° 13.767 (Arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7.764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos un mil seiscientos cuarenta y ocho con veinte centavos (\$ 1.648,20) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero... Artículo Tercero: Notificar al señor Alberto Luciano Giovanoni del cargo que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias)... Artículo Duodécimo: Rubricar... Firmado: Doctor **Eduardo B. Grinberg** (Presidente); **Cecilia Rosaura Fernández**; **Miguel O. Teilletchea**; **Héctor Bartolomé Giocco**; **Gustavo E. Fernández** (Vocales). Ante mí: **Roberto A. Vicente**, (Secretario General). La Plata, 4 de junio de 2012.

C.C. 6.361 / jun.25 v. jun. 29

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 5 Del Partido de Florencio Varela

POR 3 DÍAS - El R. N. R. D. Número 5 del Partido de Fcio. Varela a cargo del Escribano Enrique Castro y como escribana Colaboradora a la Dra. Silvia Nelly Fernández, la cual suscribe, y en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, Artículo 6, Inciso d) y en el Artículo 13 del Decreto Provincial 2815/96, cita y emplaza por el término de 30 días a los siguientes titulares de dominio y/o quienes se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles:

2147-032-5-006/11- Burgueño Rubén Daniel- DNI 21.617.598.- 5-P-92-24.- 1147ª nro. 1028 e/ 1120 y 1122 Fcio. Varela.- Titulares: Caeiro Jorge Aldo, Av. Mitre 6657 Wilde.

2147-032-5-0010/11- Zito Osvaldo Plácido.- DNI 92.391.742.- 5-P-140-14 y 15.- 1146 nro. 2320 e/ 1145 y 1147 Fcio. Varela.- Titulares: Viglietti Néstor, Rivero 436 Avellaneda.

E.63 -2147-032-5-0039/11- Soto Antonio y Sra.- DNI 4.419.484.- 2-A-82- 25 y 26 o parcela 25 A por unificación catastral.- Primera Junta 3241 ex 1550 e/ Rosario y Bahía Blanca Fcio. Varela.- Titulares: Isaac Eduardo Enrique, Pasco nro. 628 Cap. Fed.

2147-032-5-0060/11- Álvez Alfonso.- DNI 7.542.257.- 5-P-75-21.- 1149 nro. 2010 e/ 1140 y 1142 Fcio. Varela.- Titulares: Cassetta José, Tres Sargentos 1570 Avellaneda.

2147-032-5-0065/11- Aquino Saucedo Sergio Ramón.- DNI 92.445.675.- 5-P-171-6.- 1145 nro. 2693 e/ 1154 y 1152 Fcio. Varela.- Titulares: Montaraz Inmobiliaria Comercial e Industrial S.A., Suipacha 58 Cap. Fed.

2147-032-5-0072/11- Ortigoza Jorge Alberto y Sra.- DNI 21.722.767.- 5-P-201-7.- calle 1141 A nro. 1157 e/ 1122 y 1124 Fcio. Varela 1888.- Titulares: Siczkowski Elías, Lacasa 348 Tapiales.

2147-032-5-0078/11.- Barboza Miguel Ángel y Sra.- DNI 22.451.767.- 5-P-59-8.- 1132 nro. 2630 ex 2875 e/ Antártida Argentina y 1151 A Fcio. Varela 1888.- Titulares: Cosme y Juan Vicoli, Sin Domicilio.

2147-032-5-0081/11- Barreto de Lima Walter Oscar y otra.- DNI 28.805.401.- 5-P-15-14.- calle 1146 nro. 2730 e/ 1155 y 1153 Fcio. Varela 1888. Titulares: Rojas Hilarión Faustino, calle 70 s/nro. esq. 141 La Plata (1900).

2147-032-5-0083/11.- Ibaceta Adrián Marcelo y Sra.- DNI 25.055.875.- 5-P-41-30.- calle 1136 nro. 2679 ex 2753 e/ Antártida Argentina y 1153 Fcio. Varela 1888.- Titulares: Montaraz Inmobiliaria Comercial e Industrial S.A., Suipacha 58 Cap. Fed.

2147-032-5-0089/11- Sánchez Francisca.- DNI 20.447.572.- 5-P-67-25.- 1149 A nro. 1520 e/ 1130 y 1132 Fcio. Varela 1888.- Titulares: Baruzzi Félix 1° de Mayo 828 Quilmes.

2147-032-5-0100/11- Cal Osvaldo Cristian Alberto.- DNI 22.261.941.- 5-P-169-10.- 1150 ex Perú nro. 2252 ex 2152 e/ 1143 y 1145 Fcio. Varela.- Titular/es: Jesús Sebastián y Miguel Ángel Aleman y Collado y Miguel Antonio Aleman, Suipacha 58 Cap. Fed.

Para presentar oposición deberán concurrir al R.N.R.D. Nro. 5 del partido de Fcio. Varela, con domicilio en la calle Sarmiento Nro. 89 de la Ciudad de Alejandro Korn, Partido de San Vicente, los días lunes y viernes en el horario de 11:00 a 13:30. Culminados los términos y sin oposición los mismos escrituran dentro del marco de dicha Ley. Silvia N. Fernández, Escribana.

C.C. 6.298 / jun. 25 v. jun. 27

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 5 Del Partido de Florencio Varela

POR 3 DÍAS - El R. N. R. D. Número 5 del Partido de Fcio. Varela a cargo del Escribano Enrique Castro y como Escribana Colaboradora Silvia Nelly Fernández, la cual suscribe, y en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, Artículo 6, Inciso d) y en el Artículo 13 del Decreto Provincial 2815/96, cita y emplaza por el término de 30 días a los siguientes titulares de dominio y/o quienes se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles:

2147-032-5-0849/09- Medina Claudio Miguel y Sra.- DNI 24.069.680.- 5-U-148-29.- calle 1256 nro. 452 e/ 1207 y 1209 Fcio. Varela (1888).- Titular/es: Santo Domingo Financiera Inmobiliaria S.R.L., Julio A. Roca 610 3° piso Cap. Fed.

2147-032-5-0904/10- Puebla Sergio Raúl.- DNI 14.483.279.- 5-U-125-7.- calle 1248 nro. 686 e/ Baldomero Fernández Moreno y Cecilia Grierson Fcio. Varela (1888).- Titular/es: Ennis Pablo María, Combol nro. 41 Villa Ballester.

2147-032-5-007/11- Velázquez Claudio Clemente.- DNI 21.524.109.- 5-U-22-4.- calle 1217 nro. 4357 e/ 1286 y 1288 Fcio. Varela (1888).- Titular/es: Santo Domingo Financiera Inmobiliaria S.R.L., Julio A. Roca 610 3° piso Cap. Fed.

2147-032-5-0030/11- Cardozo Ariel Ramón y Sra.- DNI 25.671.368.- 5-U-88-4 A.- Juan B. Masse -1209 nro. 3563 e/ 1270 y 1272 Fcio. Varela (1888).- Titular/es: Santo Domingo Financiera Inmobiliaria S.R.L., Julio A. Roca 610 3° piso Cap. Fed.

2147-032-5-0058/11- Romero Atlio Agustín.- DNI 8.356.945.- 5-U-139-12.- 1256 nro. 550 ex 560 e/ 1209 y 1211 Fcio. Varela (1888). Titular/es: Santo Domingo Financiera Inmobiliaria S.R.L., Julio A. Roca 610 3° piso Cap. Fed.

2147-032-5-0075/11-Sandobal Martín Carlos y Sra.- DNI 22.452.019.- 5-U-91-28.- 1276 nro. 439 ex 451 e/ 1209 a Biale Masse y 1207 Fcio. Varela (1888).- Titular/es: Santo Domingo Financiera Inmobiliaria S.R.L., Julio A. Roca 610 3° piso Cap. Fed.

2147-032-5-0082/11- Altamirano Sergio Guillermo y Sra.- DNI 16.735.929.- 5-U-83-18.- 1201 nro. 4502 e/ 1290 y 1294 Fcio. Varela (1888).- Titular/es: Maccarone Juan, Sin domicilio.

2147-032-5-086/11- Zaya Teodora.- DNI 14.283.827.- 5-U-112-13.- 1213 Cecilia Grierson nro. 2060 e/ 1240 y 1242 Fcio. Varela (1888).- Titular/es: Núñez Roldán Mario Nazario, Waldeck Elba Margarita, Espasandín Juan Baldomero, Paladini César, Ghiani de Cirelli María Elisa, Bonfiglio Néstor Alberto, Andriuzzi Carlos, Herrera de Campo Josefa, Jodor Nasr Sara, Cortelezzi de Campodónico Sara, Recalde Miguel Agustín, Podestá de Campodónico Ana Rosa, Rioja de Lupo María Antonia, Habiaga Juan Martín y Lupani José, Julio A. Roca 610 3° piso Cap. Fed.

2147-032-5-088/11- Achuma Damasio Rogelio y Sra. DNI 10.840.719 - 5-U-91-3.- 1209 Biale Masse nro. 3845 ex 3832 e/ 1276 y 1278 Fcio. Varela (1888).- Titular/es: Vigna de Zanello Clementina, Alte. Soier 5959 Wilde (1875).

2147-032-5-00108/11- Gómez Poblete Alfredo Walter. DNI 18.062.021.- 5-U-36-21.- 1278 nro. 715 ex 701 e/ 1215 y 1213 Fcio. Varela (1888).- Titular/es: Pippo Miguel, Helguera 5841 Wilde (1875).

Para presentar oposición deberá concurrir al R.N.R.D. Nro. 5 del partido de Fcio. Varela, con domicilio en la calle Sarmiento nro. 89 de la Ciudad de Alejandro Korn, Partido de San Vicente, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 11:00 a 13:30. Culminados los términos y sin oposición los mismos escrituran dentro del marco de dicha Ley 24.374. Silvia N. Fernández, Escribana.

C.C. 6.299 / jun. 25 v. jun. 27

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA LETRADA DIVISIÓN SEGURIDAD SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección General de Asesoría Letrada - División Seguridad Social, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a las señoras STELLA MARIS RAMÍREZ DNI 23.807.851 y MARÍA INÉS RAMÍREZ DNI 25.487.238, según datos de fs. 99/100, para que comparezcan ante esta División Seguridad Social, sito en calle 51 e/ 2 y 3 de la ciudad de La Plata, a efectos de notificarlas de la Resolución Ministerial 293, por el Art. 1° se reservó la cuota parte que les correspondía hasta que se presenten a reclamarla, correspondiente al subsidio establecido en el Art. 1° Decreto-Ley 9.507/80 iniciado a raíz de la baja por incapacidad física del ex Sub Oficial Mayor CANTALICIO RAMÓN RAMÍREZ Legajo N° 70.717, que tramitara mediante expedientes nro. 21.100-118.704/02 c/ 21.100-896.074/10. Darío I. Cabeza, Encargado de Personal Dir. Serv. Téc. Adm.

C.C. 6.348 / jun. 25 v. jun. 29

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Del Partido de Moreno

POR 3 DÍAS - Por aplicación de la Ley 24.374 la Escribana María Rosa Raffo, Titular del Registro Notarial de Regularización Dominial N° 2 del Partido de Moreno, cita y emplaza, por Treinta días al titular de dominio y a quién se creyera con derecho sobre el siguiente inmueble del Partido de Moreno.

- 1) 2147-074-7969-2-98. Circ.VI, Secc. C, Mz. 127, Pc.17.- Bracco Alberto Ambrosio y Capria Antonio.
- 2) 2147-074-4808-2-98. Circ.VI, Secc. C, Mz. 92, Parc. 31.- Antonio Rodríguez Duque.
- 3) 2147-074-10922-2-09. Circ. V, Secc. H, Mz. 75. Pc. 15.- Ferro José, Guissoni Juan José.
- 4) 2147-074-10910-2-09. Circ. VI, Secc. A, Mz.10A.Pc.2.- Grego Manuel Augusto y Ortiz Horacio.
- 5) 2147-074-10923-2-09. Circ. III, Secc. S, Mz. 64a. Pc. 2.- Martín Jorge Néstor y Pahud Mari Esther.

Oposiciones de lunes a viernes de 12 a 17 hs. en calle Merlo 2834 (ex 732) Moreno. Escribana María Rosa Raffo. Registro de Regularización Dominial 2 del Partido de Moreno.

Por aplicación de la Ley 24.374 la Escribana María Rosa Raffo, Titular del Registro Notarial de Regularización Dominial N° 2 del Partido de Moreno, cita y emplaza, por Treinta días al titular de dominio y a quien se creyera con derecho sobre el siguiente inmueble del Partido de Moreno, Pcia. de Buenos Aires:

- 2) 2147/074/6.651/2/98 - Circ. III, Secc. C, Mza.96, Parc. 21.- Belaustegui N° 2.949.
Por aplicación de la Ley 24.374 la Escribana María Rosa Raffo, Titular del Registro Notarial de Regularización Dominial N°2 del Partido de Moreno, cita y emplaza, por Treinta días al titular de dominio EL HARAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y a quién se creyera con derecho sobre el siguiente inmueble del Partido de Moreno, Pcia. de Buenos Aires:
- 3) 2147/074/10.830/2/02 - Circ.III, Secc. A, Qta. 60, Mza. 60c, Parc. 19.- Pinzón N° 2833.

Por aplicación de la Ley 24.374 la Escribana María Rosa Raffo, Titular del Registro Notarial de Regularización Dominial N° 2 del Partido de Moreno, cita y emplaza, por Treinta días al titular de dominio IGARTÚA Luis Andrés y GÓMEZ ROMERO de IGARTÚA Carmen Manuela, y a quien se creyera con derecho sobre el siguiente inmueble del Partido de Moreno, Pcia. de Buenos Aires:

- 4) 2147/074/10.851/2/03 - Circ. III, Secc. D, Mza. 59c, Parc. 20.- A. Pendás N° 1829.
Por aplicación de la Ley 24.374 la Escribana María Rosa Raffo, Titular del Registro Notarial de Regularización Dominial N°2 del Partido de Moreno, cita y emplaza, por Treinta días al titular de dominio DORREGO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y a quién se creyera con derecho sobre el siguiente inmueble del Partido de Moreno, Pcia. de Buenos Aires:
- 5) 2147/074/10.868/2/05 - Circ. VI, Secc. G, Qta.73, Parc. 2.- Necochea N° 2794.

Por aplicación de la Ley 24.374 la Escribana María Rosa Raffo, Titular del Registro Notarial de Regularización Dominial N° 2 del Partido de Moreno, cita y emplaza, por treinta días al titular de dominio POLETTI Carlos H., y a quien se creyera con derecho sobre el siguiente inmueble del Partido de Moreno, Pcia. de Buenos Aires:

- 6) 2147/074/10.874/2/06 - Circ. III, Secc. G, Mza. 56b, Parc. 15. Av. Roca N° 1961.
Oposiciones de lunes a viernes de 12 a 18 en calle Merlo N° 2834 (ex 732) Moreno. María Rosa Raffo, Escribana.

C.C. 6.381 / jun. 26 v. jun. 28

Presidencia de la Nación ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS DIRECCIÓN REGIONAL MAR DEL PLATA

POR 3 DÍAS - La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes de la ex -agente fallecida NATALIA ELENA GUAZZELLI / D.N.I. 18.139.977, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en la Dirección Regional Mar del Plata – Sección Administrativa – Domicilio: San Martín 2932 - 6° piso – Localidad: Mar del Plata - Prov. de Buenos Aires. 12 de junio de 2012. Alejandro Oscar Santiago, Jefe (Int.) Sección Administrativa de la Regional Mar del Plata. Sebastián Luis Durruty, Director (Int.).

G.P. 92.340 / jun. 26. v. jun. 28

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ - RANCHOS

POR 3 DÍAS – Ranchos emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa. Circ. I. Secc. A. Mza. 85. Parc. 2b. Partida 4815 de la Localidad de Ranchos, Partido de General Paz. Juan Carlos Veramendi, Intendente Municipal.

C.C. 6.377 / jun. 26 v. jun. 28

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA

POR 5 DÍAS – Notifico a JOFRE DÉBORA BEATRIZ, DNI 31.499.431, que por Expediente N° 2900-38460/11, en trámite ante esta Dirección de Coordinación y Gestión Administrativa, Auditoría Interna, Ministerio de Salud, 51 N° 1120 La Plata, se ha dictado el texto que a continuación se transcribe: La Plata, 15 de junio de 2012. Intímole para que

en el plazo perentorio de diez (10) días reintegre la suma de pesos 128,43 por haberes percibidos indebidamente, depositando la misma en la Cuenta 1461/4 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes. Deberá acreditar dicho depósito acompañando la boleta correspondiente en el Expediente de mención. Las actuaciones a su disposición Sector Sumarios y Dictámenes Ministerio de Salud, calle 51 N° 1120 La Plata, Piso 2° Of. 204. Jorge L. Trapani, Subrogante.

C.C. 6.406 / jun. 26 v. jul. 2

ESTUDIO AR3 S.R.L.

POR 3 DÍAS – Adquisición sobrante Fiscal. Mitre 346 Esq. Conesa Quilmes. Nom. Cat.: I, K, 26, 10 c y 10 d- Tit. Inm. Contiguo y ocupande del excedente “Estudio AR3 S.R.L.”. Esc. designado: JPHourquebie. Not. Adsc. Reg. 7 Quilmes. Domicilio p/ op. excepciones: Lavalle 421 Quil. Lun. a vier. 11 a 18 hs. Juan P. Hourquebie, Notario.

Qs. 89.601 / jun. 26 v. jun. 28

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-185621-11 BARRAGÁN ERNESTO ALEJANDRO s/Suc., a toda persona que se considere con derecho al beneficio de Pensión, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes. Departamento Técnico Administrativo, Sector Edictos. Dra. Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.

C.C. 6.282 / jun. 26 v. jul. 2

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2965-1797-10 BATISTA JOSÉ LUIS la Resolución N° 717.112 de fecha 25 de ene. de 2012. Corresponde al Expediente N° 2965-1797-10

VISTO el expediente N° 2965-1797-10 iniciado por José Luis BATISTA, en virtud de la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada por el titular de autos, y

CONSIDERANDO:

Que se presenta José Luis BATISTA solicitando le sean reconocidos servicios desempeñados como Becario Asistencia Personal Enfermería, en el ámbito del Ministerio de Salud por el lapso comprendido entre el 1-7-1998 y el 1-5-1999;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto 5725/89 reglamento becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: “La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para el Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, a excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento”;

Que a fs. 13 y 14 dictaminaron contestes Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado en que este Instituto rechace la petición incoada por el titular de autos,

Que a fs. 15 se dictaminó denegar la solicitud de reconocimiento;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 25 enero 2012, según consta en el Acta N° 3086;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Denegar la pretensión de reconocimiento de servicios como becario incoada por José Luis BATISTA en virtud de lo establecido en el art. 40 del Decreto-Ley 9650/80 T.O. 600/94 y art. 6 del Decreto 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud.-

ARTÍCULO 2. Registrar. Pasar al Departamento de Notificaciones a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

Secretaría de Actas. Departamento Técnico Administrativo, Sector Edictos, Dra. Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.

C.C. 6.283 / jun. 26 v. jul. 2

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-216748-12 BURGHEITTO ERMINDA YOLANDA s/Suc., a toda persona que se considere con derecho al beneficio del Subsidio por Fallecimiento, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes. Departamento Técnico Administrativo, Sector Edictos, Dra. Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.

C.C. 6.284 / jun. 26 v. jul. 2

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2918-38839-73 CASELLA EMILIO JOSÉ la Resolución N° 685.269 de fecha 07 de julio de 2010. Corresponde al Expediente N° 2918-38839/73

VISTO el expediente N° 2918-38839/73 iniciado por Emilio José CASELLA, atento la situación previsional planteada en autos, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de autos se desprende que a través de la Resolución de fecha 27/09/07 aprobada por Acta N° 2881, se declaró legítimo el cargo deudor practicado en cabeza "de cujus" por haberes percibidos indebidamente (\$222.021,09), ordenándose afectar el 20% de los haberes jubilatorios hasta la cancelación total de la deuda mencionada;

Que habiendo tomado conocimiento del fallecimiento del titular que acaeciera en fecha 19/08/03, y ante la ausencia de presentación por parte de derecho-habiente alguno, da origen a esta nueva intervención a los efectos de evaluar el recupero de la suma mencionada;

Que a fs. 67 se dictaminó ampliar la Resolución de fecha 27/09/07 aprobada por Acta N° 2881;

Que la presente fue tratado por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 07 julio 2010, según consta en el Acta N° 3006;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ampliar la Resolución de fecha 27/09/07 aprobada por Acta N° 2881, en lo que respecta a la modalidad del pago de la deuda.

ARTÍCULO 2. Corroborar fehacientemente la fecha de defunción de Emilio José CASELLA a través de los medios idóneos correspondientes.

ARTÍCULO 3. Iniciar este IPS en su carácter de acreedor las acciones legales por vía judicial idónea para el recupero total del cargo deudor, en tal sentido derivar a la Dirección Determinación y Liquidación de Haberes, departamento Determinación de Haberes -División Adecuaciones y Altas, a efectos de proceder a confeccionar Título Ejecutivo; para posteriormente dar intervención a la Subsecretaría de Ejecución y Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar la Dirección Determinación y Liquidación de Haberes, departamento Determinación de Haberes -División Adecuaciones y Altas a efectos de proceder a confeccionar Título Ejecutivo. Hecho al Dpto. de Asesoramiento para su notificación, posteriormente dar intervención a la Subsecretaría de Ejecución y Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado. Cumplido, archivar. Secretaría de Actas. Departamento Técnico Administrativo, Sector Edictos, Dra. Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.

C.C. 6.285 / jun. 26 v. jul. 2

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-221810-12 CESIO JUANA ÉLIDA s/Suc., a toda persona que se considere con derecho al beneficio del Subsidio por Fallecimiento, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes. Dra. Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.

C.C. 6.286 / jun. 26 v. jul. 2

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 2350-118290-02 FELDMAN GABRIEL ENRIQUE s/Suc., a toda persona que se considere con derecho al beneficio de Pensión, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes. Dra. Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.

C.C. 6.287 / jun. 26 v. jul. 2

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en los Expedientes N° 21557-104000-08, FRESCO Buenaventura Alberto s/Suc., la Resolución N° 704414, de fecha 24 de mayo de 2011. Corresponde a los Expedientes N° 21557-104000-08/ 21557-100057-08

VISTO el presente expediente por el cual se presentan Zulma Lucía LUNA en su carácter de cónyuge superviviente de Buenaventura Alberto FRESCO, por sí y por sus hijos menores Marilyn Beatriz y Alberto Nahuel FRESCO y Zulma Raquel PAZ en su carácter de conviviente de aquél, por sí y por su hija menor Noelia Jacqueline FRESCO, solicitando beneficio pensionario en virtud del fallecimiento del Sr. FRESCO ocurrido el 28/02/2008, y

CONSIDERANDO:

Que se hayan fehacientemente probados los vínculos filiatorios respecto a las hijas del causante de autos, Noelia Jacqueline y Marilyn Fresco, según las constancias de fs. 11 y de fs. 30 del Expediente agregado a fs. 94, por lo que corresponde el otorgamiento del beneficio pensionario, teniendo derecho la primera a percibir el beneficio hasta el 17/08/2013, fecha en que cumple los 18 años y teniendo la posibilidad de prorrogar el cobro de acuerdo a las pautas del art. 37 del Decreto 9650/80, y a la segunda, le corresponde percibir desde el 29/02/2008 hasta el 31/12/2008 dado haber adjuntado el certificado de alumno regular y declaración jurada por dicho ciclo lectivo, debiendo quedar en reserva su cuota parte hasta tanto acredite los recaudos exigidos por el art. 37 de la normativa citada;

Que respecto al derecho que puede asistirle a Alberto Nahuel Fresco, debe quedar su cuota parte reservada hasta que se dilucide su situación filiatoria adjuntando la documentación pertinente;

Que a fs. 105 obra el alta del beneficio de Noelia Jacqueline a partir del 1/07/2009 con abono de retroactivos desde el 29/02/2008;

Que en cuanto a la denuncia de la convivencia de la existencia de otra hija, Mirna Daniela, cabe mencionar que la misma era mayor de 18 años al momento del fallecimiento del Sr. Fresco, que no ha solicitado en debida forma el beneficio, ni acreditado los recaudos del art. 37 del Decreto Ley 9650/50. Asimismo, surge de informe ambiental de fs. 87/90 que la misma se halla en pareja, por lo que no le asiste derecho al beneficio pensionario, no obstante no existir petición concreta en autos;

Que respecto a la pretensión de la Sra. Luna, se advierte que la misma se encontraba separada de hecho del causante al momento de su fallecimiento, según resulta del informe ambiental obrante a fs. 128/131, de las manifestaciones de la propia solicitante y los testimonios de fs. 132/134, y no habiendo demostrado encontrarse comprendida en ninguna de las causales previstas en el art. 34 inc. 1° del Decreto Ley 9650/80 TO 1994, por lo que corresponde el otorgamiento del beneficio pensionario;

Que respecto al derecho de la Sra. Paz, y no obstante haberse producido su fallecimiento con fecha 18/06/2009, resulta fehacientemente acreditada la convivencia en aparente matrimonio exigida por el art. 34 inc. 1 del Decreto Ley 9650/80 TO 1994, por lo que corresponde declarar su derecho al goce del beneficio pensionario y declarar legítimo el abono de las sumas no percibidas por la causante a los herederos; de las probanzas aportadas por la titular (fs. 47 y 48/65), las declaraciones testimoniales obtenidas en el último domicilio del causante y el resultado del Informe Socio-Ambiental (fs. 87/93), surge acreditada la convivencia alegada con carácter estable y por el tiempo requerido legalmente, quedando enmarcada la situación de estudio en los términos del art. 34 inc. 1) del Decreto Ley 9650/80 TO 1994;

Que de acuerdo a lo expuesto por Accesoría General de Gobierno a fs. 140, contando con la vista del Sr. Fiscal de Estado a fs. 141 y conforme lo dictaminado por el Departamento de Relatoría a fs. 147/148;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer que a Zulma Raquel PAZ, DNI 18.409.393, clase 1966 le asistía derecho al goce del beneficio pensionario con el 50% del haber que se determina en el Art. 5 del presente, desde el 29/02/2008, día siguiente al fallecimiento del causante, hasta el 18/06/2009 día de su deceso, y en consecuencia se declara de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales las sumas devengadas por dicho concepto, conforme el procedimiento previsto en las Resoluciones N° 7/93 y 4/93 del IPS.

ARTÍCULO 2°.- Denegar el beneficio de pensión solicitado por Zulma Lucía LUNA, DNI 18.325.250, clase 1967, domiciliada en calle Concordia N° 8217 de la localidad de Virrey del Pino, Partido de la Matanza, atento los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3°.- Contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, la interesada podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 4°.- Acordar el beneficio de Pensión a Noelia Jacqueline FRESCO, DNI 46.196.511, clase 1995 domiciliada en Fournier N° 4515 de la localidad de Gregorio de Laferrere, La Matanza y a Marilyn Beatriz FRESCO, DNI 35.057.527, clase 1990 domiciliada en Concordia N° 8217 de la localidad de Virrey del Pino, La Matanza, con el 50 % del haber que se determina en el Art. Siguiendo dividido en partes iguales para cada una por el período 29/02/2008 al 18/06/2009 y con el 100% a partir de esa fecha.

ARTÍCULO 5°.- El beneficio acordado será abonado a partir del día 29 de febrero de 2008, día siguiente al fallecimiento del causante, y será equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de servicio Cat. 13 - 30 hs., con 19 años de antigüedad desempeñados en el Municipio de La Matanza.-

ARTÍCULO 6°.- El Departamento Inclusiones procederá a incluir el presente en las planillas de pago de la Sección Municipales. Se deberá tener en cuenta el alta transitoria del haber correspondiente a Noelia Jacqueline FRESCO obrante a fs. 105 y la reserva de la cuota parte que pudiera corresponderle a Alberto Nahuel FRESCO hasta tanto se dilucide su situación personal, de acuerdo a lo señalado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 7°.- Dejar sentado que no le asiste derecho a pensión a Mirna Daniela FRESCO, en su condición de hija mayor de 18 años, atento lo manifestado precedentemente, no obstante no existir petición expresa en autos del beneficio pensionario.-

ARTÍCULO 8°.- Establecer que han sido computados 19 años, 5 meses y 27 días de servicios.

ARTÍCULO 9°.- Se deja constancia que la movilidad establecida en el artículo 50 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 1994 implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.-

ARTÍCULO 10.- Caducar el beneficio otorgado a Noelia Jacqueline FRESCO el 17/08/2013 y a Marilyn Beatriz FRESCO el 31/12/2008, atento cumplir los 18 años el 26/03/2008 y haber acreditado los recaudos exigidos por el art. 37 del Decreto-Ley 9650/80 sólo por el ciclo lectivo 2008, debiendo dejarse en adelante su cuota parte en reserva hasta tanto acredite los recaudos exigidos por dicho artículo.-

ARTÍCULO 11.- Establecer que el beneficio otorgado a los hijos del causante podrá prorrogarse hasta los 25 años de edad, supeditado al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 37 del Decreto-ley 9650/80 TO 1994.

ARTÍCULO 12.- Regístrese en Actas. Elévese a la notificación del Sr. Fiscal de Estado. Hecho, notifíquese a los interesados. Cumplido, pase al Departamento de Inclusiones. Secretaría de Actas. Departamento Técnico Administrativo, Sector Edictos, Dra. Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.

C.C. 6.288 / jun. 26 v. jul. 2

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 2350-031360-97 GARCÍA JUAN CARLOS

s/Suc., a toda persona que se considere con derecho al beneficio de Pensión, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes. Dra. Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.

C.C. 6.289 / jun. 26 v. jul. 2

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-196600-11 GONZÁLEZ RAMÓN ENRIQUE s/Suc., a toda persona que se considere con derecho al beneficio de Pensión, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes. Dra. Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.

C.C. 6.290 / jun. 26 v. jul. 2

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2803-90718-91 MARCHÁN JOSÉ s/Suc. la Resolución N° 687.904 de fecha 1° de septiembre de 2010. Corresponde al Expediente N° 2803-90718-91.

VISTO el expediente N° 2803-90718/91 iniciado en vida por el hoy fallecido José MARCHÁN, en virtud de la solicitud de pago de haberes sucesorios efectuada por sus derecho habientes, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de este Organismo N° 554052 de fecha 15/12/05 se resolvió rechazar el pago de haberes sucesorios por no existir sumas pendientes de pago;

Que por Resolución de fecha 08/05/08 aprobada por acta N° 2906, se resolvió suspender el trámite tendiente a resolver el pago de haberes sucesorios incoado oportunamente por Alba Jovita VÁZQUEZ cónyuge supérstite del causante de autos, Adelaida Victoria, José Miguel, Carmen Luisa, Gerónimo Enrique, Oscar Saúl, Silvia Elena, Eva Liliana y Elba Cecilia MARCHÁN hijos del causante de autos y efectuar denuncia ante la justicia penal a fin de determinar la posible comisión y autoría de un eventual delito de acción pública;

Que realizada la denuncia penal la misma se desestima, en virtud de no surgir, hasta la fecha elementos de convicción suficientes que permitan individualizar autor y autores de las extracciones;

Que conforme los señalado es que corresponde retomar el trámite que fuera suspendido y en virtud de lo normado por la Resoluciones del Honorable Directorio de este IPS N° 4/93 y N° 7/93, vigentes al momento de la solicitud del Pago de Haberes Sucesorios, dar curso al mismo;

Que del resultado de la investigación penal no surge obstáculo para su pago al solicitante, por ello se deberán hacer efectivos a los solicitantes los haberes liquidados a fs. 43;

Que a fs. 71 se dictaminó hacer lugar al pago de haberes sucesorios solicitado en autos;

Que la presente fue tratado por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 1 de septiembre de 2010, según consta en el Acta N° 3013;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587,

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Hacer lugar al Pago de Haberes Sucesorios solicitado por Alba Jovita VÁZQUEZ cónyuge supérstite del causante de autos, Adelaida Victoria, José Miguel, Carmen Luisa, Gerónimo Enrique, Oscar Saúl, Silvia Elena, Eva Liliana y Elba Cecilia MARCHÁN hijos del causante de autos, atento el resultado de la denuncia penal realizada y que nada obsta a su pago, en consecuencia deberán hacerse efectivos los haberes liquidados a fs. 43 en su cuarta parte para cada uno de los mencionados, conforme el procedimiento previsto en las Resoluciones del Honorable Directorio de este IPS N° 4/93 y N° 7/93, vigentes en el momento de la solicitud del Pago de Haberes Sucesorios.

ARTÍCULO 2. Informar que respecto del cargo deudor resultante como consecuencia de las percepciones con posterioridad al deceso del causante, que corresponde su archivo habida cuenta que la investigación penal no ha indicado autoría alguna en las mismas.

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar al Dpto. de Asesoramiento para su notificación. Cumplido, archivar. Secretaría de Actas. Departamento Técnico Administrativo, Sector Edictos, Dra. Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.

C.C. 6.291 / jun. 26 v. jul. 2

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2918-93120-76, MARIÑOSA BLANCA ALICIA MERCEDES s/Suc., la Resolución N° 696.308 de fecha 09 de febrero de 2011. Corresponde al Expediente N° 2918-93120-76.

VISTO lo solicitado en las presentes actuaciones y las constancias acumuladas, y

CONSIDERANDO:

Que, se encuentran reunidos todos los requisitos que dan derecho a la prestación solicitada, de acuerdo a lo establecido en el Art. 34 de la Ley 9650/80 T. O.1994;

Que se han expedido los organismos técnicos y legales correspondientes,

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Acordar el beneficio de Pensión a: ERNESTO MIGUEL MONTES DE OCA, clase 1924 DNIM 5102361, domiciliados en 116 N° 1568 Dto. 5 La Plata.-

ARTÍCULO 2°.- El beneficio acordado será abonado a partir del 07/08/2008, y será equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Oficial desempleado por el causante en el Poder Judicial de la Nación – Secretaría Electoral.-

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el cómputo de servicios de fs. 39 y la liquidación de la deuda practicada en concepto de aportes no efectuados que asciende a la suma de \$ 0, estableciendo que se han computado 48 años, 08 meses y 10 días de servicio.-

ARTÍCULO 4°.- El Departamento de Inclusiones procederá a incluir el presente en las planillas de pago de la Sección Administración General.

Observaciones:

Se deja constancia que la movilidad establecida por el artículo 50 del Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994 implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.-

Fecha de comienzo atento la fecha de presentación en autos y lo dispuesto en el art. 62 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O 1994).

Déjase constancia que en lo que respecta al cargo desempeñado bajo el ámbito del ANSES correrá por cuenta del interesado la acreditación de las remuneraciones asignadas al mismo y de toda otra modificación que se produzca, ello atento la modificación que se produzca, ello atento la Resolución 10/86 de este Organismo.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese en Actas; Notifíquese al interesado y pase al Dpto. de Inclusiones para su cumplimiento. Secretaría de Actas. Departamento Técnico Administrativo, Sector Edictos, Dra. Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.

C.C. 6.292 / jun. 26 v. jul. 2

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-133325-09, MONTES DE OCA ERNESTO MIGUEL s/Suc., la Resolución N° 717.096 de fecha 25 de enero de 2012. Corresponde al Expediente N° 21557-145421-09.

Presentase en autos Ernesto Miguel MONTES DE OCA, solicitando se le acuerde el beneficio de Pensión, en su carácter de esposo de Blanca Alicia Mercedes MARIÑOSA, ex jubilada N° 203.101.309 de la Sección Magisterio y fallecida el 07 de febrero de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación de dicho beneficio fallece el peticionante con fecha 15 de agosto de 2009, según lo informado a fs. 44 corresponde en consecuencia reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio y;

Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el decreto-Ley 9650/80 T.O 1994;

Que contando con la vista del Sr. Fiscal a fs. 42;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 696.308, de fecha 09 de febrero de 2011 de fs. 43, por el cual se acordó el beneficio de pensión Ernesto Miguel Montes de Oca, atento haberse dictado con posterioridad al fallecimiento del mismo.-

ARTÍCULO 2°.- Reconocer que a Ernesto Miguel Montes de Oca, DNI. 5.102.316 clase 1924, le asistía el derecho al goce de un beneficio de pensión equivalente 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de oficial, desempeñado en el Poder Judicial de la Nación –Secretaría Electoral, el que será liquidado a partir del 07 de agosto de 2008, fecha de comienzo, atento fecha de presentación en autos y lo dispuesto en el art. 62 II párrafo del Decreto –Ley 9650/80 (T.O 1994) y hasta el 15 de agosto de 2009 fecha de su deceso, y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 3°.- Imputar las sumas devengadas en dicho concepto a la cuenta Instituto de Previsión Social, Sección Magisterio.-

ARTÍCULO 4°.- Establecer que han sido computados 48 años, 08 meses y 10 días.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese en Actas. Publíquense Edictos. Secretaría de Actas. Departamento Técnico Administrativo, Sector Edictos, Dra. Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.

C.C. 6.293 / jun. 26 v. jul. 2

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-54358-06 PORCOPIO CARLOS RAÚL la Resolución N° 709.810 de fecha 10 de agosto de 2011. Corresponde al Expediente N° 21557-54358-06.

VISTO el expediente N° 21557-54358-06 iniciado por Carlos Raúl PORCOPIO, por el cual interpusiera Recurso de Revocatoria contra la Resolución de fecha 06/11/08, y

CONSIDERANDO:

Que sobre el particular cabe señalar que la pretensión planteada gira en torno a dejar sin efecto el aludido acto en todos sus artículos por resultarles necesarios para hacerlos valer ante la ANSES;

Que ahora bien, desde el punto de vista formal y en mérito al principio de formalismo moderado imperante en la medida, corresponde receptor a las presentaciones en cuestión como recurso de revocatoria no obstante carecer de denominación, dada la manifiesta disconformidad planteada;

Que igualmente deviene inadmisibles por su extemporaneidad teniendo en cuenta la notificación del acto referenciado de acuerdo a las disposiciones normativas aplicables, cuales son art. 74 del Dec. Ley 9650/80 T.O 1994 y art. 88 y ccs. del Decreto. Ley 7647/70;

Que no obstante quedar inhabilitado el tratamiento sustancial o de fondo, corresponde dejar sentado que se actuó ajustado a derecho oportunamente, por lo tanto deberá ejecutarse el acto en cuestión;

Que a fs. 129/130 dictaminaron contestes los Organismos Asesores en que este Instituto rechaza la pretensión del recurrente;

Que a fs. 182 se dictaminó rechazar el recurso interpuesto en autos;

Que la presente fue tratado por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 10 agosto 2011, según consta en el Acta N° 3062;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por Carlos Raúl PORCOPIO contra la Resolución de fecha 06/11/08 aprobada por Acta 2933, y en consecuencia mantener firme en todos sus términos la mencionada Resolución en virtud de lo expuesto "ut supra".

ARTÍCULO 2. Registrar. Pasen las actuaciones al Dpto. de Asesoramiento para su notificación. Hecho siga el curso como por derecho corresponda. Oportunamente archivar. Secretaría de Actas. Departamento Técnico Administrativo, Sector Edictos, Dra. Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.

C.C. 6.294 / jun. 26 v. jul. 2

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-213451-12 RICCHINI MARTHA SUSANA s/Suc., a toda persona que se considere con derecho al beneficio de Gastos de Sepelio, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes. Dra. Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.

C.C. 6.295 / jun. 26 v. jul. 2

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-166735-10 SILVA CLAUDIO OSCAR S/SUC, a toda persona que se considere con derecho al beneficio de Pensión, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes. Dra. Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.

C.C. 6.296 / jun. 26 v. jul. 2

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 5 Del Partido de Florencio Varela

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial número cinco del Partido de Fco Varela, a cargo de la escribana Enrique Castro y como Escribana Colaboradora a la Escribana Silvia Nelly Fernández, la cual suscribe; y en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, Artículo 6°, inciso d), y en el Artículo 13 del Decreto Provincial 2815/96; cita y emplaza por el término de 30 días al siguiente titular de dominio y/o quienes se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble: 2147-032-5-00863/10 Zapata Raúl Darío y Sra. DNI 20.179.825. Circ. 1 Sec H Manz 139 Parc 6 Clorinda 1861 hoy 1873 e/ Estrada y Lorenzini Fco Varela (1888). Titular/es: Sendoya Barboza Julio Cesar, Guanahani 444 Cap. Fed (1168) 2147-032-5-0011/11 Casciano Mario Raúl y Sra. DNI. 21.617.879. Circ. 1 Sec U Manz 32 parc 6 A. Pizzurno 1289 e/ Danz Rey y 24 Finochietto Fco Varela (1888). Titular/es: Naval Alberto Ignacio, Kimelstein Raquel y Bottazzi Héctor Jorge, Pavón 963 Avellaneda (1870). 2147-032-5-0018/11- Molina Gustavo Ramón y otra. DNI 20.423.555. Circ. 2 Sec. R Manz. 26 Parc. 19 Bahía Blanca 710 ex 700 e/ Samborombon y Rio Jachal Fco. Varela (1888). Titular/es: Bosio Ricardo Ernesto, Florida 2177 Lanús Este (1825). Uruguay 16 3 piso of 39 Cap. Fed. 2147-032-5-0033/11 Paiva Rubén Alfredo y Sra. DNI 23.025.074. Circ. 1 Sec. F Manz. 55 Parc. 8. Nuestras Malvinas nro. 531 e/ Peña y Victorino de la Plaza Fco. Varela (1888). Titular/es: Tehuelche Florencia Varela SRL, Sarmiento 412 Cap. Fed. 2147-032-5-0047/11 Rubino Zulma Ester. DNI. 6.249.763. Circ. 1 Sec. A Manz. 92 Parc. 31 Contreras nro. 1657 ex 1655 e/ Bs As y Sgo. del Estero Fco. Varela (1888). Titular/es: Royo Francisco, M. Campos s/nro. Lanús 2147-032-5-0049/11 Araya Luis Roberto y Sra. DNI 8.041.885. Circ. 1 Sec. K Manz. 10 Parc. 19. Necochea 1474 e/ Hipólito Irigoyen y Sanches de Loria Fco. Varela (1888). Titular/es: Atom Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial e Industrial Av. Corrientes 1585 piso 4 Of 16 Cap. Fed. 2147-032-5-0051/11 Godoy José Alberto y Sra. DNI 20.867.339. Circ. 1 Sec. F. Manz. 108 Parc. 9 Nuestras Malvinas 720 e/ Uriburu y Juárez Celman Fco. Varela (1888). Titular/es: Tehuelche Florencia Varela SRL, Florida 2090 Olivos y Sarmiento 212 Cap. Fed. 2147-032-5-0052/11 Jaimes Luis de Jesús y Sra. DNI 14.090.525. Circ. 1 Sec. P Manzana 4 Parc. 12. Iglesias nro 1051 e Lonardi y Guardia Vieja Fco. Varela (1888). Titular/es: Orlich Juan y Patroni Matheo, sin domicilio. 2147-032-5-0079/11 Maldonado Leandro Cristian. DNI 34.613.063. Circ. 1 Sec. F Manz. 5 Parc. 1D. Av. San Martín nro. 439 ex 3147 e/ Manuel N Iglesias y Nuestras Malvinas Fco. Varela

(1888). Romero Juan Manuel, Facundo Quiroga nro. 341 Fco. Varela. Para presentar oposición deberá concurrir al R.N.R.D. N° 5, Partido de Fco. Varela, con domicilio en la calle Sarmiento 89 de la Ciudad de Alejandro Korn, Pdo. de San Vicente; de Lunes y Viernes en el horario de 11,00 a 13,30 horas. Culminados los términos y sin oposición los mismos escrituran dentro del marco de dicha Ley. Silvia Fernández, Encargada.

C.C. 6.462 / jun. 27 v. jun 29

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Del Partido de Cañuelas

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial número dos del Partido de Cañuelas, a cargo interinamente por la Escribana Silvia Nelly Fernández, la cual suscribe; y en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, Artículo 6°, inciso d), y en el Artículo 13 del Decreto Provincial 2815/96; cita y emplaza por el término de 30 días al siguiente titular de dominio y/o quienes se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble: 2147-015-2-0005/11 Maucci Ulises Matías. DNI 26.737.923. Circ. 1 Sec. B Qta. 10 Manz. 1 Parc. 2 Lara 1596 e/ Olavarría y Castelli Cañuelas (1814). Titular/es: Francisco Pedro, Hipólito Rufino, Ceferino Patricio, Patrona Antonia, Nicomedes Teresa, Adrián Pablo y Margarita Rosa Correa, Sin domicilio. Para presentar oposición deberá concurrir al R.N.R.D. N° 2, Partido de Cañuelas, con domicilio en la calle Sarmiento 89 de la Ciudad de Alejandro Korn, Pdo. de San Vicente; de Lunes y Viernes en el horario de 11,00 a 13,30 horas. Culminados los términos y sin oposición los mismos escrituran dentro del marco de dicha Ley. Silvia Fernández, Encargada.

C.C. 6.461 / jun. 27 v. jun. 29

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de San Vicente

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial número Uno del Partido de San Vicente, a cargo de la escribana Silvia N. Fernández; en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, Artículo 6°, inciso d), y en el Artículo 13 del Decreto Provincial 2815/96; cita y emplaza por el término de 30 días a los siguientes titulares de dominio y/o quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles a los siguientes expedientes: 2147-100-1-01967/10 Luna Burgos Néstor Fabián. DNI 20.880.607. Circ. 2 Sec. B Chacra 140 Manz. 140C Parc. 1D. Alte. Brown 1464 e/ Lincoln y España San Vicente (1865). Titular/es: Vignoles Mario Esteban y Deffes de Vignoles Leticia, Rivadavia 252 Ezeiza. 2147-100-1-01990/10 Papa Fernando Rubén y Sra. DNI 24.498.252 Circ. 8 Sec. D Manz. 18 Parc. 20 Vicente Casares nro. 295 e/ San Salvador y Bolivia A. Korn (1864). Titular/es: Orellano Julio Ricardo, Vicente Casares 295 A. Korn y Callao 411 A. Korn 2147-100-1-0017/11 Saborniani Nancy Cristina. DNI. 28.830.744. Circ. 8 Sec. D Manz. 33 Parc 5 Vte. Casares 852 e/ Nicaragua y Costa Rica A. Korn (1864) Bozan Alberto Julio, 3 de Febrero 3645 Remedios de Escalada (1826) 2147-100-1-0018/11 Saborniani Graciela Beatriz. DNI 27.373.077. Circ. 8 Sec. D. Manz. 33 Parc. 6 Vte. Casares 842 e/ Nicaragua y Costa Rica A. Korn (1864) Bozan Alberto Julio, 3 de Febrero 3645 Remedios de Escalada (1826). 2147-100-1-0010/11 Soria Sebastián Leonardo y Sra. DNI 25.419.711. Circ. 3 Sec. E. Manz. 379 Parc. 13 A Juan B. Justo 192 e/ 9 de Julio y Belgrano Domselaar (1984). Titular/es: Ferrary Hugo Eloy y Carrio Hilda Cecilia, sin domicilio. Para presentar oposición deberá concurrir al R.N.R.D. N° 1, Partido de San Vicente, con domicilio en la calle Sarmiento 89 de la Ciudad de Alejandro Korn, Pdo. de San Vicente; de Lunes y Viernes en el horario de 11:00 a 13:30 horas. Culminados los términos y sin oposición los mismos escrituran dentro del marco de la Ley 24.374. Silvia Fernández, Encargada.

C.C. 6.464 / jun. 27 v. jun. 29

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de San Vicente

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial número Uno del Partido de San Vicente, a cargo de la escribana Silvia N. Fernández; en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, Artículo 6°, inciso d), y en el Artículo 13 del Decreto Provincial 2815/96; cita y emplaza por el término de 30 días a los siguientes titulares de dominio y/o quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles a los siguientes expedientes: 2147-100-1-01907/09 Castro Aban Braulio. DNI 93.548.816. Circ. 8 Sec. D. Manz. 129 A Parc. 9 Lugones 518 e/ Cuitiño y Alberdi A. Korn (1864). Titular/es: Ubaldo Venancio, Curpaligue 336 2 piso Cap. Fed. (1406). 2147-100-1-01935/09 Lescano Edgardo Daniel y Sra. DNI 16.437.686. Circ. 8 Sec D. Manz. 36 Parc. 9. Vte. Casares 500 e/ Sto Domingo y Honduras A. Korn (1864). Titular/es: Rosatto de Venancio Luisa Josefina, Sin domicilio. 2147-100-1-0011/11 Freni Marcos Nicolás y Sras. DNI 28.517.658. Circ. 8 Sec. D Manz. 55 Parc 11. Callao nro 302 e/ Bolivia y El Salvador A. Korn (1864). Titular/es: Francisco Carmen, Arsenio, Alfredo, Domingo y Teresa Mancieri, Bolivia 275 A. Korn 2147-100-1-004/11 Olabiaga Juan Carlos y Sra. DNI 24.027.353. Circ. 8 Sec D Manz. 176 Parcela 4, según Plano de Mensura 100-140-2011, por Superficie Parcial Parcela 4B.- Kennedy 223 e/ Libertad y José Hernández A. Korn (1864). Titular/es: Agapito y Alberto Oscar Fernández; Libertad 668 A. Korn y Urquiza 55 A. Korn; y Dota Marcelo Alejandro, Independencia 94 A. Korn 2147-100-1-0011/11 Compte Matías Federico y Sra. DNI 24.353.598. Circ. 8 Sec. D. Manz. 128C Parc. 17 A. Storni 573 e/ Cuitiño y Alberdi A. Korn (1864). Titular/es: Vallespi y Vallejo Oscar Alfredo y Vallespi Navor, Riso Patrón 5859 Lafarrere (1757). 2147-100-1-011/12 Barrionue José Gustavo y Sra. DNI 18.393.125. Circ. 8 Sec. D. Manz 176 Parcela 4, según Plano de Mensura 100-140-2011, por Superficie Parcial Parcela 4A. Luis María Drago 222 e/ Libertad y José Hernández A. Korn (1864). Titular/es: Agapito y Alberto Oscar Fernández; Libertad 668 A. Korn y Urquiza 55 A. Korn; y Dota Marcelo Alejandro, Independencia 94 A. Korn. Para presentar oposición deberá concurrir al R.N.R.D. N° 1, Partido de San Vicente, con domicilio en la calle Sarmiento 89 de la Ciudad de Alejandro Korn, Pdo., de San Vicente; de lunes y viernes en el horario de 11:00 a 13:30 horas. Culminados los términos y sin oposición los mismos escrituran dentro del marco de la Ley 24.374. Silvia Fernández, Encargada.

C.C. 6.465 / jun. 27 v. jun. 29

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 5
Del Partido de Florencio Varela**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial número Cinco del Partido de Fcio. Varela, a cargo de la escribano Enrique Castro y como Escribana Colaboradora a la Escribana Silvia Nelly Fernández, la cual suscribe; y en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, Artículo 6°, inciso d), y en el Artículo 13 del Decreto Provincial 2815/96; cita y emplaza por el término de 30 días al siguiente titular de dominio y/o quienes se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble: 2147-032-5-0623/08. Pich Rodas Víctor. DNI 14.525.613. Circ. 2 Sec U Manz. 6 Parc. 8. 552 nro. 249 e/ 503 y 507 Fcio. Varela (1888). Titular/es: Sotelo de Gutiérrez Teodora, Mariano Acosta y Tabaré Edificio 5 piso Dto. 1 Cap. Fed (1407). 2147-032-5-0797/09. Sánchez José Luis y Sra. DNI 18.109.687. Circ.2 Sec. C Manz. 29 Parc. 21. Diagonal Delfina nro. 491 e/ La Toldería y El Tala Fcio. Varela (1888). Titular/es: Irinea Adriana, Juan Bautista y Anacleto Mariano Risso, Sin domicilio. 2147-032-5-0873/10 Sánchez Harmelinda Aurelia. DNI 16.349.377. Circ. 1 Sec. M. Manz. 41 Parc. 19. Teodoro Feels 1660 e/ Sud América y Tomas Edison Fcio. Varela (1888). Titular/es: Lujan Hugo Américo, 849 nro. 2415 San Francisco Solano 2147-032-5-0897/10. Román Walter Daniel. DNI 22.938.277. Circ. 2 Sec. U Manz. 33 Parc. 29 554 nro. 1110 e/ 523 y 519 Fcio. Varela (1888). Titular/es: Romero Nicasia y Gómez Demetrio, Amancio Alcorta s/nro. casa 48, Brio Municipal Cap. Fed. 2147-032-5-0950/10 Romero Aníbal Raúl y Sra. DNI 12.301.061. Circ 1 Sec. N Manz. 40 Parc. 1. Rivadavia nro. 1404 e/ Argerich y calle sin nombre Fcio Varela (1888). Titular/es: Sosa Silbia del Carmen, Sin domicilio. 2147-032-5-0965/10 Ramírez Edilberto. DNI 10.892.185. Circ. 2 Sec H Manz. 34 Parc. 30. El Zonda 1632 e/ El Aljibe y El Ombú Fcio. Varela (1888). Titular/es: Rossi Gerónimo Santiago, Vea Murguía Nemesio, Aparicio Antonio, Lentino Aquiles Salvador, Barban Epaminondas Atilio, y Medone Amadeo Juan, Bernues Eusebio y Bossi Juan Martin, Pellegrini 392 Cap. Fed. 2147-032-5-0015/11 Cardozo Vilma Estela. DNI 14.980.357. Circ. 1 Sec. M. Manz. 107 Parc. 2. Teodoro Feels 2623 e/ Castelli y Chacabuco Fcio. Varela (1888). Titular/es: NDE Roga Sociedad en Comandita por Acciones, Pellegrini 27 piso 5° Cap. Fed. (1009). 2147-032-5-0037/11 Miranda Esqueti Samuel David. DNI 93.036.889. Circ. 2 Sec. C. Manz. 46 Parc. 4 511 nro. 2031 e/ 540 y 542 Fcio. Varela (1888). Titular/es: Correa de Goncibat Ceferina, Av. Belgrano 2479 Cap. Fed. 2147-032-5-0045/11 Sosa Inés Catalina Fortunata. DNI 6.225.463. Circ. 1 Sec. R Manz. 68 parc. 18. Av. Novak ex 13 de Diciembre nro. 1856 e/ Bengochea y Aniceto Díaz Fcio. Varela (1888) Titular/es: Miguel Domingo Toribio, Julio Baldomero, Lorenza Juana, Guillermm Ángel, Prudencia, Graciana Venancia y Juana María Bassagaisteguy y Macolini, Fernando Horacio Matera, Enrique Carlos Bianchi, Walter David Salotto, y Daniel González, Lavalle 1330 1 piso Cap. Fed. 2147-032-5-0050/11 Godoy Ramona Lucia. DNI 3.265.474. Circ. 1 Sec. B. Manz. 169 Parc. 5. Guardia Vieja nro. 1587 e/ José M. Fronteriz y Kuffer Fcio. Varela (1888). Titular/es Bosio Ricardo Ernesto, Sin domicilio 2147-032-5-0053/11 Miño Isabel Beatriz. DNI 11.225.910. Circ. 1 Sec. B Qta. 11 Manz. 11D Parc. 33. 25 de Mayo nro. n1238 e/ Defensa y Fcio. Sánchez Fcio. Varela (1888). Hollisch Osvaldo, calle 842 nro. 1986 San Fco. Solano (1881DQH) Para presentar oposición deberá concurrir al R.N.R.D. N° 5, Partido de Fcio. Varela, con domicilio en la calle Sarmiento 89 de la Ciudad de Alejandro Korn, Pdo. de San Vicente;

de Lunes y Viernes en el horario de 11,00 a 13,30 horas. Culminados los términos y sin oposición los mismos escrituran dentro del marco de dicha Ley. Silvia Fernández, Encargada.

C.C. 6.463 / jun. 27 v. jun. 29

**Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

POR 2 DÍAS – La Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires, Secretaría de Demandas Originarias y Contencioso Administrativo en la causa A 70.876 caratulada Alustiza Héctor Juan C/Provincia de Buenos Aires s/Pretensión Anulatoria, en la atención a la denuncia de fallecimiento del doctor Ricardo Abel Planes, citase al señor Orlando Alfredo Toto, actor en autos, a fin de que comparezca por sí o por nuevo apoderado a estar a derecho en el proceso, en el plazo de veinte días con apercibimiento de Ley (art. 53, inc. 5 C.P.C.C.). La Plata, 7 de junio de 2012.

C.C. 6.408 / jun. 27 v. jun. 28

**Provincia de Buenos Aires
FISCALÍA DE ESTADO**

POR 3 DÍAS - El Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires hace saber, que en los expedientes N° 2129-198/2011 y N° 2129-2631/10, los martilleros oficiales de Fiscalía de Estado subastarán, EL DÍA 13 DE JULIO DE 2012 A LAS 12:00 HORAS en la Fiscalía de Estado, sita en calle 1 N° 1342 esquina 60, Piso 5to. Dirección General de la ciudad de La Plata, Tres Aviones y un helicóptero, propiedad de la Provincia de Buenos Aires. Lote N° 1 Cessna, modelo C-441, matrícula LV-MMY (estado operativo), Base: U\$S 607.500.; Lote N° 2 Cessna, modelo C-441, matrícula LV-MRU (requiere recorrida general por vencimiento por tiempo calendario), Base: U\$S 517.500.; Lote N° 3 Cessna, modelo C-441, matrícula LV-MRT (requiere recorrida general por vencimiento por tiempo calendario), Base: U\$S 427.500. y Lote N° 4 Eurocopter, modelo BO-105 CBS-4, matrícula LV-WHI (estado no operativo), Base: U\$S 216.000. Se aceptarán ofertas bajo sobre cerrado, hasta las 14:00 horas del día 10 de julio de 2012. Bases y Condiciones según Resolución del suscripto N° 12137 del 15 de junio del corriente año, la que se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en calle 1 N° 1342, esquina 60, 5° Piso, de La Plata, Dirección General de la Fiscalía de Estado y/o página web: www.fepba.gov.ar Señal: 15 %, Honorarios martilleros: 10 %, más 6 % sobre honorarios en concepto de aportes de ley, pagaderos únicamente con cheques certificados, uno por cada concepto, en el acto de la subasta y a la firma del respectivo acta de subasta y recibo de pago, en pesos moneda nacional equivalentes a la cotización oficial del día de pago (Art. 25 del Reglamento de Contrataciones). No se admitirá la compra en comisión ni la cesión del respectivo boleto de compraventa. Exhibición: días 2, 3 y 4 de julio de 2012 de 10:00 a 13:00 hs., en la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria, sita en calle 7 esquina 610, de la ciudad de La Plata. Prueba de Potencia: el 4 de julio de 2012, a las 12:00 hs. en su lugar de exhibición. Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires. La Plata, junio de 2012. Ricardo Szelagowski, Fiscal de Estado.

C.C. 6.459 / jun. 27 v. jun. 29

Transferencias

POR 5 DÍAS – **Lomas de Zamora.** María Inés Sammartino, abogada, T.XLII F.85, CASI, Rivera Indarte 21, CABA., avisa CARLOS GALELLI DNI. 8.559.633, domic., calle Palacios 912, Banfield, Pcia. Bs. As., farmacéutico vende, cede y transfiere “Farmacia Galelli” de su propiedad, sita en Av. Alsina 1352, Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As. a la “Científica Farmac S.C.S” en formac., socia comanditada María Laura Chiesino, DNI. 21.954.157, domic. E. Ceballos 1526, Avellaneda, Pcia. Bs. As., socia comanditaria Julieta Maccedoni, DNI.37.252.774, domic. Acevedo 763 Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As. Oposiciones de Ley Negocio vendido. Avda. Alsina 1352 Lomas de Zamora. Pcia. Bs. As.
C.F. 30.918 / jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS – **Ramos Mejía.** DONATO SCOTTI, esposo fallecido transfiere a Liliana Miriam Vicente, una ferretería bazar pinturería y electricidad sito en la calle Av. de Mayo 518 de Ramos Mejía. Reclamos de Ley en el mismo.
L.M. 97.924 / jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS – **Morón.** FIORITI MARIANO JAVIER, vende a Fioriti Carlos Alberto, (artículos de limpieza, fotocopias, artículos de uso doméstico, una panchera eléctrica, comestibles embasados, sito en Crisólogo Larralde 685, de la ciudad y Partido de Morón, provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.
Mn. 62.321 / jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS – **San Justo.** GIORDANO TOSO transfiere a MGT Metalúrgica Giordano Toso S.A. sito en Cotagaíta 3220 San Justo. Reclamos de Ley en el mismo.
L.M. 97.921 / jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS – **José León Suárez.** OSVALDO KUXHAUS transfiere la habilitación a título gratuito, rubro: Taller Mecánico de Automotores sito en República 7332, José León Suárez, Partido de San Martín, a Kuxhaus, Carlos Walter. Reclamos de Ley en el mismo negocio.
S.M. 52.647 / jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS – **Hurlingham.** El Cdor. Eduardo Gleser comunica que GRANADEROS MARKET S.R.L. cede y transfiere autoservicio sito en la calle Granaderos N° 470/72 de la localidad y partido de Hurlingham, Pcia. de Buenos Aires a la Sra. Wang Lijing. Reclamos de Ley en el mismo.
Mn. 62.340 / jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata** - Con fecha 31/04/2012 el Sr. ALONSO JUAN MANUEL ha cedido y transferido a los Srs. Pitti, Juan Alberto y Pitti, José Ignacio la Venta de Fondo de Comercio sito en Av. Independencia N° 1003 de Mar del Plata, Buenos Aires. Domicilio de las Partes y reclamos de ley de lunes a viernes de 10 a 14 hs.
G.P. 92.322 / jun. 22 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - **Pilar.** Se comunica que la señora MARCHÁN ISABEL FRANCISCA, DNI 18.629.435, transfiere su comercio rubro Agencia de Lotería “El Pagador” con domicilio en Uriburu 343, Pilar, Buenos Aires al señor Novelli Fernando Ángel, DNI 26.494.255 a partir del día 12/06/2012. Reclamos de ley en el domicilio citado.
S.I. 40.254 / jun. 25 v. jun. 29

POR 5 DÍAS – **La Plata.** ALCALDE LIDIA AMALIA DNI 2.920.160 transfiere habilitación de Ccio Salón de fiestas en 15 N° 615 de La Plata a Calantoni Sergio Nicolás DNI 24.398.023. Oposiciones en 15 N° 667.
L.P. 21.919 / jun. 25 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - **Pilar.** SCHMITT ENRIQUE GUILLERMO, transfiere a Casa Schmitt Pilar SRL el comercio “Casa Schmitt”, sito en Pedro Lagrave 145, Pilar, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.
S.I. 40.235 / jun. 25 v. jun. 29

POR 5 DÍAS – **Morón.** Sergio Luis Carozzo, contador, comunica que YANNONE LAURA ANDREA, CUIT 27-22447207-8, transfiere a Gaona 1880 S.A., CUIT 30-71230489-4, el local de Parrilla, Restaurant y Pizzería, sito en Av. Pte. Perón 1880, ptdo., de Morón, pcia., de Bs. As.; La Fraternidad 995, ptdo., de Morón, pcia. de Bs. As. y Lainez Manuel 971, ptdo. de Morón, pcia. de Bs. As. Reclamos de ley en Parera 269, Ramos Mejía, ptdo. de La Matanza, pcia. de Bs. As.
Mn. 62.411 / jun. 25 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía.** ZALAZAR MAYRA CAROLINA Transfiere a Gerardi Pablo Martín, García Silva Maximiliano y García Silva Ezequiel, Comercio, rubro Bar, Restaurante con Espectáculos, Sito En Güemes 151/55 de la Localidad de Ramos Mejía, Partido de La Matanza; Bs As. Reclamos de ley en el mismo.
Mn. 62.364 / jun. 25 v. jun. 29

POR 5 DÍAS – **Haedo.** El Sr. GUSTAVO HÉCTOR MUNOHA transfiere a Juan Carlos Pancotti, librería, papelería, cartonería, embalajes, fotocopias, impresos, juguetería, regalaría, cotillón, encuadernado, anillado, plastificado, carga de cartuchos, etc., sito en Av. Rivadavia 16292 de la Ciudad Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.
Mn. 62.392 / jun. 25 v. jun. 29

POR 5 DÍAS – **Monte Grande.** Se hace saber que CLAUDIA ANTONIA NEIROT, DNI 27.257.525, domic.

Matheu 2512, San Justo, La Matanza; vende a Romina Giselle Casal, DNI 26.191.896, domic. Las Heras 655, Mte Grande, E. Echeverría, el Fondo de Comercio del Jardín de Infantes y Maternal "Casa De Chicos", ubicado en Gral. Rodríguez 335, Monte Grande, E. Echeverría, Pcia Bs As, inscripto en la DIPREGEP número 5975; libre de pasivo. Escribana interviniente: Mariana Gómez Mariño, Registro 7 Lomas de Zamora. Oposición de ley: en la escribanía sita en Pereyra Lucena 623, Lomas de Zamora Tel 42432021, de lunes a viernes de 12 a 18 hs. Escribana Mariana Gómez Mariño.

L.P. 21.932 / jun. 25 v. jun. 29

POR 5 DÍAS – Avellaneda. El señor LINGYUN CHI informa al comercio en general que transfiere su actividad comercial con el rubro de almacén, carnicería fiambrería verdulería frutería y despacho de pan, ubicado en la calle Avda. Mitre 2368 del partido de Avellaneda a la firma You Xiv Feng. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

Av. 95.129 / jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS – Bella Vista. Se hace saber que CARLOS ENRIQUE MANFREDI, D.N.I. Nro.16.848.921, domiciliado en la calle Maipú 856, de la ciudad de Bella Vista, Ptdo. de San Miguel, Pcia. de Buenos Aires, transfiere el fondo de comercio del negocio dedicado al rubro de fabricación y venta de cabezales para grifería, denominado "Di Ferro", ubicado en la calle Chubut 1339, de la ciudad de Bella Vista, Ptdo. de San Miguel, Pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen, a Carlos Hasbani, con D.N.I. Nro. 14.894.612, domiciliado en la calle Italia 378, de la ciudad y partido de San Miguel, Pcia. de Buenos Aires. Para reclamos de ley dentro del término legal, se fija el domicilio de la calle Chubut 1339 de la ciudad de Bella Vista, partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires.

S.M. 52.711 / jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS – Villa Maipú. CARLOS y OMAR DEL RÍO S.H. transfieren a Muebles del Río S.R.L. el fondo de comercio de la "Fábrica de muebles", sita en 47 Villegas N° 2180, Villa Maipú, Pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

L.P. 22.024 / jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS – Pilar. Se Avisa al comercio de la Sra. BLANCHET PAULA MARÍA transfiere el Fondo de Comercio Tintorería y Lavadero de Ropa Ecosec sito en Av. Lagomarsino 2764 de Pilar Partido Pilar, a la Sra. Díaz, Alicia. Pilar, a la Sra. Díaz Alicia. Reclamos de Ley en el mismo comercio.

S.I. 40.286 / jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS – Pilar. Se avisa al comercio de la Sra. CARBONE, ANA MARÍA transfiere el Fondo de Comercio Tintorería y Lavadero de Ropa Ecosec sito en Colectora Panamericana y Valentín Gómez, Km 49,500 de Pilar Partido Pilar, a la Sra. Blanchet, Paula María. Reclamo de Ley en el mismo comercio.

S.I. 40.285 / jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS – Moreno. MARÍA GABRIELA CORVALÁN BOLAÑO, CUIT 27-23360752-0 y FERNANDO GERMÁN CÉSAR CUIT 20-21440530-0. Ambos con domicilio real en Posadas N° 507 de Moreno Provincia de Buenos Aires, transfieren a Fabián Rodolfo César, CUIT 20-16150763-7, con domicilio real en Independencia N° 262 de Marcos Paz Provincia de Buenos Aires, el fondo de comercio dedicado al rubro Fábrica de Pastas Frescas, denominado "La Fiorentina" con Expediente Municipal N° 3399-C-97 y cuenta de Comercio 17075, con domicilio en Bartolomé Mitre 2572 de Moreno Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley al domicilio citado.

Mn. 62.442 / jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS – Avellaneda. Se comunica que el Sr. GERMANO, HERNÁN, transfiere y vende libre de todo gravamen, el negocio, rubro. Venta de repuestos de cajas de cambio, diferenciales y transmisión en general para el automotor, sito en la calle Av. Cabildo N° 28 de la locali-

dad y partido de Avellaneda, Pcia de Bs. As., Pcia. de Bs. As., al Sr. Firmado Contador Buzachut Maximiliano Gastón.

Av. 95.111 / jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS – San Miguel. TRASUMET SRL, Transfiere a la firma: Tramefer SA, un comercio rubro "Taller de Galvanoplastia", en Pavón N° 1467. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 52.723 / jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS – Mar del Plata. Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 2°, Ley 11.867). Se hace saber que el Sr. IGNACIO FRANCISCO POLLINI, DNI N° 29.257.628 con domicilio en Av. Colón 1277, 7mo. "c" de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, ha transferido la totalidad del 50% de su propiedad sobre el Fondo de Comercio del rubro Hostel que gira bajo el nombre "El Refugio", sito en Gascón 1831 de Mar del Plata, al Sr. Francisco Quinteros Galera, DNI N° 34.582.470, domiciliado en calle H. Irigoyen 3052, 4to "B" de Mar del Plata. Reclamos por el plazo de Ley en Estudio Jurídico del Dr. Rodrigo J. Serrano, con domicilio en San Luis 2583 de Mar del Plata. Mar del Plata, 15 de junio de 2012. Dr. Rodrigo J. Serrano, Abogado.

M.P. 34.509 / jun. 27 v. jul. 3

POR 5 DÍAS – Escobar. Se hace saber que la Sra. NORMA BEATRIZ BERAIZ domiciliada en la calle España 236 Diego de Alvear en el rubro Santa Fe, DNI 4.097.209, ha transferido fondo de comercio ubicado en Hipólito Irigoyen 519 Escobar, Bs. As., Pizzería y Comidas para Llevar, siendo comprador la Sra. Sandra Elisabet Aguilera, domiciliada en la calle Ameghino 438 piso 5° Dpto. D, Escobar, Bs. As. DNI 25.108.044 CUIT N° 27-25108044-0. Reclamos de Ley domicilio comprador. Dr. Jesús A. Camejo, Contador Público.

Z.C. 83.369 / jun. 27 v. jul. 3

POR 5 DÍAS – Matheu. RUSSO MARÍA CAROLINA y VIDAL ELIANA VANESA S.H. CUIT 30-71225206-1 con domicilio en Belgrano 216, Matheu, Pcia. de Bs. As., hace saber que vende, cede y transfiere a la Sra. María Carolina Russo DNI 18.443.197 con domicilio en Carlos Calvo 2, Villa Rosa, Pilar, Pcia. de Bs. As., el fondo de comercio del ramo de preparación de Comidas para llevar denominado "Davisita Comidas" sito en la calle Belgrano 216 de la localidad de Matheu, Partido de Escobar, Pcia. de Bs. As., libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley y oposiciones deberán formularse en el término legal en el mismo comercio. Alberto H. Peñalba, CPN.

Z.C. 83.357 / jun. 27 v. jul. 3

POR 5 DÍAS – Ituzaingó. ALEJANDRO MARCELO ARABIA, arg., farmacéutico, DNI 23.562.374; CARLOS MIGUEL DELBENE, arg., empresario, DNI 31.240.142, únicos integrantes de la razón social "Farmacia Cardemi S.C.S" venden al farmacéutico Nicolás Brito, DNI 28.507.905, la Farmacia "Taborda" ubicada en la calle Fray Luis Beltrán N° 2402, de la localidad y Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en la calle Fray Luis Beltrán N° 2.402, de la Localidad y Partido de Ituzaingó. Escribana: Rosana Mercedes Sarries Gandolfo, Notaria Titular del Registro Nacional N° 19 del Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

L.P. 22.086 / jun. 27 v. jul. 3

POR 5 DÍAS – Bahía Blanca. Transferencia de Legajo de Taxi. La Sra. SOVARZO TERESA, con domicilio en la calle Vicente López n° 1560 Piso 1°, Departamento D, transfiere el Legajo de Taxi N° 396 al Sr. Viozzi Osvaldo Domingo, con domicilio en la calle Indio N° 151, ambos de la ciudad de Bahía Blanca. La Escribana interviniente es Carla Merlini, adscripta al Registro N° 68, con domicilio en la calle H. Irigoyen n° 213. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca a los 13 días del mes de junio de 2012. Carla Merlini, Notaria.

B.B. 57.249 / jun. 27 v. jul. 3

POR 5 DÍAS – Bahía Blanca. Transf. Fondo de Comercio. En cumpl. del Art. 2° de la Ley 11.867, el Sr. COSTANZO RODOLFO GABRIEL, LE N° 5.163.178, domic. en Sócrates N° 1612 de Bahía Blanca, anuncia transferencia del servicio educativo del Jardín de Infantes "Los Picapiedras" (Registro DENO N° 2021), sito en 3 de Febrero N° 3238 de Bahía Blanca, a favor del Sr. Costanzo Jorge Gabriel, DNI N° 18.195.527, con domic. legal en Paso N° 440 de Punta Alta. Por reclamos de Ley se fija el domic. del Dr. Damián E. Rossi, sito en Av. Colón N° 369 - Piso 4° "A" de Bahía Blanca. Damián E. Rossi, Abogado.

B.B. 57.235 / jun. 27 v. jul. 3

Convocatorias

BONGIOVANNI E HIJOS S.C.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores socios y accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 13 de julio de 2012 a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda convocatoria, en calle Cte. Cuitiño n° 90 PB Junín, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designar un socio para presidir la asamblea.
- 2°) Motivos del llamado fuera de término.
- 3°) Considerar la documentación Art 234 inc 1) Ley 19.550 de los estados contables cerrados al 31/12/2011.
- 4°) Considerar los Honorarios del Administrador.
- 5°) Designar dos accionistas para firmar el acta junto a los presentes.

Julio Jorge Benedetti, Contador Público.

Jn. 69.649 / jun. 21 v. jun. 27

BONGIOVANNI E HIJOS S.C.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores socios y accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de julio de 2012 a las 13.00 horas en primera convocatoria y a las 14.00 horas en segunda convocatoria, en calle Cte. Cuitiño N° 90 PB Junín, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designar un socio para presidir la asamblea.
- 2°) Considerar la venta del Inmueble rural propiedad de la sociedad ubicado en acceso a Morse.
- 3°) Designar dos accionistas para firmar el acta junto a los presentes.

Julio Jorge Benedetti, Contador Público.

Jn. 69.650 / jun. 21 v. jun. 27

ATANOR S.C.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social y disposiciones en vigencia, el Directorio convoca a los Señores Socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 13 de julio de 2012 a las 10:00 hs. en la sede social sita en Albarellos 4914, de la localidad de Munro, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de asamblea.
- 2) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes hasta completar el mandato cuyo vencimiento operará en la Asamblea que considere los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2012. Elección de los mismos.
- 3) Aprobación de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2011, en exceso de lo previsto por el Art. 261 de la Ley N° 19.550. Ratificación de lo resuelto al respecto en la Asamblea celebrada el 17/05/2012.

Nota: Se recuerda a los Señores Socios que para poder concurrir a la asamblea convocada, deberán cursar comunicación a la sociedad conforme lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley N° 19.550, en la sede social sita en la calle Albarellos 4914, de la localidad de Munro, Provincia de Buenos Aires, de 8:30 a 17:30 horas; basta el 4 de julio de 2012, inclusive. Lorena María Mejeras, Escribana.

L.P. 21.806 / jun. 22 v. jun. 28

DIVISIÓN PROYECTOS Y MONTAJES S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de julio de 2012 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la Gestión del Directorio.
- 3) Elección de un nuevo Directorio.
- 4) Cambio de Domicilio social.

Sociedad no comprendida en el Art.299 de la L.S.C. Roberto O. Sartoris, Contador Público.

L.P. 21.847 / jun. 22 v. jun. 28

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS XX DE SETIEMBRE

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de julio del 2012, a las 18 horas, en nuestra sede social Av. Libertador 188 de Merlo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de situación patrimonial, Estado de Resultados e informe de la Junta Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2011.
- 3) Consideración alquiler Panteón Social fijado por el Consejo Directivo.
- 4) Consideración monto subsidio por fallecimiento fijado por el Consejo Directivo.
- 5) Aprobación Reglamento del Servicio de Turismo de la "Sociedad Italiana de Socorros Mutuos XX de Setiembre"
- 6) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea. Armando Birra, Secretario. Francisco Migliarese, Presidente.

Mn. 62.362 / jun. 25 v. jun. 29

PROCESOS INDUSTRIALES GRAL. VILLEGAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y para el día 12 de julio de 2012, a las 16,00 hs., a realizarse Ruta 188, Km. 363, Gral. Villegas, Pcia. de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de las razones por las cuales la Asamblea se realiza fuera del término legal.
2. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
3. Designación de dos accionistas, para que en nombre de la Asamblea, firmen el acta respectiva.
4. Consideración de los documentos mencionados en el art. 234, inc. 1°, de la Ley 19.550 y sus modificatorias por el ejercicio finalizado el 29 de febrero de 2012 y de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
5. Consideración del resultado del ejercicio. Distribución de dividendos.
6. Fijación del número de directores y elección de los mismos, por un período de tres años.
7. Designación de Síndicos titular y suplente por tres años. Sociedad no comprendida en el art. 299. El Directorio. Dr. Florencio Echenique, Contador Público.

T.L. 77.568 / jun. 25 v. jun. 29

BAHÍA BLANCA PLAZA SHOPPING S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Cítase a los accionistas de Bahía Blanca Plaza Shopping S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 16 de julio de 2012 a las 9:30 hs., en 1° convocatoria y a las 10:30 hs. en 2° convocatoria. Ambas convocatorias se celebrarán en el domicilio de calle Sarmiento n° 2153 de la ciudad de Bahía Blanca, Pcia., de Buenos Aires, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la Memoria, de los Estados Contables con sus Notas complementarias y Anexos, y del Informe de la Sindicatura, todo correspondiente al 15° Ejercicio Social finalizado el 29/02/2012.
- 3) Evaluación de la gestión del Directorio y de la Sindicatura desarrollada durante el 15° Ejercicio Social finalizado el 29/02/2012.
- 4) Consideración de Honorarios a Directores y Síndico.
- 5) Destino de las utilidades, del Ejercicio cerrado el 29/02/2012. Se recuerda a los Sres. accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación escrita a la Sociedad para su inscripción en el libro de Registro de Asistencia a asambleas (Art. 238 LSC), con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma. La sociedad les entregará los comprobantes de recibo de las mismas, que servirán para la admisión a la asamblea. No se encuentra comprendida en el art. 299 LSC. Rodolfo Daniel Zoppi Presidente. Esteban Gualberto Scoccia, Notario.

L.P. 22.041 / jun. 26 v. jul. 2

Colegiaciones

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS Departamento Judicial Azul LEY 10.973

POR 1 DÍA – El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Azul hace saber que, a su pedido el Sr. TAPIA, HUMBERTO JOSÉ DANIEL, con domicilio legal en 9 de Julio 445 de la ciudad de Rauch, solicita el Alta de su matrícula de Martillero y Corredor Público. Pablo A. Chantiri, Secretario.

Az. 71.512

Sociedades

COLEGIO COLINAS VERDES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura 256 del 5/6/2012 se protocolizó el acta de reunión de socios unánime del 30/6/2011, donde se designó a Teresa Isabel Concaro, argentina, n. 14/10/1955, DNI. 11.738.612, CUIT 27-11738612-6, divorciada, dom. en Cochabamba 362, 10° A, Banfield, Pdo. L. de Zamora; como única socia gerente, modificando el Art. 5to. de los estatutos. Artículo Quinto: La administración de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo de doña Teresa Isabel Concaro, quien revestirá el cargo de: Gerente y obligará con su firma, representando a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos que realice tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. Esc. Raquel L. Fernández Rouyet (63), Notaria.

L.Z. 46.850

LA PACA AGRÍCOLA DE ARBOLEDAS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Escr. 52 (23/5/12) por 99 años desde registro. Domicilio: Pellegrini 1801, Ciudad, Pdo. Bragado. Socios: Juan Carlos Monzón, 33 años, soltero, DNI 26.865.880, Ing. Agrónomo; Daniel Eduardo

Monzón, 61 años, divorciado, DNI 8.293.372, Farmacéutico, los 2 args. domicilio Pellegrini 1801 de Bragado. Objeto: Agrícologanadera. Servicios al agro, inmobiliaria. Constructora. Comerciar, fabricar mercaderías, prods. maquinaria, herramientas vinculadas al objeto. Transportar cargas. Representaciones, mandatos. Importar, exportar. Financiera, excepto operaciones Ley 21.526. Capital: \$ 20.000. Cierre ejercicio: 31 diciembre. Administración: Directorio de 1 a 3 miembros titulares a decisión asamblea y 1 suplente. Mandato 3 ejercicios. Representación: Pte. Directorio o vice en su caso. Fiscalización: Accionistas. Directorio: Pte.: Juan Carlos Monzón. Dir. Supl.: Daniel Eduardo Monzón. Soc. no comprendida. Eduardo Gardella, Abogado.

L.P. 21.446

LOSVA SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - Por escr. 76 de fecha 04/06/2012 pasada ante el Esc. Walter C. Schmidt, Reg. 4 de Leandro N. Alem, se modifica la denominación social de Losva Servicios Aeronáuticos S.A. por Losva Servicios S.A. Walter César Schmidt, Abogado.

L.P. 21.436

OLLEARIS ARGENTINA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Aumento de Capital. Se comunica que por Asamblea Gral. Extraordinaria de Ollearis Argentina S.A. del 30/03/2011, se ha aumentado el capital social de Ollearis Argentina S.A. a \$ 1.916.000, mediante la emisión de 191.600 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 10 valor nominal cada una y de 1 voto por acción; en consecuencia el Art. 4° del Estatuto queda redactado así: "Artículo Cuarto: Capital Social: El capital social se fija en la suma de un millón novecientos dieciséis mil pesos (\$ 1.916.000), representado por 191.600 acciones, ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal diez pesos cada una de ellas, clase "A", con derecho a un voto por acción. El capital podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su valor por decisión de la Asamblea Ordinaria sin necesidad de conformidad administrativa, debiendo la resolución respectiva, publicarse e inscribirse. La asamblea podrá delegar en el Directorio la época de emisión, forma y condición de pago. María Verónica Scoccia, Escribana.

B.B. 57.145

ÓPTICA PENSADO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 8/05/2012 se vendieron, cedieron y transfirieron 70 (setenta) cuotas sociales de la Óptica Pensado SRL, sita en 4 N° 865 de la Ciudad de La Plata, inscripta el 9/12/2008 en la DPPJ de Bs. As. bajo matrícula 92.001, pertenecientes a la socia Gabriela Dowling, argentina, divorciada, DNI N° 14.812.820, CUIT N° 27-14812820-6, nacida el 30/08/1961, óptica, y domicilio en Diag. 76 N° 266, 2°A, de La Plata, Buenos Aires; a favor de: a) 35 (treinta y cinco) cuotas a favor de Juan Pablo Pensado, argentino, DNI. N° 33.899.567, CUIT N° 23-33899567-9, nacido el 1/07/1988, estudiante, domicilio Diag. 76 N° 266, 2°A, de La Plata, Buenos Aires, soltero; y b) 35 (treinta y cinco) cuotas a favor de Diego Gastón Pensado, argentino, DNI N° 35.399.850, CUIT N° 24-35399850-8, nacido el 22/05/1990, estudiante, domicilio Diag. 76 N° 266, 2°A, de La Plata, Buenos Aires, soltero. De las treinta y cinco (35) cuotas cedidas a favor de Juan Pablo Pensado, y de las treinta y cinco (35) cuotas cedidas a favor Diego Gastón Pensado, veinte (20) cuotas le corresponden en propiedad íntegra y plena a cada uno de ellos, y sobre las quince (15) restantes tienen la nuda propiedad cada uno de los cesionarios, reconociéndole ambos el derecho real de usufructo sobre las mismas a favor del señor Víctor Luis Pensado. El precio total y convenido es de pesos dos mil quinientos para cada una de las cesiones (\$ 2.500), manifestando la cedente que la presente cesión la realiza libre de toda inhibición, embargos u otras restricciones a la libre disposición. Por Acta N° 4 de Asamblea General Ordinaria del 8/05/2012 se reformó el estatuto de Óptica Pensado S.R.L. en el artículo cuarto (ampliación objeto social) y artículo quinto (administración y representación), y se designaron nuevos gerentes. El artículo cuarto quedó redactado: Objeto Social: A) Comerciales: Todo lo relacionado con la compra, venta, etc. De: Productos relacionados con la industria de: 1) Óptica,

Medicinal y salud. 2) Alimenticia y artículos de limpieza. 3) La madera y afines. 4) La construcción y metalúrgicas. 5) Papel y el Plástico. 6) Textil y del Calzado. 7) Patentes de Invención. B) Servicios: 1) Prestación de servicios relacionado con la óptica, la medicina y salud. 2) Cursos de capacitación a personas en óptica, medicina y salud. 3) Todo lo relacionado con la publicidad utilizando toda forma que existiera o se cree para comercializar el rubro mencionado. C) Industrial: Mediante la fabricación, elaboración, manufactura, y transformación de productos derivados de la industria Óptica, Medicinal y de salud, ya sean productos artesanales o en serie, u otro tipo de producto o materia prima derivada susceptible de comercialización. D) Constructora: Mediante la ejecución, administración y realización de obras hidráulicas, mecánicas, civiles, eléctricas, electromecánicas, movimientos de suelo, obras de ingeniería y/o arquitectura. E) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, fraccionamientos, loteos, administración y explotación de toda clase de bienes muebles, inmuebles, urbanos y rurales. F) Financiera: Inversiones para negocios presentes o futuros, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros. G) Agropecuaria compra-venta de todo tipo de ganado, para invernada y cría, explotación, producción y comercialización de productos agrícola ganadero y forestal, arrendamiento y compra venta de tierras e inmuebles rurales. El artículo quinto quedo redactado. La administración y representación social será ejercida por uno o más gerentes actuando en forma indistinta cualesquiera de los designados, lo mismo que el uso de la firma social con el cargo de gerentes. Designación de nueva Administración y representación social: A cargo de los Sres. Juan Pablo Pensado con DNI N° 33.899.567 y de Víctor Luis Pensado con DNI N° 5.119.521 los que revisten el carácter de Gerentes por el término de cinco años. Ángel Ernesto Lombardi, Contador Público Nacional.

L.P. 21.444

PANAPACK S.R.L.

POR 1 DÍA - En virtud de las observaciones efectuadas por la DPPJ, se procede a la modificación artículo cuarto - Arturo Martín Castelo, Contador Público, Legajo N° 36.909/8, T° 142 F° 199, C.P.C.E.P.B.A., Autorizado en Acto Privado Constitutivo del 25/04/2012. Arturo Martín Castelo, Autorizado.

S.I. 40.092

PLUS PLASTIC S.A.

POR 1 DÍA - 1) Por Asamblea General Extraordinaria del 20/12/11 se estableció Nuevo Domicilio Legal en Zapiola 4551 Bernal Oeste, Partido de Quilmes, Prov. de Bs. As y por ello el cambio de Jurisdicción del órgano de contralor registral. Víctor J. Maida, Abogado.

L.M. 97.915

EMPRENDIMIENTOS PAMPEANOS S.A.

POR 1 DÍA - Rectificador Instr. Público de constitución fecha 04/06/12. Félix Fernández Madero (h), Escribano.

S.I. 40.144

VGW COMUNICACIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios de fecha 08/05/12 se resolvió aumentar el capital social de \$ 50.000 a \$ 1.500.000 modificándose el artículo Cuarto del Contrato Social. Federico Fernando Guido Lucero Pavón, abogado autorizado por Acta de Reunión de Socios del 08/05/2012. Federico F. G. Lucero Pavón, Autorizado.

C.F. 30.888

NAF S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea de fecha 7 de mayo de 2012 fueron designados, por el término de tres ejercicios, como director titular a la Sra. Azucena Beatriz Vega y como director suplente a la Sta. Liliana Ofelia Raquel Vega. Azucena Beatriz Vega, Presidente.

C.F. 30.892

TALLER DE PINTURA AVE FÉNIX S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea de 10/11/11 renuncia el Director Titular Juan Regino Gutiérrez y D. Supl. Marcela Alejandra Martínez. Se designa Presidente: Luca Vera; D. Supl.: Cristian Javier Alborno, hasta el 31/8/13. Se fija sede social en Lamadrid 1232 Villa Ballester, General San Martín, Prov. Bs. As. Jorge Alberto Estrín, Abogado.

S.I. 40.089

TOTAL SINIESTRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 23/05/2012 se modifica el Art. 4° del Estatuto Societario de Total Siniestro S.R.L., en el Anexo I que formará parte del referido Contrato de Constitución de Sociedad. Alejandra C. Diez Beltrán, Contadora.

S.I. 40.067

MG INSUMOS S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 02/03/12 unánime se ha aumentado el capital en la suma de \$ 720.000. De dicho modo el capital de \$ 30.000 se incrementa a la suma de \$ 750.000. Reforma art. 4. Eduardo Molinelli, Notario.

L.P. 21.526

HUERTAS DEL RAFICO S.A.

POR 1 DÍA - "Huertas del Rafico S.A.", por instrumento privado del 29/08/11, se consigna como sede social calle 44 número 1463 de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Julio Leandro Guerrero Lucas, Abogado.

L.P. 21.529

TIEMPO TEXTIL S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 44 del 23/02/12, Not. María Florencia Peries. 1- Socios: Héctor José Actis, arg., nac. el 23-03-54, divorc., comerc., DNI: 11020035, CUIL: 20-11020035-9, domic. en calle Castelli 250 de Pergamino, Pcia. de Bs. As., Doña Estefanía Actis, arg., nac. el 05-05-86, soltera, comerc., DNI: 32345418, CUIL: 27-32345418-9, domic. en calle Pinto 2400 de Perg., Doña Victoria Actis, arg., nac. el 07-07-88, soltera, comerc., DNI: 33963295, CUIL: 27-33963295-8, domic. en calle Pinto 2400 de Perg. y Don Agustín Actis, arg., nac. el 19/07/89, soltero, comerc., DNI: 34410649, CUIL: 20-34410649-6, domic. en calle Pinto 2400 de Perg. 2- "Tiempo Textil S.A." 3- \$ 20.000. 3- Tendra su domic. social en jurisdicc. de la ciudad de Perg., Pcia. de Bs. As. En Boulevard Liniers N° 1127 de Pergamino 4- 20.000, 5- Directorio: Pte. Héctor José Actis, Dctora. Supl. Estefanía Actis, compuesto del N° de miembros que fije la asamb. ord. entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Dctores. titulares e igual nro. de supl. Durarán en sus func. tres ejerc. Represent. Legal Pte. Fiscalización: de conf. al art. 284 y 55 de la Ley de Soc. 6- 30 años. 7- Objeto: A- Comerciales: Mediante la comp-vta. importac. y exportac. de prendas y art. de vestir, ropa interior de trabajo. B- Industriales: Fab., Elab., corte planchado bordado lavado de todos los product. comp. en el Objeto comerc. C- Mandatos y servicios: Transp. de cargas grales. con vehículos propios y/o de terc., D- Financieras: Mediante la realiz. con dinero propio de operac. financ. de inversión. No desarrollará las operac. comp. en la Ley de Entidades Financieras y Legislación complem. y otras que requieran el concurso del ahorro público. E- Marcas, Registros y Patentes: Registrar marcas de indument., comerc logos para uso propio o de terc. 8- Ejerc. 30-04 de cada año. María Florencia Peries, Notaria.

L.P. 21.438

NAVES HELMA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - 1) Ollearis S.A., inscripta en Reg. Mercantil Barcelona, T° 24637, F° 28, Hoja B78498, Inscripción 17a. CIF A-8130254, domicilio Martorelles, calle Mogent, Polígono Industrial Can Roca, Barcelona, España; Marcelino Castellano Martín, 9/08/66, DNI 93851174, CUIT 20-93851174-9, Técnico en termoplásticos, casado en 1° nup. con María del Pilar Matas Nevado,

domicilio en Rodríguez N° 453, 3° "A" Bahía Blanca; 2) Esc. pca. del 14/12/2011; 3) Naves Helma Sociedad Anónima; 4) Avda. Francisco Ramírez N° 1810, Parque Industrial, Bahía Blanca, Bs. As; 5) Inmobiliaria, compra-venta, explotación, construcción y administración de inmuebles, constructora, administración y servicios de bienes de particulares y sociedades, financiera, excepto L. 21526, mandataria; 6) 99 años; 7) \$1.100.000; 8) Presidente: Marcelino Castellano Martín; Director Suplente: Saturnino Hernández Gómez (CDI 20-60385460-9); mínimo de 1 y máximo de 9 miembros, por 3 ejercicios; 9) Repr. legal: Presidente. Fiscalización. Art. 55. 10) 31/12. María Verónica Scoccia, Escribana.

B.B. 57.147

AUTOS DIGITALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Autos Digitales S.R.L. Acto: Const. Soc. de Responsabilidad Limitada, por ese. n° 235 :F 583, Reg. N° 2 Pergamino (BA), fecha 21/05/2012.- Denominación: "Autos Digitales S.R.L."- Socios: Juan Matías Damelio, DNI 29.068.397, CUIT 20-29068397-2, nac. 10/12/1981, soltero, domic. en Pueyrredón 1455 de esta ciudad de Pergamino, Pcia. de Bs. As.; Sebastián Motta, DNI 26.543.189, CUIT 24-26543189-1, nac. 04/01/78, domic. calle Avenida Pellegrini 3212 UF 43 de esta ciudad. de Pergamino, Pcia. Bs. As.; Juan Ignacio Motta, DNI 25.623.289, CUIT 20-25623289-9, nac. 3/12/1976, casado, domic. calle General Paz 452 de esta ciudad. de Pergamino, Pcia. Bs. As.; María Florencia Motta, DNI 30.700.749, CUIT 27-30700749-0, nac. 18/9/1983, soltera, domic. calle General Paz 452 de esta ciudad de Pergamino, Pcia. Bs. As; todos comerciantes, argentinos. Domic. y Sede Social: Doctor Alem 101, Pergamino, Pcia. de Bs. As. Duración: 99 años desde la fecha del contrato. Objeto: Comercial: compra, venta, post-venta, alquiler de: autos, pick up, camiones. Servicios: Atención integral y reparación de: todo tipo de automotores, camiones, acoplados. Financieras: mediante la realización de operaciones financieras de inversión: financiación de operaciones comerciales, incluidos planes canje de cereal por vehículos, préstamos personales o no y operaciones de crédito con garantías o sin ellas. Mandatos y Comisiones: Mediante el ejercicio de la representación, intermediación, mandato comercial, comisiones. Servicios de gestoría. Transporte: Transporte de carga privada, fletes de bienes muebles, rodados y vehículos y semovientes; su distribución, depósito. Inmobiliario: Mediante la compra, venta, permuta y todo tipo de operaciones inmobiliarias que intervengan, incluidas las del régimen de propiedad horizontal. Constitución de fideicomiso y sociedades de garantía recíproca: Para dar cumplimiento al objeto social directa o indirectamente. Capital: \$ 20.000 representado por 200 cuotas de valor nominal \$ 100,00 c/u. Juan Matías Damelio: 98 cuotas. Sebastián Motta: 34 cuotas. Juan Ignacio Motta: 34 cuotas. María Florencia Motta: 34 cuotas Representación: la administración estará a cargo de 1 o más socios gerentes, ejercitando la representación legal y obligando a la sociedad con la firma de un socio gerente en forma indistinta. Directorio: Socio Gerente: Juan Matías Damelio. Sindicatura: Se prescinde y socios ejercer dchos. Art. 55 Ley 19.550 Ejercicio: 31 de diciembre de c/año. Notario: Lisandro Ruiz Moreno, Escribano.

L.P. 21.437

WEST COMPANY S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber elección de Directorio por Acta Asamblea N° 8 del 28/05/11 Presidente: Luis Ariel Petitto, arg., DNI 21.587.039, CUIT 20-21587039-2, casado, nacido el 08/04/70, y Fedora Vanina Parmesano, arg., DNI 23.205.530, CUIT 27-23205530-3, casada, nacida el 20/02/73, ambos comerciantes y domiciliados en Carola Lorenzini 4950 Club de Campo San Patricio Francisco Álvarez, Provincia de Buenos Aires, donde constituyen domicilios especiales. Duración 3 ejercicios. Analía Miloni Widmer, Abogado.

L.P. 21.440

TEXTIL ITALIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura del 24-5-2012, modificó las cláusulas 7° y 4° del contrato social. Enrique R. Guzmán, Notario.

L.P. 21.441